



# XV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

# INSTRUCTIVO

*'El rol del Juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad'.*

**Segunda Reunión Preparatoria**  
Santo Domingo, del 5 al 7 de agosto de 2009



La Cumbre se mueve  
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente

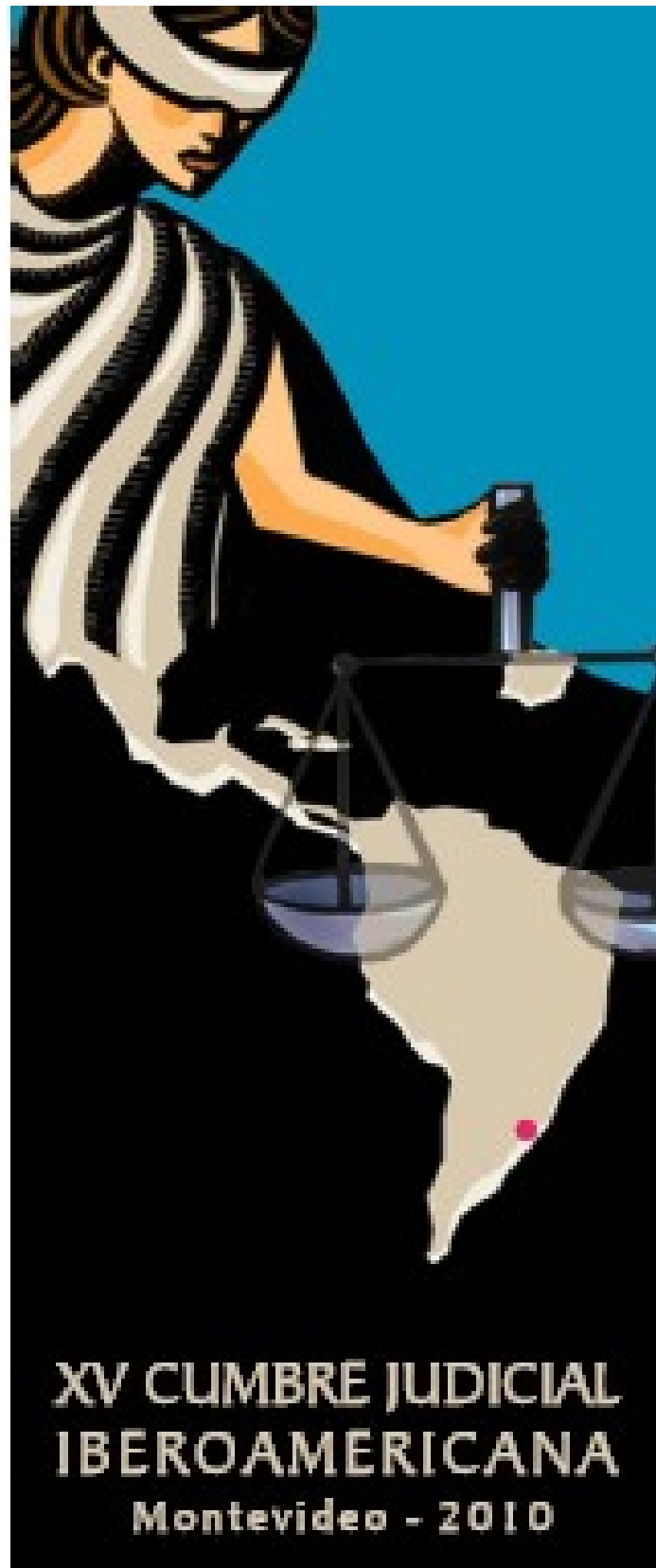




La Cumbre se mueve  
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente







La Cumbre se mueve  
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente



# ÍNDICE

1. PRELIMINAR.....	6
2. INTRODUCCIÓN.....	8
3 LA SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA .....	15
3.1 OBJETIVOS.....	15
3.2 PROGRAMA.....	16
3.3 ENTORNO DE TRABAJO.....	20
3.4 METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	21
4. LOS PROYECTOS.....	22
4.1 PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.....	23
4.1.1. Documento de sustentación.....	23
4.1.2. Documentos anexos.....	31
4.2 GESTIÓN DE DESPACHOS Y ORALIDAD.....	71
4.2.1. Documento de sustentación.....	71
4.3 RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS.....	83
4.3.1. Documento de sustentación.....	83
4.4 CREACIÓN DE UN CANAL JUDICIAL IBEROAMERICANO.....	95
4.4.1. Documento de sustentación.....	95
4.5 PORTAL IBEROAMERICANO DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO.....	110
4.5.1. Documento de sustentación.....	110
4.6. GRUPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	117
4.6.1. Documento de sustentación.....	117
4.6.2. Anexos al Documento de sustentación.....	125
4.7. GRUPO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	130
4.7.1. Documento de sustentación.....	130
4.7.2. Anexo: Principios de comunicación para un sistema de Justicia basado en la Cohesión Social.....	159
4.8. FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA.....	166
4.8.1. Proyecto.....	166
4.8.2. Convocatoria para las instituciones.....	172
4.8.3. Condiciones generales.....	175
4.8.4. Convocatoria para las empresas.....	179
5. MOTIONES Y OTROS PROYECTOS.....	182
5.1. PROGRAMA DE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA.....	182
5.2. SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO AL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA EL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.....	195
5.3. MOTIÓN PRESENTADA POR COSTA RICA (PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN).....	212
5.4. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS.....	214
5.5. ANEXO: OBSEVACIONES QUE FORMULA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL URUGUAY AL DOCUMENTO-BORRADOR RELATIVO AL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS.....	236



# 1. PRELIMINAR

En ejercicio de las funciones de apoyo, coordinación y documentación que corresponden a las Secretarías Pro Tempore (Uruguay) y Permanente (España), se pone a disposición de todas las delegaciones que van a asistir a la Segunda Reunión Preparatoria de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana el presente instructivo, que se compone de cuatro partes:

a) **"Introducción"**, destinada a ofrecer una información de carácter general sobre los procesos de trabajo de la Cumbre,

b) **"La Segunda Reunión Preparatoria"**, dedicada básicamente a exponer los objetivos y la metodología de trabajo del evento, y

c) **"Los Proyectos"**, en la que se recogen los documentos de sustentación y de desarrollo de los diferentes proyectos que se comprenden en la agenda de la presente edición.

d) **"Mociones y Otros Proyectos"**, donde se incluyen las mociones hasta el momento presentadas, así como los proyectos no incluidos en los acuerdos alcanzados en la Primera Reunión Preparatoria.

Esperamos y deseamos que este documento sea de utilidad para el desarrollo de la actividad, y quedamos a su disposición para cualquier aclaración, sugerencia o cuestión relacionada con el mismo.

JORGE CARRERA  
(Sec. Permanente)

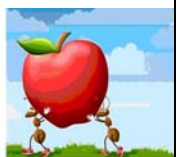
FERNANDO TOVAGLIARE  
(Sec. Pro Tempore)





La Cumbre se mueve  
Si Vd. se mueve

Secretaría Permanente



# Cumbre Judicial Iberoamericana



## Trabajamos para usted

Secretarías Permanente y Pro Tempore

## 2. INTRODUCCIÓN

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la "adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático"

En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y





Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia fue a su vez el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura celebró en Honduras, en el año 2004, su IV reunión plenaria, después de celebrarse las anteriores en Sucre (1998), Barcelona (2000) y Zacatecas (2002).

La Cumbre Judicial Iberoamericana cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar y prestar asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones, encargados de la organización de los eventos.

Como resultados más relevantes ya alcanzados pueden citarse:

*La aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, que aspira a ser el paradigma o referente que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.*

*La aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, con vocación de enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.*

*La aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.*

*La constitución de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, encargada no sólo de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, sino también de asesorar a los diferentes poderes judiciales y consejos de la judicatura iberoamericanos, así como a la propia cumbre, en materia de deontología aplicada al ámbito jurisdiccional, así como de facilitar la difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones y actividades diversas.*

*El haber liderado el proceso de elaboración de las denominadas "Reglas de Brasilia" para favorecer el acceso a la Justicia de los grupos en condición de vulnerabilidad, en cuyos trabajos se incorporaron otras redes tales como la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, la Federación Iberoamericana del Ombudsman, y la Unión Internacional de Barras y Asociaciones de Abogados.*

*La aprobación de las "Reglas de Brasilia" sobre seguridad jurídica en el área iberoamericana.*



*La constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos, con el que mediante un sistema de becas concedidas por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:*

*1. Puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de la experiencia en materia de formación judicial.*

*2. Aproximación de los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos.*

*3. Consolidación de un marco de encuentro entre jueces y magistrados españoles e iberoamericanos de alto nivel académico que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional.*

*4. Implementación de una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.*

*Cabe asimismo indicar que en la presente edición se inicia por primera vez una experiencia de intercambios de jueces y magistrados.*

*La creación de la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS). Concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten. Todo ello por medio de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los sistemas judiciales de los países iberoamericanos.*

*La creación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ). La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se crea por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituye desde su inicio como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.*

*La puesta en funcionamiento del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual. Este centro se crea por acuerdo o de la VI Cumbre Iberoamericana de*



*Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual fue inicialmente visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, que tiene como impacto facilitar a las Escuelas Judiciales un instrumento que les permitirá proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia para la capacitación judicial a distancia. De esa forma, las Escuelas Judiciales pueden superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.*

*La puesta en funcionamiento de una Red Iberoamericana de Asistencia Judicial (IberRED), concebida como un instrumento facilitador de la asistencia judicial internacional y paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano entendido, como "escenario específico donde la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que, sin menoscabo del ámbito de competencia de los Poderes Legislativos y Ejecutivos de los Estados representados, permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva, como condición indispensable para la obtención de una tutela judicial efectiva".*

*La creación del Sistema Iberoamericano de Información Judicial, con el que se pretende de una parte facilitar de manera permanente y accesible para nuestras instituciones y ciudadanos, el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de nuestros respectivos sistemas judiciales; y de otra, constatar y documentar los avances y logros alcanzados por nuestros respectivos sistemas en la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de las distintas ediciones. Fruto de este proyecto ha sido la reciente publicación del Mapa Judicial Iberoamericano, y del Tablero de Experiencias, ambos pueden consultarse en esta página web.*

*La aprobación del proyecto e.justicia, destinado a apoyar la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad jurisdiccional.*

*La creación de la denominada Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos, primer puente institucionalizado de contacto permanente al más alto nivel entre poderes judiciales de las dos regiones.*

*La realización de estudios comparados relativos a nuestras instituciones fundamentales.*

La metodología de trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste en la celebración, a lo largo de cada edición, de tres reuniones preparatorias, tres rondas de talleres y una Asamblea Plenaria final.

La primera reunión preparatoria, a la que asisten los coordinadores nacionales, tiene por objeto la determinación de las áreas de trabajo y de los proyectos objeto de la edición.



Las rondas de talleres, a las que asisten los expertos designados por cada país que forma parte de algún grupo de trabajo, tienen como principal finalidad el desarrollo de los proyectos aprobados en la primera reunión preparatoria, hasta su total conclusión.

A lo largo de las ulteriores reuniones preparatorias (segunda y tercera), los coordinadores nacionales validarán los resultados que se vayan obteniendo en las rondas de talleres o introducirán observaciones a los mismos.

La Asamblea Plenaria, tiene como misión decidir sobre la aprobación definitiva de los resultados de los diferentes proyectos objeto de la edición. Además, cada asamblea plenaria emite una declaración final.

Para la décimo quinta edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en Lima (Perú) se establecieron las siguientes áreas temáticas:

a) **"Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales y Canal Judicial iberoamericano"**, con el objeto de fortalecer las capacidades de los servicios de comunicación e imagen de las instituciones miembros, mediante un instrumento que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia comunicacional y con el resultado -por lo que respecta al Canal Judicial Iberoamericano- del desarrollo de un sistema de producción y de distribución de contenidos audiovisuales de interés para los ciudadanos y ciudadanas y para los Poderes Judiciales de la región, orientados hacia la transparencia, la información ciudadana, la difusión de los valores de justicia y el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho.

b) **"Manual de Buenas Prácticas sobre relaciones entre los Poderes Judiciales y los medios de comunicación"**, con el resultado de elaborar un documento de Principios sobre esta materia.

c) **"Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y web social"**, con la finalidad de la creación de un sitio web, que permita el acceso a las fuentes de información jurídico doctrinal, legislativa y jurisprudencial a escala iberoamericana, así como a otros documentos y herramientas de interés.

d) **"Gestión de despachos judiciales y oralidad"**, con el objetivo de continuar el análisis de las lecciones aprendidas y derivadas de las reformas para la introducción de la oralidad en los sistemas judiciales iberoamericanos y prestar especial atención a los aspectos relacionados con la organización, gestión del caso y de los despachos judiciales.



e) **"Plan Iberoamericano de Estadística Judicial" (segunda parte)** De acuerdo con los resultados previstos en la Declaración de Brasilia y demás documentos del proyecto.

f) **Seguimiento de proyectos e "Hijos de Cumbre"**. Con el objetivo de estudiar y definir la posible conformación de una comisión destinada al seguimiento del proyecto 'Cumbre' y a la coordinación con los diferentes "hijos de Cumbre".

Asimismo en esta reunión preparatoria se identificaron los diferentes grupos de trabajo, los cuales quedaron como sigue:

a) **"Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales y Canal Judicial iberoamericano"**, coordinado conjuntamente por México (Suprema Corte) y Brasil (Superior Tribunal de Justicia y Consejo Nacional de Justicia) e *integrado por*: España (Consejo), Uruguay (Suprema Corte) , Panamá (Corte Suprema) , Perú (Corte Suprema y Consejo), Colombia (Corte Suprema y Consejo).

b) **"Manual de Buenas Prácticas sobre relaciones entre los Poderes Judiciales y los medios de comunicación"**, Coordinado por Uruguay e integrado por: Puerto Rico (Tribunal Supremo), Costa Rica (Corte Suprema), México (Suprema Corte), Chile (Corte Suprema), Portugal (Corte Suprema), Perú (Corte Suprema y Consejo), Brasil (Superior Tribunal de Justicia y Consejo Nacional de Justicia); Panamá (Corte Suprema), Honduras (Corte Suprema.).

c) **"Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y web social"**, coordinado por España (Consejo) y México (Suprema Corte y Consejo de la Judicatura Federal) e integrado por: Perú (Corte Suprema y Consejo), El Salvador (Corte Suprema) Costa Rica (Corte Suprema), Nicaragua (Corte Suprema) Paraguay (Corte Suprema y Consejo de la Magistratura), Honduras (Corte Suprema) y España (Consejo)

d) **"Gestión de Despacho y Oralidad"**. El grupo de trabajo del área de oralidad de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (Honduras -Corte Suprema-, Uruguay -Suprema Corte-, México -Consejo de la Judicatura- Chile -Corte Suprema- y España (Tribunal Supremo y Consejo) continúa y pasa a denominarse *Grupo de Gestión de Despacho y Oralidad*, coordinado por Costa Rica, incorporándose al mismo: Guatemala (Corte Suprema), Portugal (Consejo Superior de la Magistratura), Colombia (Consejo de la Judicatura y Corte Suprema), Nicaragua (Corte Suprema y Consejo), El Salvador (Corte Suprema y Consejo) y República Dominicana (Suprema Corte).

e) **"Plan Iberoamericano de Estadística Judicial" (segunda parte)**. Acordar la continuidad del Grupo de Trabajo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial para abordar la segunda fase del mismo.



f) **“Comisión de seguimiento del Proyecto Cumbres y coordinación con los “hijos de Cumbre”**. Se acuerda proponer a los Presidentes que el Grupo esté integrado por los siguientes coordinadores nacionales: Hussein Ali Kalout (Superior Tribunal de Justicia de Brasil); Miguel Ángel Cardoza (Corte Suprema del Salvador), Vilma Morales (Corte Suprema de Honduras); Sigfrido Steidel Figueroa (Tribunal Supremo de Puerto Rico); Eloy Espinosa Saldaña (Corte Suprema y Consejo del Perú); coordinado por las Secretarías Permanente y Pro Tempore.



## 3 LA SEGUNDA REUNIÓN PREPARATORIA

El formato de la Segunda Reunión Preparatoria de esta XV edición obedece al clásico ya adoptado en anteriores ediciones. Se trata de que los coordinadores-as nacionales tengan la oportunidad de tener un conocimiento detallado de la evolución de los diferentes proyectos, así como de introducir directrices y sugerencias en los mismos.

La Segunda Reunión Preparatoria es una reflexión de "medio camino", que en el curso de cada edición permite un análisis detallado del desarrollo de los proyectos, y confiere a los Presidentes y Presidentas la posibilidad de, directamente (caso de que alguno o alguna de ellas asistan) o a través de los coordinadores-as nacionales, introducir las observaciones o correcciones pertinentes.

Tras la Segunda Reunión Preparatoria, la concreta edición de la Cumbre alcanza su estadio de madurez, y a partir de los insumos obtenidos en la misma se inicia la recta final, mediante una tercera ronda de talleres, en la que los grupos de expertos-as tienen ocasión de introducir en los proyectos las conclusiones derivadas de dicha preparatoria, así como de ultimar los mismos para que dichos proyectos sean finalmente validados en el marco de la Tercera Reunión Preparatoria, en la que se cerrará la agenda de la Asamblea Plenaria.

### 3.1 Objetivos

La Segunda Reunión Preparatoria tiene los siguientes objetivos:

- Analizar los borradores intermedios de los proyectos objeto de la edición
- Introducir directrices, sugerencias
- Discutir otras cuestiones de interés general para la marcha de la Cumbre



## 3.2 Programa

### XV Cumbre Judicial Iberoamericana Segunda Reunión Preparatoria Santo Domingo, del 5 al 7 de agosto de 2009

#### Programa

##### Miércoles 5 de agosto de 2009

---

##### **Mañana**

- 08.15 h. Recepción de asistentes y entrega de materiales.
- 08.45 h. Inauguración presidida por el Presidente del Poder Judicial, Dr. Jorge A. Subero Isa.
- 09.15 h. Visionado de audiovisual resumen de actividades
- 09.25 h. Informes de la Secretaría Permanente y Pro-tempore.
- 10.00 h. Foto oficial
- 10.30 h. Pausa café.
- 11.00 h. Área temática: "Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano".  
Expositor: Juan Mateo Ayala.
- 12.30 h. Área temática: "Oralidad y Despacho Judicial". Expositora: Jenny Quirós Camacho
- 14.00 h. Almuerzo en el Restaurante "Los Porches", hotel El Embajador





## **Tarde**

- 15.00 h. Área temática: "Coordinación y Seguimiento". Expositor: Sigfrido Steidel Figueroa
- 16.20 h. Pausa café.
- 16.40 h. Área temática: "Buenas prácticas en materia de comunicación". Expositor: Fernando Tovagliare
- 17.40 h. Presentación del proyecto *GICA*, Costa Rica. Expositor: Rolando Vega Robert
- 18.30 h. Fin de la sesión.

## **Noche**

- 19.30 h. Cóctel de Bienvenida, en "Galerías del Jardín", hotel El Embajador



## Jueves 6 de agosto de 2009

---

### Mañana

- 09.00 h. Área temática: "Estadística judicial, segunda parte". Expositor: Jorge Cruz Ramos
- 10.40 h. Pausa café.
- 11.10 h. Modernización: E-justicia. III Exposición de Justicia y Tecnología. Expositores: Fernando Tovagliare, Jorge Carrera Doménech
- 13.30 h. Almuerzo en el Restaurante "Los Porches", hotel El Embajador

### Tarde

- 15.00 h. Área temática: "Canal Judicial Iberoamericano y Red de Comunicadores". Expositor: Alfonso Oñate Laborde
- 16:00 h. Pausa café.
- 16.20 h. Presentación del proyecto "Transparencia, Rendición de Cuentas e Integridad Institucional de los Poderes Judiciales". Expositor: Jorge Carrera Doménech.
- 18.00 h. Fin de la sesión.

### Noche

- 20.00 h. Concierto de Gala en el Teatro Nacional



Viernes 7 de agosto de 2009

---

**Mañana**

09.00 h Presentación y debate sobre moción presentada por Costa Rica sobre *"Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia (TIus)"*

10.20 h. Pausa café

10.40 h. Debate y decisión sobre las propuestas presentadas.

11.40 h. Presentación y debate sobre otras mociones y asuntos extraordinarios.

12.10 h. Redacción y aprobación del acta de la reunión.

13.00 h. Clausura oficial presidida por el Presidente del Poder Judicial de la República Dominicana D. Jorge A. Subero Isa.

Entrega de certificados.

13.30 h. Almuerzo en el Restaurante "Los Porches", hotel El Embajador



### 3.3 Entorno de trabajo

Las actividades se llevarán a cabo en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), en el Hotel El Embajador ubicado en la Avenida Sarasota No. 65.



<http://www.colonialtours.com.do/embajador.htm>

Es un magnífico y lujoso hotel 5 estrellas íntegramente remodelado en 1998, situado en el área residencial de la ciudad, rodeado de amplios jardines.

Rodeado de amplios jardines en el área residencial de la capital, el hotel Occidental El Embajador se ha convertido en el más emblemático hotel de Santo Domingo.

Una ubicación privilegiada que combina las proximidades de la ciudad colonial con el centro de negocios y comercial de la ciudad, le confieren una excelente comunicación.

A tan sólo 15 minutos del aeropuerto doméstico de Herrera y a 45 minutos del aeropuerto internacional de Las Américas.

Durante el año 1998 el hotel reformó todas sus instalaciones

**HABITACIONES** :289 habitaciones que incluyen 14 suites y 169 king, todas con aire acondicionado, televisión con cable/satélite, mini bar, teléfono, caja de seguridad, servicio de habitaciones 24 hrs. y balcón. En las plantas 2, 3 y 4 el hotel cuenta con un total de 155 habitaciones dobles con TV Cable Color, Aire acondicionado, Minibar, Teléfono con 2 líneas, Room service las 24 horas...



## 3.4 Metodología de trabajo

### I. Perfiles

La reunión estará integrada por

- Coordinadores-as nacionales
- Expertos

### II. Metodología de trabajo

La metodología de trabajo consiste en una exposición sucinta a cargo del experto-a designado-a por cada grupo, acerca de los avances y del estado actual del proyecto, para posteriormente abrir un debate entorno al mismo, fruto del cual se espera que los coordinadores-as nacionales fijen su posición respecto al estado del proyecto, y establezcan las directrices y/o recomendaciones convenientes, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por el grupo de trabajo.

### RECUERDE

- *Evite monopolizar el debate. La calidad del resultado final depende en gran medida de la pluralidad de opiniones y de ideas. En general tenemos tendencia a alargar nuestras intervenciones más de lo estrictamente necesario, es una actitud inconsciente. Sólo una adecuada concienciación en este punto puede ayudarnos a evitar excesos.*
- *Evite las reflexiones introductorias, las referencias históricas innecesarias y los ornatos lingüísticos superfluos. Nada de todo ello suele influir positivamente en el resultado final.*
- *Respete los turnos de palabra. Si los mismos no se establecen por los moderadores o coordinadores, tiene Vd derecho a solicitar que se observen. Un debate ordenado es siempre más eficiente y provechoso.*
- *En las mesas y en los debates mantenga siempre una actitud pro activa, tratando de colaborar en la fluidez de los debates y en el buen desarrollo de los trabajos. El resultado final es siempre un producto colectivo, y su calidad función de la buena predisposición y del buen hacer de los participantes.*
- *En las mesas taller, colabore con la documentación de los resultados y conclusiones: esa sigue siendo una tarea de todos, de fundamental importancia, aún cuando exista un responsable o responsables.*
- *Y por último: sus opiniones e inquietudes son el principal activo con el que contamos. No dude en intervenir siempre que lo considere necesario!*



## 4. LOS PROYECTOS



## 4.1 Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

### 4.1.1. Documento de sustentación.

#### PROYECTO DEL PORTAL WEB DEL PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

##### - **Presentación del proyecto**

En el marco del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, se desarrolla un portal Web para brindar servicios de información estadística a los países miembros y al público en general.

La importante labor que desarrollan los sistemas judiciales iberoamericanos, puede reflejarse y medirse con los indicadores judiciales, los cuales deben estar disponibles para ser consultados por la sociedad. La información que dichos indicadores proporcionan, ayuda a la sociedad a comprender mejor al sistema judicial, además de ser un apoyo para la toma de decisiones.

Este proyecto se desarrolla bajo la coordinación de Costa Rica, España y la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal de México.

##### - **Objetivo General**

El objetivo general: Contar con un portal Web, dentro del marco del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), que provea servicios de información de la estadística judicial generada en los sistemas judiciales iberoamericanos para poder procesar, analizar y comparar los sistemas judiciales de los países miembros, así como apoyo a los tomadores de decisiones.

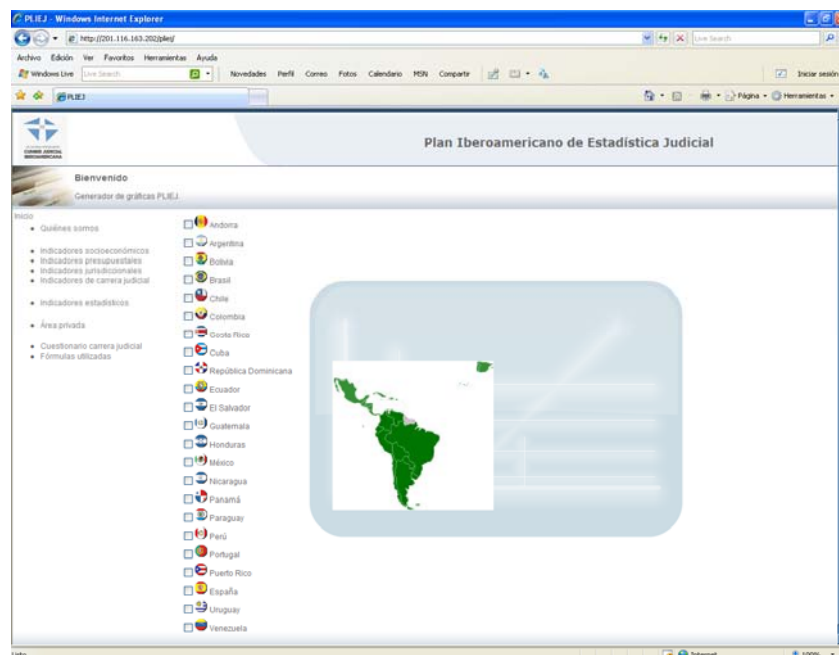
##### - **Estructura del Portal Web**

###### 3.1. Contexto.

En respuesta a los acuerdos comprendidos en el Plan Iberoamericano del Estadística Judicial, se desarrollará un portal Web que ofrezca diversos servicios que faciliten el intercambio de información y experiencias entre los países participantes, además de servir como instrumento de consulta para el público en general.

###### 3.2. Diseño.





Como puede apreciarse en la imagen anterior, el diseño del portal Web estará compuesto de un panel en su lado izquierdo donde se mostrarán los elementos y servicios que se pondrán a disposición de los usuarios. En el lado derecho, un panel que mostrará la información, gráficas y captación de datos según la opción del menú seleccionado.

De manera general el portal Web ofrecerá los siguientes elementos y/o servicios:

- Información que de a conocer la existencia del PLIEJ y sus actividades.
- Catálogo de indicadores socioeconómicos, presupuestales, jurisdiccionales y estadísticos que mediante su visualización gráfica facilitarán su consulta y estudio.
- Documentos de apoyo técnico, informativo y operativo.
- Una sección privada, a la que sólo tendrán acceso, bajo un esquema de autenticación seguro, los usuarios representantes de los países participantes.

### 3.3. Servicios proporcionados.

1. Información relativa al PLIEJ
2. Consulta gráfica automatizada de estadísticas e indicadores, que permitirá al usuario realizar estudios y análisis comparativos a su entera conveniencia.
3. Sistema informático integral de captura, almacenamiento, procesamiento y difusión de la información.
4. Ayuda documentada sobre el uso del sistema de captura, almacenamiento y difusión (manual de usuario en Área privada).





5. Medio de contacto inmediato entre usuarios miembros del PLIEJ, utilizando un "blog" como recurso tecnológico.

### 3.4. Funcionalidad.

En lo referente a la disposición de las gráficas para su consulta, estas serán generadas en forma dinámica, eligiendo el indicador y gráfica en particular de la cual se desee realizar la consulta o análisis. Todas las gráficas serán generadas mediante un esquema selectivo de parámetros que permitan al usuario final elegir la información que requiere para realizar un análisis comparativo.

Los elementos de selección para generar las gráficas dinámicas están relacionados de acuerdo los indicadores estadísticos asociados a ella, de tal forma que el usuario final podrá elegir como datos de consulta uno o varios países, el periodo y los rubros que conforman a los indicadores.

El sistema informático del portal Web será operado sólo por los representantes de los países participantes del PLIEJ. El acceso a este sistema informático se realizará por medio de la autenticación en forma de usuario/contraseña.

Toda vez que el usuario se ha autenticado, el portal Web mostrará un menú de opciones para operar las siguientes aplicaciones:

- Captura de periodos y tipo de cambio
- Captura de Datos Generales (personal)
- Captura de Datos Generales (presupuesto)
- Captura de Datos Numéricos
- Guardar información
- Publicación de datos
- Cambiar contraseña
- Representante del país
- Documentos y guías de ayuda

La captura de datos deberá estar apegada al esquema descrito en la matriz autorizada del PLIEJ, sin embargo la aplicación deberá permitir que los usuarios desagreguen indicadores a su entera conveniencia, sin detrimento de la integridad de la información agregada. De tal manera que en el proceso de la captura de datos, la aplicación permitirá seleccionar los rubros estadísticos fundamentales de la mencionada matriz:

- Año
- Fase (únicamente datos numéricos)
- Ámbito
- Ámbito desagregado
- Instancia



### 3.5. Operación.

Para cualquier matriz de captura deberá darse de alta el año estableciendo el tipo de cambio, ya que en caso contrario no se permitirá la captura de los datos en relación.



En cada matriz de captura deberá ser posible seleccionar (no capturar) los rubros estadísticos que están plenamente definidos, esto logrará que en caso de haber errores solo correspondan a los datos proporcionados por el usuario.

Básicamente el proceso de captura será el siguiente:

1. Elegir la matriz estadística.
2. Selección del periodo (año).
3. Selección de los rubros estadísticos
4. Captura de datos en los campos que conforman el formato de la matriz.
5. Hacer clic en el botón *Guardar* para registrar la información.
6. Publicar
7. Editar

A continuación, se muestran los formatos de captura de la información estadística.

Captura de periodos y tipo de cambio:

Captura de períodos y tipo de cambio	
Año	<input type="text"/>
Tipo de cambio	<input type="text"/>
Fecha del tipo de cambio al final del año	<input type="text"/>  

Para el caso de datos generales (personal):

Datos informativos (Seleccione el año, únicamente)	
Indique el año	Sin Valor <input type="text"/>
Tipo de cambio	<input type="text"/>
Fecha del tipo de cambio al final del año	<input type="text"/>

Instancia	Ámbito	DATOS PERSONALES			
		Jueces	Operación tribunales	Apoyo	TOTAL
1a instancia <input type="text"/>	No penal <input type="text"/>	0 <input type="text"/>	0 <input type="text"/>	0 <input type="text"/>	0 <input type="text"/>

Para el caso de datos generales (presupuesto):



Datos informativos (Seleccione el año, únicamente)								
Indique el año						Sin Valor ▾		
Tipo de cambio								
Fecha del tipo de cambio al final del año								
DATOS PRESUPUESTO (Expresado en USD)								
Presupuesto público año	Total operación tribunales	Operación administrativa tribunales	Inversión y desarrollo en tribunales	TOTAL	P.I.B Nacional	\$ Renta per Capita	Población	Comentarios
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$	0	

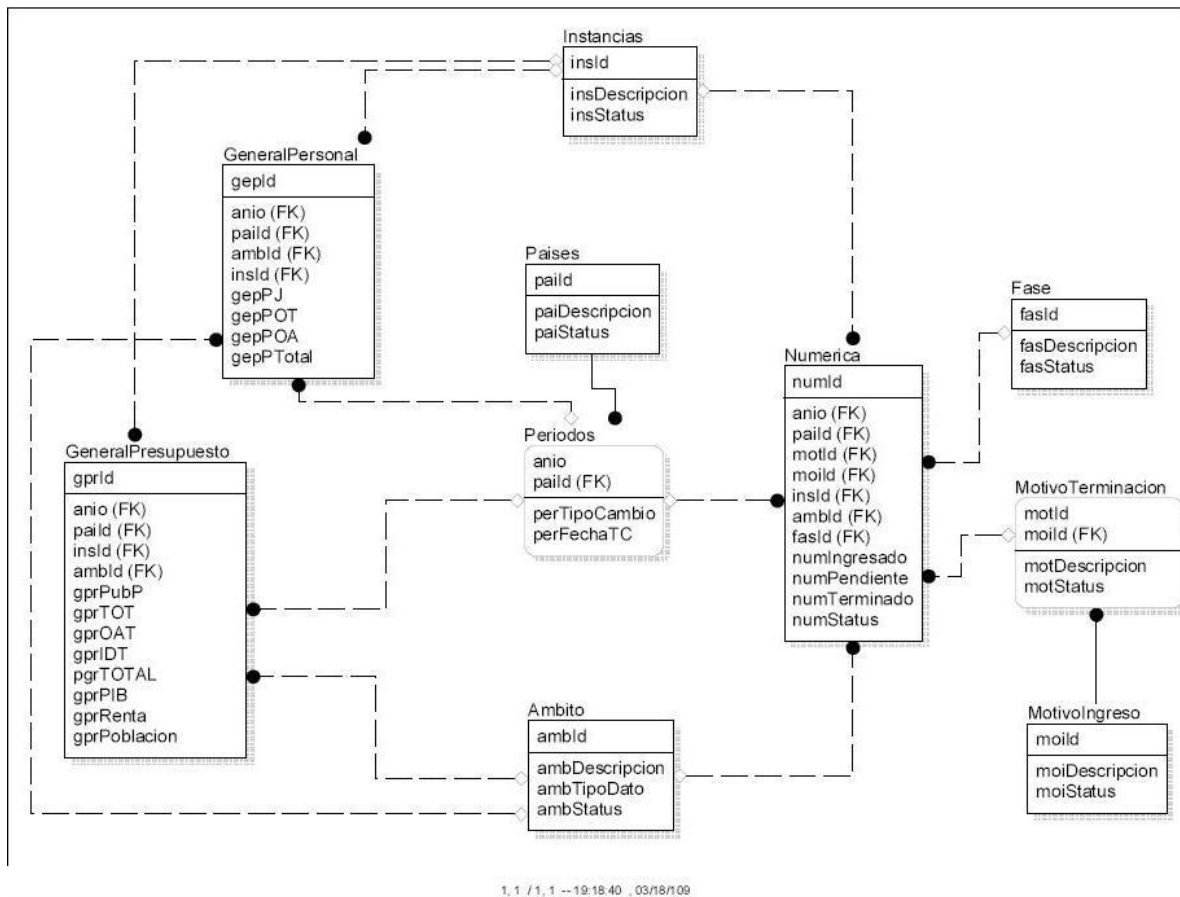
Para el caso de los datos numéricos:

Indique los datos solicitados	
Año	2008 ▾
Fase	Sin Valor ▾
Instancia	Sin Valor ▾
Ámbito	Sin Valor ▾
Motivo ingreso	Sin Valor ▾
DATOS NUMÉRICOS	
Casos ingresados	
Casos terminados	
Casos terminados por sentencia	
Casos pendientes	

### 3.6. Base de datos.

La base de datos contendrá un esquema de catálogos, una tabla única de captura para los países que tendrá correspondencia directa mediante campos de tipo identificador a tablas únicas de almacenamiento de los datos concernientes a las matrices de los datos numéricos y generales.





Adicionalmente la base de datos, en su estructura, también estará conformada por un modelo de acceso para los usuarios y objetos de la misma base de datos, que por razones de seguridad e integridad de la información no puede ser proporcionada en un documento de este tipo.

Finalmente, la aplicación hará referencia de forma dinámica a los reportes generados, coleccionado el listado y las referencias dentro de la base de datos, garantizando de esta manera la fácil asociación de nuevos gráficos con costo de propiedad mínimo para el Poder Judicial Federal.

- **Alcances**

El portal Web podrá incorporar toda la información estadística generada por los países miembros, de acuerdo a las necesidades del PLIEJ. Dará a los investigadores y al público en general la posibilidad de obtener información reciente y clara de los sistemas judiciales de Iberoamérica.

- **Cronograma**



Cronograma del desarrollo del Portal WEB

mes	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto
Desarrollo						
Captura de datos						

- **Estado actual**

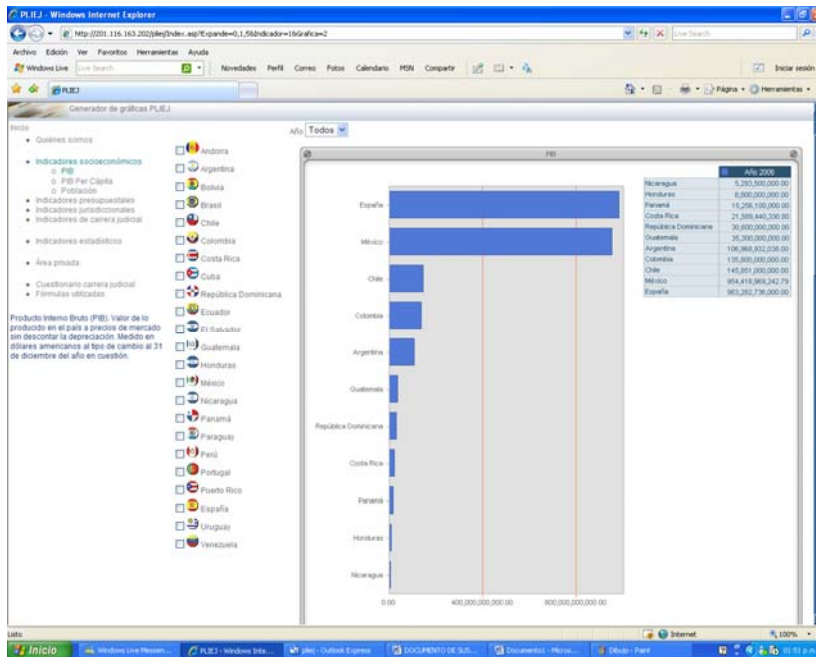
Actualmente el portal Web se encuentra en un estado de completa funcionalidad bajo la concepción de los primeros acuerdos establecidos por el grupo coordinador del PLIEJ. En detalle, el portal Web esta operando con las siguientes funcionalidades:

1. Captura de datos de los indicadores estadísticos de las matrices autorizadas por el grupo coordinador del PLIEJ
2. La información ha capturar puede realizarse para cualquier periodo
3. La información esta disponible de forma inmediata para su consulta
4. Están disponibles varias gráficas para su consulta
5. Las gráficas son generadas de forma dinámica, permitiendo al usuario elegir los rubros de su interés
6. Se ofrece documentación en forma de guías y manuales de usuario, tanto para operar el sistema informático como para informar a detalle acerca de la información estadística que es presentada mediante los gráficos
7. Con base a la constante comunicación entre los miembros del grupo coordinador se ejecutan en el portal Web propuestas y funcionalidades para ofrecer a los usuarios información más detallada sobre la estadística judicial de cada país

El acceso al portal Web puede realizarse en la siguiente dirección Web:

<http://201.116.163.202/pliej/>





## 7. Resultados a mediano y largo plazo

Propuestos y encaminados a la inclusión de mayor información estadística judicial, con intención de unificar criterios y conceptos generales básicos, sin detrimento del tratamiento que se da en cada uno de los países (federados y unitarios) integrantes del PLIEJ; observando siempre los aspectos esenciales del funcionamiento de la justicia en el espacio iberoamericano.

De este modo, y al tratarse de un portal Web, que proporciona información de sistemas judiciales, por naturaleza dinámicos, y de consulta generalizada ayudará, en retroalimentación, a desarrollar mejoras que redunden en el bien de los justiciables.

### 7.1 Mediano plazo

Inclusión de indicadores estadísticos y gráficas de la información contemplada en la versión ampliada del cuestionario de carrera judicial, que actualmente se encuentra en revisión.



## 7.2 Largo plazo

Ampliar el número de indicadores e información judicial que cubran todas las necesidades y áreas de interés, tanto de los países miembros del PLIEJ como del público en general, en el desarrollo y desempeño de la impartición de justicia en Iberoamérica. Asimismo, contar con una ventana óptima de información sobre los sistemas judiciales iberoamericanos.

### 4.1.2. Documentos anexos

#### INDICADORES JUDICIALES PLIEJ1

**Porcentaje del gasto en justicia sobre el gasto público total.**

Se refiere al peso relativo del gasto dedicado a los tribunales, según el gasto del Gobierno.

$\text{Presupuesto total destinado a justicia} / \text{Presupuesto público total}$

**Porcentaje del gasto en justicia sobre el Producto Interno Bruto (PIB).**

Se refiere al peso relativo que tiene el gasto asignado a los tribunales en comparación con el PIB.

$\text{Presupuesto total destinado a justicia} / \text{Producto Interno Bruto}$

**Gasto en justicia por habitante.**

Este indicador muestra el peso relativo del el gasto público como inversión del Estado por persona.

$\text{Presupuesto total destinado a justicia} / \text{Número de habitantes}$

**Jueces por 100.000 habitantes.**

Este indicador está asociado con la cobertura, es decir, la cantidad de habitantes que tienen Acceso a un Juez.

$(\text{Número de Jueces} / \text{Número de habitantes}) \times 100.000$

**Tasa de congestión.**

Da información acerca del grado de saturación o retraso que tienen las oficinas judiciales.

$(\text{Total de casos ingresados en el período} + \text{Pendientes al inicio del período}) /$

$\text{Número de asuntos resueltos durante el año}$

1 FUENTE: Indicadores Deseables , Plan Iberoamericano de Estadística Judicial "Informe

Final", XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, Marzo 2008.

**Tasa de recursabilidad**

Brinda información acerca de la inconformidad del usuario en relación con lo resuelto en primera instancia.

$\text{Total de recursos interpuestos ante tribunales superiores} / \text{Total de casos resueltos en primera Instancia}$

**Tasa de sentencia.**

Indica de manera porcentual la cantidad de casos que ameritan mayor demanda



de tiempo de los jueces por la complejidad de los asuntos.

Total de sentencias dictadas / Total de asuntos resueltos.

**Tasa de pendencia (asuntos pendientes).**

Indica la capacidad de los órganos para tramitar al actual ritmo resolutivo los asuntos pendientes.

Total de asuntos pendientes / Total de asuntos resueltos en el periodo.

**Tasa de resolución.**

Indica la capacidad de los órganos judiciales para tramitar los asuntos ingresados.

Total de asuntos resueltos / Total de asuntos ingresados en el período

**Personal auxiliar por 100.000 habitantes.**

Establece el nivel de apoyo con que cuentan los jueces en la tramitación procesal y tareas de registro y archivo por habitante.

(Total de personal auxiliar del ámbito jurisdiccional / Número de habitantes) x 100,000

**Casos entrados por 100.000 habitantes.**

Este indicador esta asociado a la litigiosidad y refiere la cantidad de casos que ingresan a primera instancia por primera vez y que corresponderían por habitante.

(Total de casos ingresados / Número de habitantes) x 100,000.

**Asuntos entrados por Juez.**

Está asociado a la carga de trabajo por juez, y se refiere a cuántos asuntos nuevos le ingresan en promedio al juez en un período.

Total de asuntos ingresados / Total de jueces.

## CUESTIONARIO





## A. Ingreso y promoción

1. De las siguientes alternativas, marque con X la que mejor se adapta a su país. ¿Cómo se selecciona a los jueces o juezas?

	Oposición / examen	Procedimiento específico para juristas con dilatada experiencia legal	Combinación de los sistemas anteriores	Elección Popular o Designación de grupo, Parlamento, Congreso.	Otros, (especifique)
Costa Rica	X				
España	X	X		X	
Guatemala			X		
Honduras	X				
México	X				
Nicaragua			X		
Rep. Dominicana	X				

2. Al principio de su carrera, quién selecciona a los jueces y las juezas :

	Una instancia compuesta solo por miembros de la carrera judicial	Una instancia compuesta solo por miembros externos a la carrera judicial	Una instancia compuesta solo por miembros de la carrera judicial y externos a la carrera judicial	Otras
Costa Rica				X
España		X		
Guatemala	X			
Honduras			X	
México			X	
Nicaragua	X			
Rep. Dominicana				X



## B. Formación

3. De acuerdo con la naturaleza de la formación de jueces y juezas, Indique para cada una de las siguientes rubricas si la formación existe en su país y si es obligatoria

	Formación inicial	Formación continuada jurisdiccional	Formación continuada general	Formación continuada especializada (ej. juez para asuntos económicos o administrativos)	Formación continuada para funciones de dirección (ej. presidente de un tribunal, gestores de los tribunales)	Formación continuada en informática	Por iniciativa propia	Otro tipo de formación, explique
Costa Rica	SÍ/NO			SÍ/SÍ			SÍ/NO	
España	SÍ/NO	SÍ/NO		SÍ/NO		SÍ/NO		
Guatemala	SÍ/SÍ	SÍ/SÍ	SÍ/SÍ	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	
Honduras	SÍ/SÍ	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO		
México	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/SÍ			SÍ/NO	
Nicaragua	SÍ/SÍ	SÍ/SÍ	SÍ/SÍ	SÍ/SÍ			SÍ/NO	
Rep. Dominicana	SÍ/SÍ	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO		

4. Indique la frecuencia con que se da la formación o actualización de jueces y juezas en su país

	Formación inicial	Formación continuada general	Formación continuada especializada (ej. juez para asuntos económicos o administrativos)	Formación continuada para funciones de dirección (ej. presidente de un tribunal, gestores de los tribunales)	Formación continuada en informática	Por iniciativa propia
Costa Rica		Regular	Ocasional	Ocasional	Ocasional	Regular
España		Ocasional	No se da	No se da	Ocasional	No se da
Guatemala		Regular	Regular	Ocasional	Regular	Regular
Honduras		Regular	Ocasional	Ocasional	No se da	Regular
México		Regular	Ocasional	No se da	No se da	Regular
Nicaragua		Anual	Regular	No se da	No se da	Regular
Rep. Dominicana	Regular	Regular	Regular	Regular	Regular	

## C. Salarios, prestaciones, estímulos del ejercicio de la profesión.

5. ¿Cuál es el salario promedio anual (en dólares)

	Un Juez al principio de su carrera y si hay variante conforme a la antigüedad en su carrera judicial.	Un Magistrado de la Corte Superior (o Juez de mas alto rango o categoría)
Costa Rica	25 a 50	50 a 100
España	50 a 100	más de 100
Guatemala	25 a 50	50 a 100
Honduras	menos de 25	50 a 100
México	50 a 100	más de 100
Nicaragua	menos de 25	50 a 100
Rep. Dominicana	25 a 50	50 a 100



6. ¿Cuáles de los siguientes beneficios que a continuación se desglosan tienen los jueces y juezas de su país?

	Beneficios fiscales	Pensión especial	Alojamiento	Otras ventajas económicas, especifique
Costa Rica	NO	SÍ	NO	SÍ
España	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	SÍ	
Honduras	NO	NO	NO	NO
México	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Nicaragua	NO	NO	SÍ	SÍ
Rep. Dominicana	SÍ	SÍ	NO	SÍ

\*COMENTARIOS

7. ¿Pueden los jueces y juezas compatibilizar su trabajo con alguna de las profesiones siguientes?

	Enseñanza	Investigación y publicaciones	Arbitraje	Consultoría	Función cultural	Otras funciones, especificar
Costa Rica	Sí, Remunerada	Sí, Remunerada	No	No	No	
España			No	No		No
Guatemala	Sí, Remunerada	Sí, Remunerada	No	No	Sí, sin remuneración	
Honduras	Sí, Remunerada	Sí, Remunerada	No	No	Sí, Remunerada	No
México	Sí, Remunerada	Sí, Remunerada	No	No	No	No
Nicaragua	Sí, sin remuneración	Sí, sin remuneración	No	No	No	
Rep. Dominicana	Sí, Remunerada	Sí, Remunerada	No	No	Sí, Remunerada	

8. ¿Reciben los jueces o juezas algún complemento salarial ligado al cumplimiento de objetivos cuantitativos relacionados con las sentencias dictadas?

Costa Rica	NO
España	SI
Guatemala	NO
Honduras	NO
México	NO
Nicaragua	NO
Rep. Dominicana	NO



## D. Procesos disciplinarios

9. Indique si los siguientes tipos de procesos disciplinarios aplicables a jueces y juezas se emplean en su país

	Falta deontológica	Infracción penal	Insuficiencia / inadecuación profesional	Responsabilidad Administrativa (Sanciones)	Otros
Costa Rica	NO	SI	SI	SI	SI
España		SI	SI	SI	SI
Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
México	NO	SI	SI	SI	NO
Nicaragua	NO	NO	NO	NO	SI
Rep. Dominicana	SI		SI		

10. Indique si los siguientes tipos de sanciones disciplinarias aplicables a jueces/zas se emplean en su país. En otro caso, especifique las existentes

	Amonestación	Suspensión	Retirada del caso	Multa- Sanción económica	Reducción temporal de salario	Degradación del puesto	Transferencia a otro tribunal	Despido- Destitución	Otros
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
España	SI	SI			SI		SI	SI	
Guatemala	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	
Honduras	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO
México	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI
Nicaragua	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	
Rep. Dominicana	SI	SI						SI	

## E. Disponibilidad de datos en el país

Indique si su país esta en condiciones de facilitar los siguientes datos para la construcción de indicadores sobre la carrera judicial. En función de la disponibilidad, se elaborarán procedimientos de recogida de datos, y se diseñarán los indicadores a se

11. De las siguientes características de los jueces y juezas existentes, ¿cuáles están disponibles en su país para una fecha determinada? (p.e. a 1 de enero de 2009).

	Fecha de nacimiento	Sexo	Número de años que lleva sirviendo como juez (o al menos desde la fecha de primera incorporación)	Tipo de órgano de destino	Tipo de órgano actual	Forma de ingreso en la carrera judicial	Tiempo que llevan en el destino actual	Grado académico (Post-grado, Maestría, Doctorado) posterior a la licenciatura)
Costa Rica	SI	SI		NO	NO	SI		SI
España	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Honduras								
México	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Nicaragua	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
Rep. Dominicana	S	SI	SI	SI		SI	SI	



12. De las siguientes causas de egreso-baja de los jueces y juezas ¿cuáles están disponibles en su país para una fecha determinada?

	Fallecimiento	Jubilación	Expulsión por motivos disciplinarios	Despido	Permiso para abandonar la carrera judicial con reserva de destino, en caso de desear volver a la misma	Otras, especifique (No ratificación del cargo)
Costa Rica						
España	si	si	si	si	si	
Guatemala	si	si	si	si	si	
Honduras						
México	si	si	si	si	si	si
Nicaragua	si	si	si	si	NO	si
Rep. Dominicana	SI	SI	SI	SI	NO	





## Portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

*Manual de Usuario*

---



---

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>INGRESAR AL PORTAL</b> .....	<b>1</b>
<b>GENERADOR DE GRÁFICAS</b> .....	<b>2</b>
CONSULTA DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS.....	2
CONSULTA DE INDICADORES PRESUPUESTALES.....	3
CONSULTA DE INDICADORES JURISDICCIONALES.....	4
CONSULTA DE INDICADORES DE CARRERA JUDICIAL.....	5
<b>VENTANA DE CAPTURA (ÁREA PRIVADA)</b> .....	<b>6</b>
<b>CAPTURA DE PERIODOS Y TIPO DE CAMBIO</b> .....	<b>8</b>
PARA MODIFICAR LA INFORMACIÓN.....	9
PARA ELIMINAR LA INFORMACIÓN .....	9
<b>CAPTURA DE DATOS GENERALES (PERSONAL)</b> .....	<b>9</b>
PARA AGREGAR COMENTARIOS.....	12
<b>CAPTURA DE DATOS GENERALES (PRESUPUESTO)</b> .....	<b>13</b>
<b>CAPTURA DE DATOS NUMÉRICOS</b> .....	<b>15</b>
PARA AGREGAR COMENTARIOS.....	30
<b>PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICA</b> .....	<b>30</b>
<b>CAMBIAR CONTRASEÑA</b> .....	<b>31</b>

---



## Introducción

El portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), permite la captura de la información estadística de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones, con la finalidad de contar con datos que permitan equiparar información entre los distintos países y aportar más elementos para la toma de decisiones en el ámbito jurídico, a través de índices de litigiosidad y cargas de trabajo, así como de los recursos asignados para la impartición de justicia.

La captura de la información es autónoma e independiente, asimismo el contenido y veracidad de la misma es responsabilidad de cada país.

La importancia que reviste el mantener actualizada la información, permitirá a los 23 países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, contribuir con datos verídicos que coadyuven en la impartición y administración de justicia.

## Ingresa al Portal

Se podrá ingresar desde cualquier computadora que se encuentre conectada a Internet.

1. Abrir una sesión del Internet Explorer
2. En la línea de búsqueda escribir la dirección electrónica <http://201.116.163.202/pliej/>.

Se abrirá la ventana del portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ).



El portal se encuentra estructurado por el “Generador de gráficas PLIEJ” y por la “Ventana de captura” (Área privada).



## Generador de gráficas

El generador de gráficas es una venta de consulta pública, que permite obtener de forma gráfica la información ingresada desde la "Ventana de captura". La actualización de los datos es responsabilidad de cada uno de los países integrantes.

Los indicadores que podrán ser consultados son:

- Socioeconómicos
- Presupuestales
- Jurisdiccionales
- Y de Carrera judicial

### Consulta de Indicadores Socioeconómicos

Permite obtener los datos gráficos relacionados con el P.I.B., P.I.B. per capita y datos estadísticos de población, de cada uno de los países. Para generar las gráficas se deberá seguir el siguiente procedimiento.


1. Hacer clic en **Indicadores socioeconómicos**. Se desplegará las opciones:

- PIB
- PIB Per Cápita
- Población

2. Hacer clic sobre el indicador que se desea consultar.

Al seleccionar el indicador se habilitará el cuadro de lista desplegable Año .

3. Seleccionar el año que se desea consultar.
4. En la lista de países, hacer clic en la casilla de verificación del país o de los países que se desean consultar.

-  Andorra
-  Argentina
-  Bolivia
-  Brasil
-  Chile
-  Colombia
-  Costa Rica
-  Cuba
-  República Dominicana

Es importante señalar que cada vez que se elija una opción se generará de forma automática la gráfica con los datos seleccionados.



Los datos que se obtendrá con cada uno de los indicadores se describe a continuación.

Indicador	Descripción
<i>P.I.B</i>	Valor de lo producido en el país a precios de mercado sin descontar la depreciación. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.
<i>P.I.B per capita</i>	Es el resultado de dividir el PIB por la población del país. Es indicador que mide la riqueza generada dentro de un país en un periodo. Medido en dólares americanos al tipo de cambio al 31 de diciembre del año en cuestión.
<i>Población</i>	Es el número de habitantes de un país, proyectado a inicio de o a mediados del año en cuestión.

#### Consulta de Indicadores Presupuestales

Permite obtener en forma gráfica los datos relacionados con el presupuesto asignado por año, para el Gobierno y para el Poder Judicial, así como el asignado para las operaciones de los tribunales, y para la inversión y desarrollo de los mismos.

Para realizar la consulta:

1. Hacer clic en \* [Indicadores presupuestales](#) , se desplegarán las opciones:

- Presupuesto Total
- Presupuesto Poder Judicial
- Operación Tribunales
- Inversión y Desarrollo

2. Hacer clic en el indicador que se desea consultar.
3. Hacer clic en la casilla de verificación del país o de los países que se desea consultar.



Los datos que se obtendrá con cada uno de los indicadores se describe a continuación.

Indicador	Descripción
<i>Presupuesto Total</i>	Es el que se designa anualmente para cubrir el gasto público de la Nación, es decir, incluye a los poderes que la conforman.
<i>Presupuesto Poder Judicial</i>	Es el que se designó para el gasto público a todos los órganos que integran el Poder Judicial de cada país.
<i>Operación Tribunales</i>	Se prevén los salarios de todo el personal adscrito a cada uno de los órganos jurisdiccionales así como del personal administrativo que se encuentra adscrito al órgano judicial; de igual manera prevé los gastos administrativos que genera cada inmueble que se ocupa a nivel nacional.
<i>Inversión y Desarrollo</i>	Presupuesto asignado para inversión en activos fijos para el ejercicio fiscal del año en cuestión.

#### Consulta de Indicadores Jurisdiccionales

Permite graficar los datos relacionados con el desahogo de los asuntos ingresados en los órganos jurisdiccionales, clasificándolos por el sentido en el que estos fueron resueltos.

Para realizar la consulta:

1. Hacer clic en **Indicadores jurisdiccionales**, se desplegarán las opciones:

- Casos originales terminados por sentencia
- Casos originales terminados por otras resoluciones
- Recursos
- No desglosable

4. Hacer clic en el indicador que se desea consultar.

Al seleccionar el indicador se habilitarán los cuadros de lista desplegable:

Año  Instancia  Ámbito

5. Seleccionar las opciones que se desean consultar.
6. Hacer clic en la casilla de verificación del país o de los países que se desea consultar.



Los datos que se obtendrá con cada uno de los indicadores se describe a continuación.

Indicador	Descripción
<i>Casos originales terminados por sentencia</i>	Son todos los asuntos que se resuelven en forma definitiva dentro de la instancia respectiva mediante el dictado de una sentencia.
<i>Casos originales terminados por resoluciones</i>	Se refiere a todos los asuntos que concluyeron mediante una determinación judicial diversa a una sentencia pronunciada dentro de una instancia, como lo es un desistimiento o un desechamiento.
<i>Recursos</i>	Son todos los medios de defensa que se interponen en contra de determinada resolución o sentencia que una instancia judicial inferior emite.
<i>No desglosable</i>	Casos terminados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como "Sentencias" u "Otras Resoluciones"

### Consulta de Indicadores de Carrera Judicial

Grafica los datos de los servidores públicos encargados de la impartición de justicia y de apoyo en la labor judicial.

Para realizar la consulta:

1. Hacer clic en [Indicadores de carrera judicial](#) , se desplegarán las siguientes opciones:

- Número de servidores públicos
  - Jueces
  - Personal Operativo
  - Personal Apoyo

2. Hacer clic en el indicador que se desea consultar.

Al seleccionar el indicador se habilitarán los cuadros de lista desplegable:

Año  Instancia  Ámbito

3. Seleccionar las opciones que se desean consultar.

4. Hacer clic en la casilla de verificación del país o de los países que se desea consultar.



Los datos que se obtendrá con cada uno de los indicadores se describe a continuación.

Indicador	Descripción
<i>Jueces</i>	Es el total de jueces y magistrados en activo y adscritos a los órganos jurisdiccionales.
<i>Personal Operativo</i>	Es el total del personal profesional que auxilia a cada uno de los jueces y magistrados federales tanto en el trámite como en el proyecto de resolución de todos los asuntos que conforme a su competencia federal les corresponda a los mencionados juzgadores.
<i>Personal Apoyo</i>	Es el total de personas que realizan actividades administrativas y personales del juzgador federal, captura de datos, capacitación, limpieza, etc., adscritos a los órganos jurisdiccionales federales.

### Ventana de Captura (Área privada)

En la ventana de captura se podrá ingresar la información relacionada con los datos estadísticos, por ejemplo: datos socioeconómicos, presupuestales, jurisdiccionales, de carrera de judicial, de cada uno de los 23 países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Es importante señalar que esta información solo podrá ser mostrada cuando el país que capture, realice la orden de publicación; este procedimiento se encuentra indicado en el apartado "Publicación de estadística" del presente documento.

Para ingresar al módulo de captura se deberá contar con un nombre de usuario y contraseña asignado para cada país.

1. Abrir una sesión del Internet Explorer
2. En la línea de búsqueda escribir la dirección electrónica <http://201.116.163.202/pliej/>.

Se abrirá la venta del portal del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ).



3. Hacer clic en \* Área privada, se habilitarán los cuadros de texto para ingresar el nombre de usuario y contraseña.

Para entrar a esta área debe estar registrado  
Identifíquese

Usuario

Contraseña

4. Un vez ingresados el nombre de usuario y contraseña, hacer clic en el botón .

Se ingresará a la venta de captura



La ventana está conformada por el Menú de captura, en el cual se podrá ingresar la siguiente información:

- Captura de periodos y tipo de cambio
- Captura de datos generales (personal)
- Captura de datos generales (presupuesto)
- Captura de datos numéricos
- Publicación de estadística

Es importante señalar que el ingreso de la información deberá iniciarse con la captura del periodo y el tipo de cambio al final de año, del país en el que se está efectuado la actividad, para que el sistema realice la conversión de la moneda a dólares americanos. Posteriormente se podrá continuar con la captura en el orden deseado.

### Captura de periodos y tipo de cambio

- Captura de periodos y tipo de cambio
1. Hacer clic en **cambio**, se habilitarán la sección de “*Captura de periodos y tipo de cambio*”.

Captura de periodos y tipo de cambio	
Año	<input type="text"/>
Tipo de cambio	<input type="text"/>
Fecha del tipo de cambio al final del año	<input type="text"/>
<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Regresar"/>	

2. En el campo “*Año*” ingresar el año que se desea publicar.
3. Ingresar el tipo de cambio en el campo “*Tipo de cambio*”.
4. Hacer clic en el botón del calendario , para ingresar la fecha del tipo de cambio al final de año.
5. Hacer clic en el botón .

Se mostrará la información capturada en columnas, la cual podrá ser modificada; una vez publicada, ésta no podrá ser cambiada o eliminada.

Editar	Borrar	Año	Tipo de Cambio	Fecha Tipo de Cambio
		2008	0.7	31/12/2008

A continuación se detalla el tipo de información que deberá ser capturada en cada uno de los campos.

Campo	Descripción
Año	Detalla el año al cual corresponde la información.
Tipo de cambio	Ingresar el valor de la moneda del país que captura la información.
Fecha del tipo de cambio al final del año	Ingresar la fecha del tipo de cambio al final de año.

#### Para modificar la información

1. Hacer clic en el botón de la columna "Editar".
2. Modificar la información deseada.
3. Hacer clic en el botón .

#### Para eliminar la información

1. Hacer clic en el botón . Se mostrará el siguiente cuadro de diálogo.



2. Hacer clic en el botón .

Es importante señalar que el procedimiento de modificar y eliminar información, será el mismo para todos los módulos de captura.

#### Captura de datos generales (personal)

En este módulo se deberán capturar los datos relacionados con el número de servidores públicos encargados de la impartición de justicia y de apoyo en la labor jurisdiccional; con esta información se obtendrán los indicadores de carrera judicial los cuales podrán ser consultados en forma gráfica en [Indicadores de carrera judicial](#).

Para capturar la información:

1. Hacer clic en [Captura de datos Generales \(personal\)](#).



Se habilitarán las secciones de “*Datos informativos*” y “*Datos Personales*”.

Datos Informativos (Seleccione el año, únicamente)	
Indique el año	Sin Valor
Tipo de cambio	
Fecha del tipo de cambio al final del año	

Instancia	Ámbito	DATOS PERSONALES			
		Jueces	Operación tribunales	Apoyo	TOTAL
1a instancia	No penal	0	0	0	0

2. Seleccionar el año que se desea informar en el cuadro de lista desplegable “*Indique el año*”.

Los datos de “*tipo de cambio*” y “*Fecha del tipo de cambio al final del año*”, se obtendrán de la información capturada previamente, en el módulo de “*Captura de periodos y tipo de cambio*”.

3. En el cuadro de lista desplegable “*Instancia*” seleccionar “*1a. Instancia*”, “*2ª. Instancia*”, “*Cortes Supremas*”, “*No desglosable*” o “*Acumulación*”, según corresponda.
4. En el cuadro de lista desplegable “*Ámbito*” seleccionar “*No penal*”, “*Pena*”, “*Penal juvenil*”, “*No desglosable*” o “*No disponible*”, según corresponda.
5. Ingresar el número de jueces, personal operativo y personal de apoyo, activos para ese periodo, en los cuadros “*Jueces*”, “*Operación tribunales*” y “*Apoyo*”, respectivamente.

El campo “*Total*” se actualizará de forma automática, con la suma de la información capturada en los campos “*Operación tribunales*” y “*Apoyo*”.

6. Hacer clic en el botón .

La información capturada se mostrará en columnas, la cual podrá ser modificada o eliminada; una vez publicada, ésta no podrá ser cambiada o eliminada.

Editar	Borrar	Año	Instancia	Ámbito	Jueces	Op. Tribunales	Apoyo	TOTAL	Estatus	Comentarios
		2008	2a instancia	No penal	20	100	50	150	Sin Publicar	<a href="#">Actualizar</a>

A continuación se detalla el tipo de información que deberá ser capturada en cada uno de los campos.

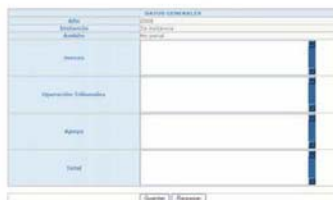
<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>
<i>Instancia</i>	Corresponde al nivel de jerarquía de los tribunales en los correspondientes ámbitos o materias: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1ª Instancia: Tribunal (juzgado) de jerarquía básica</li><li>• 2ª Instancia: Tribunal de jerarquía media</li><li>• Cortes Supremas: Tribunal de más alta jerarquía</li><li>• Acum.: Corresponde a la agregación de cifras a nivel de Instancia ( tribunales de 1ª y 2ª Instancia y Cortes Supremas)</li><li>• No Desglosable: Corresponde a la agregación de cifras a nivel Global (presupuestarios y demográficos)</li></ul>
<i>Ámbito</i>	Se detallan los siguientes ámbitos (materias) genéricos: <ul style="list-style-type: none"><li>• No Penal: Engloba las materias civil, mercantil, familia, constitucional, contencioso administrativo, entre otras.</li><li>• Penal</li><li>• Penal Juvenil: Casos de menores en conflicto con la ley penal</li><li>• Acum.: Corresponde a la agregación de cifras a nivel de Ámbito ( No Penal, Penal y Penal Juvenil –cuando corresponda-)</li><li>• No Desglosable: Corresponde a la agregación de cifras a nivel Global (presupuestarios y demográficos)</li></ul>
<i>Jueces</i>	Jueces (PJ): Corresponden a los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Jueces(zas) formales existentes en el Poder Judicial</li><li>• Jueces(zas) del Tribunal Constitucional (para los países en que este tribunal sea independiente de los tribunales ordinarios)</li><li>• Jueces de Paz</li></ul> <p><b>Nota:</b> Se deben detallar las cantidades de ellos por Instancia y Ámbito judicial.</p>
<i>Operación tribunales</i>	Operación Tribunales (POT) = Cantidad de personal que está bajo el mando directo del juez de un tribunal, y cuya labor es apoyar la sustanciación de casos.  <p><b>Nota:</b> Todos ellos detallados por Instancia y Ámbito judicial. Ejemplos de este tipo de personal son los siguientes: Secretarios, auxiliares, asistentes, escribientes, oficiales, actuarios, letrados, entre otros.</p>

Campo	Descripción
Apoyo	Apoyo (POA) = Cantidad de personal cuya función es apoyar el funcionamiento de los tribunales de justicia, en diverso tipo de labores administrativas o de control.  <b>Nota:</b> Todos ellos detallados por Instancia y Ámbito judicial. Ejemplos de funciones asociadas a este tipo de personal son las siguientes: Administrativa, Desarrollo, Administración de la Carrera Funcionaria, Capacitación, entre otras.
Total	Se calculará con la suma de la información capturada en los campos "Operación tribunales" y "Apoyo"

**Para agregar comentarios**

Si se desea agregar comentarios para cada uno de los datos capturados, éstos se podrán ingresar una vez que haya sido guardada la información.

1. Hacer clic en el botón [Agregar](#) de la columna "Comentarios".



2. Ingresar la información requerida en los campos.
3. Hacer clic en el botón .
4. Hacer clic en el botón .

A continuación se detalla el tipo de información que deberá ser capturada en cada uno de los campos.

Campo	Descripción
Jueces	Se podrá ingresar el ámbito en el que se desempeñan los jueces, por ejemplo: 5 jueces en el ámbito penal, 3 jueces en el ámbito penal juvenil, etc.
Operación Tribunales	Se podrán ingresar los datos y la cantidad de servidores públicos dedicados a cada ámbito.



Campo	Descripción
Apoyo	Se podrán ingresar los datos y la cantidad de servidores públicos de apoyo dedicados a cada ámbito.
Total	Se refiere al total de servidores públicos que apoyaron en la labor jurídica en el periodo que se informa.

**Nota:** se recomienda que al ingresar los comentario se utilicen palabras completas, por ejemplo, al referirse al "juzgado" NO escribir "jdo", lo anterior con la finalidad de tener una escritura homogénea en lo campos de captura libre, esto ayudará a agilizar las consultas posteriores.

### Captura de datos generales (presupuesto)

El módulo permite capturar la información del presupuesto asignado para la labor jurídica; con esta información se obtendrán los indicadores de presupuesto los cuales podrán ser consultados en forma gráfica en \* [Indicadores presupuestales](#) .

Para capturar la información:

[Captura de datos  
Generales  
\(presupuesto\)](#)

1. Hacer clic en [\(presupuesto\)](#) .

Se habilitarán las secciones de "Datos informativos" y "Datos Presupuesto".

Datos informativos (Seleccione el año, únicamente)								
Indique el año							Sin Valor	
Tipo de cambio								
Fecha del tipo de cambio al final del año								
DATOS PRESUPUESTO (Expresado en USD)								
Presupuesto público año	Total operación tribunales	Operación administrativa tribunales	Inversión y desarrollo en tribunales	TOTAL	P.I.B Nacional	\$ Renta per Capita homogeneizada a Bco mundial	Población	Comentarios
\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	
				Guardar	Regresar			

2. Ingresar las cantidades del presupuesto asignado para cada rubro, en los cuadros "Presupuesto público año", "Total operación tribunales", "Operación administrativa tribunales" e "inversión y desarrollo en tribunales".

El campo "Total" se actualizará de forma automática con la suma de los campos "Total operación tribunales", "Operación administrativa tribunales" e "Inversión y desarrollo en tribunales".

3. Ingresar las cantidades correspondientes al "P.I.B. Nacional", "\$ Renta per Capita homogeneizada a Bco mundial" y "Población".
4. Hacer clic en el botón [Guardar](#) .
5. Hacer clic en el botón [Regresar](#) .



A continuación se detalla el tipo de información que deberá ser capturada en cada uno de los campos.

Campo	Descripción
<i>Presupuesto público año</i>	Se debe indicar el presupuesto público ejecutado del período (ver Ley de Presupuestos de cada país).
<i>Total operación tribunales</i>	Es igual al Costo en Jueces + Costo en personal de Operación de Tribunales.  <b>Nota:</b> Se debe considerar a la justicia de paz, aunque esta no forme parte de manera formal del "Poder Judicial", e incluso aunque su financiamiento no provenga del presupuesto del Poder Judicial. Así mismo, deberá incluirse también los recursos destinados al funcionamiento del Tribunal Constitucional, si este fuese independiente de los Tribunales de Justicia Ordinarios.
<i>Operación administrativa tribunales</i>	Es igual al Costo de la función Administrativa + Costo de la función de Desarrollo + Costo de la administración de la Carrera Funcionaria + Costo de Capacitación.  <b>Notas:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se entienden por funciones administrativas: pago de nómina o salarios, proveeduría o abastecimiento, mantenimiento, apoyo informático, finanzas, centros de documentación, bibliotecas, relaciones públicas, publicaciones, servicios de bienestar, entre otras.</li><li>• Por función de Desarrollo: Planificación, estudios, estadísticas, informática, entre otras.</li><li>• Por función de Administración de la Carrera Funcionaria: Sistema de nombramientos y evaluación que es llevado por los Consejos de la Judicatura o Magistratura y el régimen disciplinario.</li><li>• Por Capacitación: Funcionamiento de las escuelas judiciales que en algunos casos están separadas institucionalmente del poder Judicial.</li></ul>
<i>Inversión y desarrollo en tribunales</i>	Corresponden al empleo de capital (recursos monetarios) con fines de renovación, expansión, mejora o modernización y/o con fines estratégicos en los Tribunales.
<i>Total</i>	El campo "Total" se obtendrá de la suma de los campos "Total operación tribunales", "Operación administrativa tribunales" e "Inversión y desarrollo en tribunales".

Campo	Descripción
<i>P.I.B Nacional</i>	Producto Interno Bruto Nacional del período (base: período de análisis).
<i>\$Renta per cápita homogeneizada a Bco mundial</i>	Ver: <a href="http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/GDP_PPP.pdf">http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/GDP_PPP.pdf</a>  y  <a href="http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/POP.pdf">http://siteresources.worldbank.org/DATASTATISTICS/Resources/POP.pdf</a>
<i>Población</i>	Número de habitantes del período del país de interés (ver Estadísticas Nacionales)

### Captura de datos numéricos

Permite la captura los datos numéricos de la estadística relacionada con el desahogo de asuntos ingresados a los órganos jurisdiccionales; con esta información se obtendrán los indicadores de datos numéricos los cuales podrán ser consultados en forma gráfica en

- [Indicadores jurisdiccionales](#).

Para capturar la información:

[Captura de datos](#)

1. Hacer clic en [numéricos](#).


Se habilitarán las secciones de “Indique datos solicitados” y “Datos Numéricos”.

Indique los datos solicitados	
Año	Sin Valor
Fase	Sin Valor
Instancia	Sin Valor
Ámbito	Sin Valor
Motivo Ingreso	Sin Valor
Motivo terminación	Sin Valor
DATOS NUMÉRICOS	
Casos Ingresados	
Casos Terminados	
Casos Pendientes	
<input type="button" value="Guardar"/> <input type="button" value="Regresar"/>	

2. Seleccionar el año, en el cuadro de lista desplegable “Año”.
3. Seleccionar los datos que corresponda en los cuadros de lista desplegable “Fase”, “Instancia”, “Ámbito”, “Motivo de Ingreso” y “Motivo de terminación”.
4. En los campos “Casos Ingresados”, “Casos Terminados” y “Casos Pendientes”, ingresar las cantidades que correspondan.

5. Hacer clic en el botón .

La información capturada se mostrará en columnas, la cual podrá ser modificada o eliminada; una vez publicada, ésta no podrá ser cambiada o eliminada.

Editar	Borrar	Fase	Instancia	Ámbito	Motivo Ingreso	Motivo Terminación	Casos Ingresados	Casos Pendientes	Casos Terminados	Comentarios
		Declarativa	2a instancia	Penal	Casos originales	Sentencia	50	65	15	<a href="#">Accesar</a>

A continuación se detalla el tipo de información que deberá ser capturada en cada uno de los campos.

Campo	Descripción
<b>Año</b>	Detalla el año al cual corresponde la información.
<b>Fase</b>	<p>Se definen dos tipos de fases para los casos (causas) judiciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarativa: Se inicia desde el ingreso del caso a un tribunal, hasta su término mediante una sentencia o auto que le ponga fin al asunto.</li> <li>• Ejecución: Se inicia desde que existe una sentencia firme que requiere de ejecución por parte de un tribunal, hasta el término de la ejecución.</li> </ul> <p><b>Nota aclaratoria:</b></p> <p>En esta primera etapa de llenado de información solo se considerará la fase "Declarativa". Es decir, en el cuadro "Datos numéricos" NO se requerirá información de la fase "Ejecución".</p>
<b>Instancia</b>	<p>Corresponde al nivel de jerarquía de los tribunales en los correspondientes ámbitos o materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1ª Instancia: Tribunal (juzgado) de jerarquía básica</li> <li>• 2ª Instancia: Tribunal de jerarquía media</li> <li>• Cortes Supremas: Tribunal de más alta jerarquía</li> </ul>
<b>Ámbito</b>	<p>Se detallan los siguientes ámbitos (materias) genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Penal: Engloba las materias civil, mercantil, familia, constitucional, contencioso administrativo, entre otras.</li> <li>• Penal</li> <li>• Penal Juvenil: Casos de menores en conflicto con la ley penal</li> </ul>
<b>Motivo Ingreso</b>	<p>Identifica los tipos de ingreso al tribunal correspondiente, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casos Originales: Demandas admitidas que ingresan por</li> </ul>

Campo	Descripción
	<p>primera vez al Órgano Judicial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos: Casos provenientes de instancias judiciales anteriores</li> <li>• No Desglosable: Casos ingresados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como "Casos Originales" o "Recursos"</li> </ul>
<i>Motivo Terminación</i>	<p>Detalla los motivos de terminación de casos identificados los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencias: Resolución definitiva y legítima de un juez con la que se concluye un juicio por determinada instancia jurisdiccional (causa controvertida en su tribunal).</li> <li>• Otras Resoluciones: Decreto judicial dictado en alguna causa, que signifique el término judicial de dicha causa.</li> <li>• Resto: Casos "recurridos" provenientes de instancias judiciales preliminares.</li> <li>• No desglosable: Casos terminados totales o parciales sobre los cuales no existe ningún registro que los identifique como "Sentencias", "Otras Resoluciones" o "Resto".</li> </ul>
<i>Casos Ingresados</i>	<p>Corresponden a requerimientos recibidos por un Tribunal. A continuación se detallan las fórmulas de cálculo según el tipo de tribunal, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tribunales de 1ª Instancia NO PENALES (TPINP)</li> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES (TPIP)</li> <li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES JUVENILES (TPIPJ)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia NO PENALES (TSINP)</li> <li>• Tribunales de 2ª Instancia PENALES (TSIP)</li> <li>• Cortes Supremas NO PENALES (CSNP) Cortes Supremas PENALES (CSP)</li> </ul> <p><b>Ingresos a tribunales de primera instancia NO PENALES (ITPINP):</b></p> <p>Esta cifra (ITPINP) debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITPINP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Demandas admitidas por el tribunal – exhortos – comisiones rogatorias – incompetencias – "incidentes" producto de una causa ya en trámite – demandas admitidas con posterior "auto de no admisión" – demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> En caso que no se cuente con información de las exclusiones (precedidas por el signo menos "-") deberá indicarse en la</p>



Campo	Descripción
<p><i>Casos Ingresados</i> (continuación)</p>	<p>columna de "Observaciones" cómo se determinó esta cifra ("Casos Originales=...").</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li> </ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de primera instancia PENALES (ITPIP)</b></p> <p>Esta cifra (ITPIP) debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITPIP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) – Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles)</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, NO se consideran los siguientes tipos de ingresos, (a) Audiencias de control de flagrancia; (b) Audiencias para discutir medidas cautelares (previas a la formalización); (c) Otorgamiento de permisos para allanamientos; (d) Otros similares a los anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITPIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ITPINP), excluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p> <p>En aquellos casos en que esté involucrado un (o mas) menor(es) de edad, aplican los siguientes criterios de contabilización de ingresos:</p> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de primera instancia PENALES JUVENILES (ITPIPJ)</b></p>

Campo	Descripción
Casos Ingresados (continuación)	<p>Esta cifra debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $ITPIPJ = \text{Casos Originales} + \text{Recursos} + \text{No Desglosable}$ <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada que involucren a algún menor de edad) + Imputaciones (Ministerio Público, el fiscal a cargo imputa a algún menor de edad).</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, NO se consideran los siguientes tipos de ingresos que involucren a algún menor de edad, (a) Audiencias de control de flagrancia; (b) Audiencias para discutir medidas cautelares (previas a la formalización); (c) Otorgamiento de permisos para allanamientos; (d) Otros similares a los anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recurso: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li></ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITPIPJ, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (verITPINP), considerando exclusivamente los casos en que esté involucrado algún menor de edad.</p> <p><b>Ingresos a tribunales de segunda instancia NO PENALES (ITSINP)</b></p> <p>Esta cifra (ITSINP) debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $ITSINP = \text{Casos Originales} + \text{Recursos} + \text{No Desglosable}$ <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Demandas admitidas por el tribunal – exhortos – comisiones rogatorias – incompetencias – "incidentes" producto de una causa ya en trámite –demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia. Las "demandas admitidas con posterior auto de no admisión", se considerarán un tipo de término en este caso particular (tribunales de 2ª instancia), por lo cual deben incluirse en "Demandas admitidas por el tribunal".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro</li></ul>

Campo	Descripción
<i>Casos Ingresados</i> <i>(continuación)</i>	<p>tipo de "autos".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li></ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a tribunales de segunda instancia PENALES (ITSIP)</b></p> <p>Esta cifra (ITSIP) debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ITSIP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b></p> <p>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) + Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir tribunales penales juveniles).</p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia. Se incluyen las "Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad", debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de "autos"</li><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Ingreso".</li></ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ITSIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ITSINP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p> <p><b>Ingresos a cortes supremas NO PENALES (ICSNP)</b></p> <p>Esta cifra (ICSNP) debe desglosarse según el "motivo de ingreso", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>ICSNP = Casos Originales + Recursos + No Desglosable</i></p> <p><b>Donde:</b> <i>Casos Originales = Demandas admitidas por la corte – exhortos –</i></p>

Campo	Descripción
<p>Casos Ingresados (continuación)</p>	<p><i>comisiones rogatorias – incompetencias – “incidentes” producto de una causa ya en trámite – demandas admitidas con mediación externa exitosa.</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia. Las “demandas admitidas con posterior auto de no admisión”, se considerarán un tipo de término en este caso particular (tribunales de más alta jerarquía), por lo cual deben incluirse en “Demandas admitidas por la corte”.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”</li><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li></ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Ingresos a cortes supremas PENALES (ICSP)</b></p> <p>Esta cifra (ICSP) debe desglosarse según el “motivo de ingreso”, es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $ICSP = \text{Casos Originales} + \text{Recursos} + \text{No Desglosable}$ <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Casos Originales = Querellas (caso de acción privada) + Imputaciones (Ministerio Público) + Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir cortes penales juveniles).</i></p> <p><b>Nota:</b> Es decir, casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia. Se incluyen las Querellas/Imputaciones en las cuales esté involucrado algún menor de edad”, debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recursos = Recursos sobre sentencias + Recursos sobre otro tipo de “autos”</li><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo “Motivo de Ingreso”.</li></ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de ICSP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver ICSNP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los</p>

Campo	Descripción
<i>Casos Terminados</i>	<p>distinguen de la materia penal).</p> <p>Corresponden a sentencias y otras terminaciones judiciales efectuadas por un Tribunal. A continuación se detallan las fórmulas de cálculo según el tipo de tribunal, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tribunales de 1ª Instancia NO PENALES (TPINP)</li><li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES (TPIP)</li><li>• Tribunales de 1ª Instancia PENALES JUVENILES (TPIPJ)</li><li>• Tribunales de 2ª Instancia NO PENALES (TSINP)</li><li>• Tribunales de 2ª Instancia PENALES (TSIP)</li><li>• Cortes Supremas NO PENALES (CSNP)</li><li>• Cortes Supremas PENALES (CSP)</li></ul> <p><b>Términos en tribunales de primera instancia NO PENALES (TTPINP)</b></p> <p>Esta cifra (TTPINP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TTPINP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable$ <p><b>Donde:</b></p> $Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas).$ <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales". Como ejemplo de "Archivo provisional" se puede mencionar a la figura de "sobreseimiento temporal" y como ejemplo de "Autos de término de carácter administrativo" a "declaración de incompetencia".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados</li></ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li></ul>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de primera instancia PENALES (TTPIP)</b></p> <p>Esta cifra (TTPIP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TTPIP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable.$ <p><b>Nota general:</b> No se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p> <p><b>Donde:</b></p> $Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control)$ <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales". Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son:</p> <p>Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <p>Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</p> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales", como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> $Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.$ <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li></ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TTPIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TTPINP), excluyendo los términos en que esté involucrado algún menor de edad (de no existir tribunales penales juveniles).</p>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p>En aquellos casos en que esté involucrado un (o mas) menor(es) de edad, aplican los siguientes criterios de contabilización de términos:</p> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de primera instancia PENALES JUVENILES (TPIPJ)</b></p> <p>Esta cifra (TPIPJ) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>TPIPJ = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable</i></p> <p><b>Nota general:</b> Solamente se considerarán Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad.</p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control).</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales". Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li></ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales", como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de instancias judiciales preliminares.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li></ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TPIPJ, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TPIPINP), considerando exclusivamente los casos en que esté involucrado algún menor de edad.</p>

Campo	Descripción
<p><i>Casos Terminados</i> (continuación)</p>	<p><b>Términos en tribunales de segunda instancia NO PENALES (TTSINP)</b></p> <p>Esta cifra (TTSINP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación: <i>TTSINP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable.</i></p> <p><b>Nota:</b> Las "Sentencias" y "Otras Resoluciones", se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas).</li></ul> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales". Como ejemplo de "Archivo provisional" se puede mencionar a la figura de "sobreseimiento temporal" y como ejemplo de "Autos de término de carácter administrativo" a "declaración de incompetencia".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de tribunales de primera instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li></ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en tribunales de segunda instancia PENALES (TTSIP)</b></p> <p>Esta cifra (TTSIP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación: <i>TTSIP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable</i></p> <p><b>Nota general:</b> (a) Se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad</p>



Campo	Descripción
<p><i>Casos Terminados</i> (continuación)</p>	<p>(de existir tribunales penales juveniles). (b) Las "Sentencias" y "Otras Resoluciones", se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de primera instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control)</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales". Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales", como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de tribunales de primera instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TTSIP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TTSINP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p> <p><b>Términos en cortes supremas NO PENALES (TCSNP)</b></p> <p>Esta cifra (TCSNP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> <p><i>TCSNP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable</i></p> <p><b>Nota:</b> Las "Sentencias" y "Otras Resoluciones", se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia.</p>

Campo	Descripción
Casos Terminados (continuación)	<p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias definitivas (a firme) + Sentencias no a firme (posteriormente anuladas, modificadas o ratificadas)</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales"</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos – Archivos provisionales – Autos de término de carácter administrativo.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales". Como ejemplo de "Archivo provisional" se puede mencionar a la figura de "sobreseimiento temporal" y como ejemplo de "Autos de término de carácter administrativo" a "declaración de incompetencia".</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de tribunales de 1ª o 2ª instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li></ul> <p><b>SISTEMA PENAL ACUSATORIO:</b></p> <p><b>Términos en cortes supremas PENALES (TCSP)</b></p> <p>Esta cifra (TCSP) debe desglosarse según el "motivo de terminación", es decir, se debe identificar cada componente de la siguiente ecuación:</p> $TCSP = Sentencias + Otras Resoluciones + Resto + No Desglosable$ <p><b>Nota general:</b> (a) Se deberán considerar Sentencias, Autos y Recursos en los cuales esté involucrado algún menor de edad (de existir cortes penales juveniles). (b) Las "Sentencias" y "Otras Resoluciones", se originan en casos interpuestos directamente por las partes en conflicto, sin haber pasado el caso previamente por un tribunal de 1ª o 2ª instancia.</p> <p><b>Donde:</b></p> <p><i>Sentencias = Sentencias en etapa de juicio + Sentencias en etapa intermedia (o de control)</i></p> <p><b>Nota:</b> Ambos tipos de sentencias derivadas de "Casos Originales".</p>

Campo	Descripción
<p><i>Casos Terminados (continuación)</i></p>	<p>Ejemplos de sentencias en etapa intermedia/control son: Procedimiento abreviado, el monitorio o el simplificado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras Resoluciones = Autos de finalización de casos en etapa intermedia (o de control)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Autos derivados de "Casos Originales", como por ejemplo: Acuerdos reparatorios, conciliaciones, suspensiones condicionales del procedimiento, sobreseimientos, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resto = Recursos no admitidos + Recursos admitidos y revocados + Recursos admitidos anulados + Recursos admitidos modificados + Recursos admitidos confirmados.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Las resoluciones (ya sean admitidas o no) se derivan de "Recursos" provenientes de tribunales de 1ª o 2ª instancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No Desglosable: Ver lo señalado en el campo "Motivo de Terminación".</li> </ul> <p><b>Sistema tradicional:</b></p> <p>Para el cálculo de TCSP, aplica el mismo criterio que para el ingreso de casos NO penales (ver TCSNP), incluyendo los casos en que esté involucrado algún menor de edad (debido a que los sistemas estadísticos de la mayoría de los países adheridos al PLIEJ no los distinguen de la materia penal).</p>
<p><i>Casos Pendientes</i></p>	<p><b>Casos pendientes (activos o circulante) en tribunales (CPT)</b></p> <p>Esta cifra (CPT) debe calcularse por instancia (1ª o 2ª Instancia y Corte Suprema) y por materia (No Penal, Penal y Penal Juvenil -cuando corresponda-), desglosándose según el "motivo de ingreso", es decir:</p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son Casos Originales = <i>CPT Casos Originales del período anterior + Casos Originales del período – Sentencias del período – Otras Resoluciones del período</i></p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son Recursos = <i>CPT Recursos del período anterior + Recursos del período – Resto (tipo de término asociado a Recursos) del período</i></p> <p>CPT cuyo motivo de ingreso son No Desglosables = <i>CPT No Desglosables del período anterior + Ingresos No Desglosables del período – Términos No Desglosables del período</i></p>

Campo	Descripción
<p><i>Casos Pendientes</i> (continuación)</p>	<p><b>Casos particulares:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casos con Recurso en 1ª Instancia que paralizan el trámite: NO forman parte del CPT de 1ª Instancia. SI forman parte del CPT de 2ª Instancia.</li><li>• Casos con Recurso en 1ª Instancia que NO paralizan el trámite: SI forman parte del CPT de 1ª y 2ª Instancia.</li><li>• Los casos anteriores también aplican a casos con recurso en 2ª Instancia incidiendo en el CPT de Cortes Supremas.</li></ul> <p>Cabe mencionar que los casos pendientes son de dos tipos: Casos Pendientes en trámite (activos) y Casos Pendientes inactivos. Los cuales se determinan (según convención del PLIEJ de la siguiente manera):</p> <p><i>Bases de datos que diferencian entre CPT en trámite e inactivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casos Pendientes en trámite = Casos pendientes que estrictamente están a la espera de que el tribunal tome algún tipo de resolución.</li><li>• Casos Pendientes inactivos = Casos pendientes en el cual el tribunal no puede agilizar su tramitación, y que están a la espera de que un evento externo al tribunal los reactive</li></ul> <p><i>Bases de datos que NO diferencian entre CPT en trámite e inactivos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Casos Pendientes en trámite = Casos pendientes totales - Casos que en los últimos 6 meses, contados desde la finalización del periodo anterior, no hayan tenido movimiento procesal alguno</li><li>• Casos Pendientes inactivos = Casos que en los últimos 6 meses, contados desde la finalización del periodo anterior, no hayan tenido movimiento procesal alguno</li></ul>

### Para agregar comentarios

Si se desea agregar comentarios para cada uno de los datos capturados, éstos se podrán ingresar una vez que haya sido guardada la información.

5. Hacer clic en el botón [Agregar](#) de la columna "Comentarios".

The screenshot shows a web-based data entry interface. It features a table with several columns. The 'Comentarios' column is highlighted, indicating where users can add their remarks. The form includes various input fields and a 'Guardar' button at the bottom.

6. Ingresar la información requerida en los campos.
7. Hacer clic en el botón [Guardar](#).
8. Hacer clic en el botón [Regresar](#).

### Publicación de estadística

El módulo permite publicar la información captura, una vez que ésta ha sido publicada no podrá ser modificada o eliminada.

Para publicar la información:

1. Hacer clic en [Publicación de estadística](#).

Se habilitará el módulo de publicación de periodos y datos.

Módulo de publicación de periodos y datos

Publicado	Tipo	Año	Tipo de Cambio	Fecha de Tipo de Cambio
<input type="checkbox"/>	Concentrado Nacional	2008	0.7	31/12/2008

Total de registros: 1

[Guardar](#) [Regresar](#)

2. Hacer clic en la casilla de verificación del periodo que se desea publicar
3. Hacer clic en el botón [Guardar](#).

## Cambiar contraseña

El sistema permite realizar el cambio de la contraseña asignada por el administrador de usuarios.

Para cambiar la contraseña:

1. Hacer clic en [Cambiar contraseña](#). Se ingresará al módulo “Cambiar contraseña”.

**Cambiar contraseña**

Contraseña anterior

Contraseña Nueva

Confirmar contraseña

2. En los cuadros “Contraseña anterior”, “Contraseña Nueva” y “Confirmar contraseña”, escribir los datos que corresponda.
3. Hacer clic en el botón .

## 4.2 Gestión de Despachos y Oralidad

### 4.2.1. Documento de sustentación.

AUTOR: Grupo de Trabajo

GESTIÓN DE DESPACHOS Y ORALIDAD

CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

*Eje temático de la Cumbre:*

*El rol del juez en la sociedad contemporánea, la imagen de la justicia y las relaciones con la sociedad*



## I. Introducción:

Los Poderes Judiciales Iberoamericanos han alcanzado conciencia de que todo cambio que se lleve a cabo a nivel procesal y a nivel organizativo en los despachos judiciales, debe ir orientado a la consecución de una Justicia más humana, más cercana al ciudadano, menos complicada y desde luego de mayor calidad.

Los Grupos de Trabajo de Oralidad y de Gestión de Despachos partimos de la idea que en la medida en que se consigan esas metas, la imagen de la Justicia y la legitimación social de los Poderes Judiciales de Iberoamérica se fortalecen. Todo ello se traduce también en el fortalecimiento de la institucionalidad de nuestros países y desde luego, en mayor paz social.

En ese contexto, es necesario meditar concienzudamente cuál es el papel del juez ante la sociedad, así como el cambio paradigmático que implica en nuestros países la transición de un juez del procedimiento escrito, hacia un juez de audiencias orales en todas las materias, asistido por modernos sistemas de Gestión.

Por ello, cada cambio que se fomente hacia la oralidad y hacia la nueva gestión de despachos judiciales no debería ser acordado sin responder previamente a la pregunta sobre cómo potencia cada práctica novedosa el rol de juez que la sociedad contemporánea reclama. Ello implica que el análisis pendiente como tarea en los Grupos de Trabajo de Oralidad y de Gestión de Despachos, no puede ser solamente endógeno o de los mostradores de los despachos hacia adentro, sino que debe proyectarse hacia el servicio que se presta a los habitantes de nuestros países. Esa es la tarea que esperamos cumplir en los talleres, a través de la metodología que ya ha sido aprobada por los representantes de todos los Poderes Judiciales y Consejos Judiciales participantes.

## II. Contexto:

Es importante aclarar que hoy la Gestión Judicial se puede analizar desde diversas perspectivas; en especial, se identifican cuatro enfoques indistintamente del marco jurídico, político, cultural y social que identifican al Poder Judicial de un país. Estos enfoques son:

- *Gestión de Gobierno*, ejercida por la máxima autoridad y dirigida a la definición de políticas generales de actuación.





- *Gestión de Administración*, que en algunos países se concentra en la máxima autoridad y en otros está delegada en un nivel subordinado, referida propiamente a la disposición de los recursos y regulaciones internas, que permitan el funcionamiento óptimo de la administración de justicia.
- *Gestión del Caso*, entendido como impulso que un Administrador de Justicia le da a un asunto ingresado a la corriente judicial conforme lo permite la legislación vigente y bajo en concepto de independencia. El juez, controla y da seguimiento a la tramitación, aplicando las normas legales que rigen el proceso y en definitiva resuelve el caso.
- *Gestión del Despacho*, referida propiamente a la forma cómo se organiza la actividad judicial para la prestación de servicios, propiamente a nivel del despacho.

Estas clasificaciones guardan cierta particularidad que responden a los sistemas prevalecientes en los países, perfectamente válidos a la luz de los requerimientos específicos de cada región.

No obstante, revisadas cada una de ellas, si bien todas son relevantes, **se estimó importante desarrollar experiencia respecto a la forma cómo se organizan los servicios, es decir, la Gestión de Despacho**, por considerarse que se constituye en un pilar fundamental para lograr una administración de justicia eficiente, es una labor de cambio realizable y puede constituirse, además, una excelente contribución de la Cumbre a nuestros Poderes Judiciales.

### III. Descripción de las labores realizadas

Primer Taller: San José, Costa Rica

Durante los días 11, 12 y 13 de marzo de 2009 en San José de Costa Rica los integrantes de los grupos de Oralidad y Gestión de Despachos nos reunimos y dimos cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. conocer la dinámica de trabajo que se seguiría durante los próximos talleres y reuniones preparatorias
2. establecer metas comunes para ambos temas (oralidad y gestión) en la comprensión de que la oralidad requiere modernos sistemas de gestión y que la gestión de los despachos judiciales no puede estar desvinculada de las reformas procesales latinoamericanas que tienden a oralizar los procesos
3. conocer las expectativas de los representantes de cada país en cuanto a los temas a tratar.



4. revisar la metodología de trabajo propuesta por la coordinación de Costa Rica y en su caso mejorarla.
5. Confeccionar un instrumento de trabajo de gestión y oralidad destinado a la recolección de información de los países participantes. El documento va orientado a determinar los juzgados y tribunales orales existentes en Iberoamérica y que cuentan con modernos sistemas de gestión. El objetivo final es establecer comparaciones, recabar información sobre prácticas replicables y tener un banco de datos sobre riesgos y prácticas que se deben evitar. Se acordó que ese debía tener al menos:
  - a) preguntas sobre las materias en las que existe cambios recientes en la gestión/oralidad
  - b) la forma en que estos cambios se impusieron (mediante reforma legal, mediante la práctica, mediante la contratación de servicios ajenos al Poder Judicial, mediante un plan piloto, mediante una decisión administrativa, otros)
  - c) la identificación concreta del despacho y los detalles del cambio (Por ejemplo: San José, Costa Rica, Juzgado Civil de Cobros, implementó la nueva gestión mediante la política de cero papel y reforma legislativa. Empezó a funcionar en la fecha...Los recursos tecnológicos con que cuenta son... El recurso humano está formado por ...La infraestructura y los recursos materiales básicos son...)
  - d) la información sobre costos y financiamiento
  - e) la información sobre buenas prácticas y logros conseguidos que se estiman replicables
  - f) la información sobre aspectos negativos o que se deben mejorar

Luego de cumplir con los objetivos anteriores, los grupos de Oralidad y de Gestión acordaron trabajar juntos. Asimismo, se definieron los plazos para que los países debían entregar contestado el instrumento, a efecto de que sus resultados fueran utilizados en el Segundo Taller Preparatorio.

#### Segundo Taller: Asunción, Paraguay

Durante el Segundo Taller en Asunción, los integrantes de los temas de Oralidad y Gestión se reunieron e intercambiaron puntos de vista y experiencias concretas en los países que ya tienen modernos sistemas de gestión de despachos.

La coordinación de Costa Rica expuso a los expertos los principales datos obtenidos de la sistematización del instrumento o encuesta que fueron contestadas por los diferentes países y se procedió a su análisis. (Trabajo que había hecho la coordinación antes del taller)



Los resultados fueron analizados de manera intensa por el grupo y se procedió a emitir las conclusiones sobre lo que existe, incluyendo aspectos como "cero papeles", juzgados electrónicos, incorporación de tecnología, organización por áreas, servicios comunes, tamaño del despacho, carga de trabajo, tratamiento y requerimiento del recurso humano, cambio de la cultura organizacional, necesidades del usuario, sostenibilidad, entre otros.

Durante este análisis, se tuvo como eje transversal la preocupación sobre cómo se concibe el papel del juez ante la sociedad con cada uno de los cambios que se llegaren a proponer, así como el cambio paradigmático que implica en nuestros países la transición de un juez del procedimiento escrito, hacia un juez de audiencias orales en todas las materias, en despachos organizados mediante sistemas modernos de gestión.

Se acordó dar un plazo máximo para que los países que no habían devuelto el instrumento contestado lo hicieran.

Se acordó atender las solicitudes para que los Presidentes y Representantes de los Consejos Judiciales decidan cuál país que lo desee podrá tener el seguimiento por parte de los expertos de Cumbre, del Juzgado Oral con Moderna Gestión.

Se acordó hacer algunas recomendaciones, que se detallan en las líneas siguientes:



## CONCLUSIONES DEL SEGUNDO TALLER PREPARATORIO DE CUMBRE JUDICIAL 2009

(En este documento no se incluyen datos específicos de tendencias ni porcentajes hasta contar con las respuestas de los países que faltan)

La información recogida por medio del instrumento contestado por los países arrojó el estado real de la cuestión en punto a la gestión de despachos orales.

La información fue agrupada en los siguientes sub temas:

- gestión y organización
- oralidad
- tecnología
- ciudadano como usuario
- tribunal digital

Sobre esos subtemas, el grupo del taller de Oralidad y Gestión Judicial hace las siguientes recomendaciones a los altos representantes de los Poderes Judiciales y Consejos de nuestros países, a efecto de que consideren valorarlos y aprobarlos:

Considerando:

Que la justicia oral es más cercana al ciudadano, más humana y más célere

Que en nuestros países la justicia oral ha sido parte de algunos de nuestros pueblos originarios y se ha aplicado hasta hoy sobre todo para asuntos sencillos

Que el diseño procesal por audiencias es el sistema conocido más ágil y eficaz para potenciar la oralidad en los procesos judiciales



Que Laboral y Penal aparecen como las materias en que nuestros países tienen mayor aplicación de los sistemas modernos de gestión de despachos

Que cerca de un 50% de nuestros países conserva los sistemas tradicionales de gestión de despachos, los cuales no fueron concebidos para la oralidad,

Se recomienda:

la implementación de nuevos sistemas de gestión que potencien la oralidad y no la obstaculicen, para todas las materias, con las siguientes consideraciones

1. que se tenga al ser humano como centro
2. que la gestión sea lo suficientemente flexible para ir incorporando los nuevos recursos tecnológicos que a los países les sea posible
3. que se respete la diferencia entre las materias
4. que se realice conforme a las distintas realidades de cada país
5. que se implemente conforme a las posibilidades de cada país
6. que los jueces participen en la toma de las decisiones
7. los sistemas de gestión deben ser adaptados según el lugar geográfico y la lejanía de los lugares en nuestros países, aunque debe hacerse un esfuerzo por la uniformidad

El objetivo debe ser una justicia célere y de mayor calidad, con inmediación, publicidad y sin delegación de funciones y en los casos que lo permitan, debe fomentarse la resolución alterna de conflictos.

Dentro de los nuevos sistemas de gestión existente en nuestros países, se observa que en algunos de ellos los jueces conservan funciones administrativas. Sin embargo, se estima necesario que exista un apoyo administrativo profesionalizado en coordinación con la función judicial, a efecto de que los jueces puedan dedicarse de lleno a la función jurisdiccional.

---

Tomando en cuenta:



Que existe una tendencia generalizada en nuestros países hacia la existencia de servicios comunes, pero que aún se observan diferencias cualitativas y cuantitativas en cuando a la concentración de servicios dentro de los juzgados y tribunales,

Se insta a los países a valorar la conveniencia de tener servicios comunes en todo aquello que no incida en la independencia judicial y sea acorde con las posibilidades materiales y legales de los países

---

Tomando en cuenta:

Que al menos en los asuntos de mediana y alta complejidad no es posible prescindir de registros fidedignos de lo acaecido en las audiencias judiciales,

Que la escritura como medio de registro hace lentas las audiencias, las formaliza e incluso las vuelve prescindibles,

Que debe velarse por el resguardo de la información, para lo cual se recomienda el uso de la mejor tecnología que registre lo acontecido sin necesidad de escribir

Debe promoverse la emisión de sentencias orales con una indicación de los datos generales de la audiencia, fundamentada, con su parte dispositiva y debidamente registrada digitalmente o por otros medios tecnológicos que eviten la escritura

---

Observando:

Que la moderna gestión ni la oralidad pueden constituirse en una realidad si no existe voluntad política, compromiso y liderazgo, porque la escritura y el formalismo en el proceso judicial son en realidad un problema cultural que requiere gestión de cambio,



Se recomienda:

**La constitución de grupos o comisiones responsables de dar acompañamiento, apoyo, seguimiento, control y monitoreo del cambio en los juzgados y tribunales orales con moderna gestión**

---

**Observando:**

**Que se observa una tendencia hacia el uso de software libre debido a los altos costos, se recomienda:**

**Tomar medidas para compartir los softwares propios, es decir, los creados en los propios Poderes Judiciales**

**Mitigar los costos del software incorporando en su compra una clausula que permita compartirlo con otros países, etc.**

---

**Observando:**

**Que algunos de los países participantes de Cumbre reportan resultados positivos en la implementación de tribunales digitales, es decir sin uso de papel y mediante el recurso de Internet,**

**Se visualiza este sistema como una posibilidad a futuro, para lo cual se deberá:**

- 1. Brindar a los usuarios acompañamiento y guía**
  - 2. Deben ser inclusivos y flexibles para incorporar a las poblaciones vulnerables**
- 

**Observando,**



Que algunos países de Iberoamérica apenas inician o van a iniciar en la implementación de la oralidad, se recomienda valorar las siguientes buenas prácticas en la transición hacia la gestión de los tribunales orales:

- 1) Debe tomarse la decisión a lo interno de cada país para que los jueces y magistrados de todas las categorías se actualicen en los modernos sistemas de oralidad y gestión
- 2) La actualización debe ser práctica y debe abarcar todas las fases procesales con simulaciones de todos los tipos de audiencia
- 3) Se recomienda que los jueces de audiencias, los defensores públicos o de oficio y los fiscales o procuradores, sean capacitados en conjunto a efecto de evitar capacitaciones contradictorias que compliquen las audiencias reales.
- 4) Ello debe hacerse en el período de vacancia y debe existir un grupo de apoyo constante para consultas y dudas
- 5) Los asuntos iniciados con el sistema anterior, deben seguirse tramitando por separado con el sistema anterior a efecto de no mezclar ambos sistemas

#### IV. Objetivos para el Tercer Taller:

Durante este taller deberá confeccionarse el documento de análisis final que será entregado a la Cumbre, el cual contendrá:

- a) El modelo o los modelos de gestión de despacho propuestos o dignos de ser replicados por haber demostrado logros deseables.

Dentro de ello debe considerarse lo siguiente: *la propia oficina deberá de reorganizarse y las funciones de los auxiliares debe revisarse y su ubicación dentro del espacio que conocemos como oficina, porque muchas funciones serán suprimidas y se crearán nuevas funciones. También el flujo del expediente es distinto, porque se eliminan fases y se crean otras. También creo que la organización de ese flujo del caso, por fases o procesos, es oportuno proponerlo, porque incorpora la forma por*





*división del trabajo y especialización que vuelve muy flexible la organización judicial y la deja con disposición para incorporar el cambio continuo a que nos enfrentamos. Entonces la ubicación de estaciones de trabajo que no escritorios debe ser repensada y, el contenido del puesto de trabajo debe revisarse y se deberá capacitar a los auxiliares en las nuevas funciones creadas*

b) Las buenas prácticas y soluciones con indicación concreta de las materias y las condiciones en las que pueden o deben ser implementadas.

c) Todos los aspectos negativos y malas prácticas que deben prevenirse y evitarse.

Además debe trabajarse en la conformación de un proyecto que tome en consideración los temas de Gestión del caso, de la oficina judicial y de Oralidad, a efecto de definir:

- Un Despacho Piloto que desee convertirse en modelo para la implementación de procesos judiciales orales con los cambios novedosos en gestión del despacho según los modelos propuestos (Está por definirse qué características debe tener ese Despacho. En todo caso, la postulación debe ser voluntaria de cada país.)
- Para la ejecución del proyecto piloto es necesario que se sigan los siguientes pasos:
  - o Establecer la forma de dar seguimiento al proyecto, con un sistema confiable de evaluación.
  - o Disponer el procedimiento a seguir para reportar a la Secretaría Permanente de la Cumbre el avance del proyecto, sus logros y desafíos.
  - o Definir la forma en que el proyecto cooperará con otros países que estimen conveniente replicarlo o tenerlo como ejemplo para sus reformas.
  - o Señalar la manera de comunicar a todos los países de la Cumbre en forma periódica los logros alcanzados durante el período de seguimiento del plan piloto, a través de la Secretaría Permanente de la Cumbre.
  - o Precisar las razones por las cuales se estima que los proyectos propuestos fomentan el rol de juez que las sociedades iberoamericanas contemporáneas requieren.





## 4.3 Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos

### 4.3.1. Documento de sustentación.

#### DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

**PROYECTO:** Creación de una Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales

**AUTOR:** Grupo de trabajo Canal Judicial Iberoamericano y Red de Comunicadores

#### 1. Introducción

Los coordinadores nacionales de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, en su primera reunión preparatoria celebrada en el mes de octubre de 2008 en la ciudad de Lima, decidieron impulsar, entre otros, un proyecto destinado a la creación de una red de comunicadores de los Poderes Judiciales.

A tal efecto, se creó un grupo de trabajo integrado por:

México (Suprema Corte) y Brasil (Superior Tribunal de Justicia y Consejo Nacional de Justicia) , España (Consejo), Uruguay (Suprema Corte) , Panamá (Corte Suprema) , Perú (Corte Suprema y Consejo), Colombia (Corte Suprema y Consejo).

Por decisión adoptada en esa misma reunión preparatoria este grupo de trabajo se fusionó con el destinado a la creación de un Canal Judicial Iberoamericano.

#### 2. Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector. Nuevamente la XV edición, de acuerdo con lo convenido entre las Secretarías Permanente y Pro Tempore, se orienta



hacia la identificación y el impulso de concretos proyectos, tendentes a la obtención de resultados oportunos, relevantes, viables y sostenibles en el tiempo.

En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región.

Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas de imagen y comunicación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

*Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.*

Y entre las acciones a emprender figura las siguientes:

*Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.*



Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

*"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."*

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

*"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:*

*4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.*

*4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.*

*4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios."*

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

*"Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales."*

*"Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de páginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia."*

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado "Sistema de Información Judicial Iberoamericano".

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen, así como la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones miembros en estas áreas.



### 3. Objetivos

Este proyecto trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, y tiende al establecimiento de una red estable, a nivel internacional, que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación e imagen, con el fin de fortalecer las capacidades de las instituciones para desarrollar estrategias y políticas comunicacionales, basadas en la transparencia, la información ciudadana, la concienciación sobre los valores de la justicia y el papel de esta en un estado democrático de derecho.

#### 3.1 Objetivo general

Contribuir a la mejora de los sistemas de justicia iberoamericanos y a la de la percepción ciudadana sobre el desempeño de los mismos, y por ende, al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho.

#### 3.2 Objetivo Específico

Fortalecer las capacidades de los servicios de comunicación e imagen de las instituciones miembros, mediante un instrumento que facilite el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia comunicacional, así como el desarrollo de proyectos comunes.

### 4. Presentación del proyecto

#### 4.1 Aspectos generales

La Red de Comunicadores se ha concebido como un instrumento eminentemente práctico, capaz de proporcionar un contacto y un flujo de información fluidos entre todos los gabinetes de información y/o prensa de las Cortes y Consejos que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana.

A tal efecto, se ha diseñado una estructura sencilla, evitando un marco normativo excesivamente rígido y demandante.

Por otra parte, se ha tratado de seguir *mutatis mutandis* el modelo de otras redes previamente creadas por la propia Cumbre, con el fin de mantener una cierta coherencia interna y una homogeneidad entre las diferentes estructuras.

#### 4.2 Estructura

La estructura orgánica de la red sería la siguiente:

- a) Asamblea General
- b) Secretaría General
- c) Corresponsalías



La Asamblea General es el máximo órgano de la Red y está integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros

La Secretaría General opera como estructura de gestión y como centro de operaciones de la red.

Las corresponsalías constituyen el enlace con los gabinetes de comunicación de las instituciones miembros. Son por así decirlo el punto de contacto o el nodo de la red con cada uno de los servicios de comunicación de las Cortes y los Consejos que integran la Cumbre.

### **4.3 Página web**

Para el adecuado funcionamiento de la Red proyectada se estima necesaria la creación de un entorno web, con dos finalidades fundamentales:

- a) Dar a conocer la existencia de la Red, sus actividades, productos y resultados
- b) Operar como repositorio de información y documentación

El espacio web de la red contendrá los siguientes elementos:

- a) Censo de puntos de contacto de la red
- b) Un blog
- c) Aparte del censo un inventario sobre experiencias recientes de relacionamiento entre comunicadores.
- d) Un apartado sobre experiencias y buenas prácticas de cada institución en materia comunicacional.

### **4.4 Resultados esperados**

#### **4.4.1 Resultados inmediatos**

Los resultados a obtener con carácter inmediato serían los siguientes:

- a) Conocimiento detallado de los diferentes gabinetes o servicios de información existentes en las instituciones miembros, a través de todos los datos recopilados para la puesta en funcionamiento de la red. Estos datos serán volcados al espacio web.
- b) Puesta en contacto de los diferentes responsables de comunicación e imagen de las instituciones miembros. Posibilidad de comunicación fluida entre los mismos a partir de los datos consignados en el espacio web.
- c) Obtención de una plataforma web a través de la cual compartir materiales relacionados con la materia (planes de comunicación, proyectos, experiencias, ponencias, etc).

#### **4.4.2 Resultados a medio plazo**



A medio plazo la red podría trabajar en diversos proyectos de interés:

- a) Recomendaciones en materia de comunicación
- b) Análisis y seguimiento de los avances alcanzados a nivel regional en sede de comunicación e imagen institucional
- c) Recomendaciones específicas para supuestos especiales: gestión de crisis, gestión comunicacional de los procesos de grandes dimensiones, etc.

#### **4.4.3 Resultados a largo plazo**

A largo plazo las actividades de la nueva red deberían impactar positivamente en las capacidades comunicacionales de las instituciones miembros y en la imagen de las mismas ante la sociedad. Todo ello repercutiría en última instancia

## **ANEXO I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE COMUNICADORES DE LOS PODERES JUDICIALES IBEROAMERICANOS.**

Preámbulo

../.

### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **NATURALEZA, SIGLA, OBJETIVOS Y LENGUAS OFICIALES**

##### **Artículo 1. Naturaleza**

La Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos, en adelante "la Red", es una comunidad de información, cooperación, concertación y apoyo recíproco e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre los servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Red cuenta con un sistema de Corresponsalías de las diferentes instituciones miembros, y que apoyan las operaciones del Canal Judicial Iberoamericano.





## **Artículo 2. Sigla**

La Red usará la sigla IberCom, escrita con las letras "I" y "C" en mayúsculas.

## **Artículo 3. Objetivos**

El objetivo general de IberCom es contribuir a la construcción del espacio jurídico Iberoamericano y al fortalecimiento del Estado de Derecho, mejorando las capacidades de comunicación institucional de los Poderes Judiciales y sus órganos de Gobierno, tanto con la sociedad como con su propio personal.

El objetivo específico de IberCom es fortalecer las capacidades de los gabinetes y servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como mantener operativo un sistema de Corresponsales o corresponsalías iberoamericanas en cada institución.

## **Artículo 4. Idiomas oficiales**

Los idiomas oficiales de IberCom serán el español y el portugués.

No obstante lo anterior, IberCom podrá llevar a cabo acciones y desarrollar iniciativas en cualquiera de las lenguas de los pueblos originarios de Iberoamérica.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **ESTRUCTURA DE IBERCOM**

## **Artículo 5. Órganos de IBERCOM**

Son órganos de IberCom:

- Asamblea General
- Secretaría General
- Las Corresponsalías

## **Artículo 6. Asamblea General**

La Asamblea General de IberCom es el órgano máximo de la Red y está integrada por los representantes de las instituciones miembros.



Definirá sus políticas generales y adoptará las decisiones pertinentes por mayoría de los miembros integrantes, sin perjuicio de la ulterior ratificación en cada uno de los países, cuando sea necesario de acuerdo a su propia normativa.

La Asamblea General se reunirá como mínimo una vez cada dos años, a fin de realizar la evaluación y seguimiento de la Red. Podrá también tomar acuerdos por procedimientos telemáticos mediante la consulta a todos sus integrantes.

A cada país miembro corresponderá un voto en las sesiones de la Asamblea General, con independencia del número de delegados por país que asistan a las reuniones.

### **Artículo 7. Secretaría General**

La Secretaría General será desempeñada por el miembro que designe la Asamblea General, durante un período de cuatro años.

Entre sus atribuciones, se fijan las siguientes:

Velar por la correcta ejecución de las decisiones impulsadas por la Asamblea

Preparar las reuniones de la Asamblea elaborando el orden del día, que será remitido con la suficiente antelación a los miembros de la Red, pudiendo éstos sugerir la inclusión de aquellos otros temas que estimen de interés.

Administrar y mantener el espacio web de la Red

Fijar los procedimientos de actualización de la web

Regular la operativa de las Corresponsalías

Regular la comunicación de las Corresponsalías

Facilitar encuentros periódicos entre miembros de la Red mediante el uso de videoconferencia u otros procedimientos telemáticos

Prestar apoyo al funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericana

Aquellas otras que puedan establecerse por la Asamblea General

### **Artículo 8. Las Corresponsalías**

Las Corresponsalías de IberCom son designadas por cada una de las instituciones miembros.



Las Corresponsalías reciben y emiten noticias e información de interés a través de los medios y con arreglo a los procedimientos establecidos por IberCom. Operan desde sus respectivas instituciones en el espacio iberoamericano, con base a los principios de transparencia, veracidad y objetividad.

Entre sus atribuciones, se fijan las siguientes:

Emitir notas de prensa

Recibir y canalizar notas de prensa

Producir piezas audiovisuales

Recibir e intercambiar piezas audiovisuales

Alimentar el espacio web de IberCom, a través de los procedimientos establecidos.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **SERVICIOS DE LA RED**

#### **Artículo 9. Clases de servicios**

La Red ofrecerá los siguientes servicios:

Mantener una base de datos de contactos de los servicios de comunicación de las diferentes instituciones

Gestionar y coordinar de las Corresponsalías e información sobre las mismas

Facilitar de intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de comunicación

Coordinar intercambios de materiales y piezas informativas

Coordinar procesos para la elaboración de productos audiovisuales

Mantener y gestionar un espacio web propio

Igualmente, la Red podrá asumir a través de la Secretaría General la difusión directa de noticias que no sean propias de la misma, si así lo acuerda la Asamblea General

#### **Artículo 10. La página web**

Se adopta Internet como vehículo fundamental de comunicación e instrumento idóneo para lograr la fluidez de información y el contacto permanente entre los miembros, y



se establece un espacio web, con diversos niveles de acceso en función de los servicios y contenidos que lo integren.

El desarrollo y administración del espacio web corresponderán a la Secretaría General.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **INTEGRANTES DE LA RED**

#### **Artículo 11. Integrantes**

La Red está integrada por:

1. Instituciones miembros

2. Asociados

#### **Artículo 12. Instituciones miembros**

Son miembros de la red todas las Cortes y los Consejos que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana

#### **Artículo 13. Asociados**

Por decisión de la Asamblea General, y en las condiciones que ésta determine, podrán formar parte de la Red en calidad de asociados, otros organismos e instituciones, vinculadas al Poder Judicial, al Sector Justicia o al sector de la Comunicación, así como Instituciones internacionales que expresen su voluntad de incorporarse a la misma y lo soliciten a la Secretaría General..

#### **Artículo 14. Derechos de los miembros**

Los miembros tienen derecho a:

Participar en condiciones de igualdad en el desarrollo y configuración de la Red.

Designar Corresponsalías



Incorporar la información y documentación de sus respectivos países con arreglo a los procedimientos establecidos por la Secretaría

Administrar la composición de la base de datos de comunicadores y Corresponsalías de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Secretaría

Beneficiarse de la cooperación técnica o de otra índole disponible.

Elegir y ser elegidos para ser sede de la Secretaría General.

Cualesquiera otra de análoga naturaleza.

### **Artículo 15. Compromisos de los miembros**

Los miembros de la Red asumen los siguientes compromisos

Procurar la efectiva observancia de estas Normas de Funcionamiento y de las decisiones y acuerdos adoptados.

Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades, el acceso a la información relevante, así como tener actualizada la referida información

Respetar el grado de difusión fijado por el miembro que facilita la información.

Cumplir los acuerdos de la Asamblea, una vez ratificados, en el caso de que fuere necesario.

Colaborar para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea una vez ratificados, en el caso de que fuere necesario, siempre y cuando no contravenga alguna disposición jurídica nacional de los miembros.

Facilitar la información requerida por un miembro, siempre que no haya norma interna que lo prohíba y conforme el grado de publicidad de la información que haya fijado.

Aquellos otros de análoga naturaleza a los anteriores.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS**

#### **Artículo 16. Modificación de las presentes normas**

Todas las Instituciones Miembros pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento.



Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la *Secretaría General*, en los idiomas de la Red, con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para su reunión anual.

Las enmiendas se incluirán en el orden del día de la siguiente reunión y se adoptarán, en su caso, por la *Asamblea Plenaria*.



## 4.4 Creación de un Canal Judicial Iberoamericano

### 4.4.1. Documento de sustentación.

#### DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

**PROYECTO:** Creación de un canal judicial iberoamericano

**AUTOR:** Grupo de trabajo Canal Judicial Iberoamericano y Red de Comunicadores

#### 1. Introducción

Los coordinadores nacionales de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, en su primera reunión preparatoria celebrada en el mes de octubre de 2008 en la ciudad de Lima, decidieron impulsar, entre otros, un proyecto destinado a la creación de un canal judicial iberoamericano para la difusión e intercambio de piezas audiovisuales.

A tal efecto, se creó un grupo de trabajo integrado por:

México (Suprema Corte) y Brasil (Superior Tribunal de Justicia y Consejo Nacional de Justicia) , España (Consejo), Uruguay (Suprema Corte) , Panamá (Corte Suprema) , Perú (Corte Suprema y Consejo), Colombia (Corte Suprema y Consejo).

Por decisión adoptada en esa misma reunión preparatoria este grupo de trabajo se fusionó con el destinado a la creación de una Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales.

#### 2. Contexto

La Cumbre Judicial Iberoamericana, a lo largo de sus sucesivas ediciones, previas y posteriores al formato unificado, ha dado a luz un número importante de productos y resultados, los que hoy por hoy la sitúan, con toda probabilidad, en un lugar destacado entre las redes del sector.

Es fundamentalmente a partir de la VI Cumbre de Presidentes de Canarias y de la de Copán-San Salvador, cuando los resultados se empiezan a trasladar del nivel más especulativo de las anteriores reuniones y encuentros, concretándose en verdaderos proyectos generadores de redes, documentos axiológicos o quasinnormativos, actividades estructuradas y estudios.

Sin duda, ese cambio de orientación es lo que ha contribuido a identificar a la Cumbre Judicial Iberoamericana como una organización eminentemente productiva, y con una indudable capacidad de liderazgo positivo en el sector. Nuevamente la XV edición, de acuerdo con lo convenido entre las Secretarías Permanente y Pro Tempore, se orienta



hacia la identificación y el impulso de concretos proyectos, tendentes a la obtención de resultados oportunos, relevantes, viables y sostenibles en el tiempo.

En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región.

Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas de imagen y comunicación.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha percibido y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

En la Declaración de Canarias se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial. Concretamente, en el punto 3.8.2 se dice:

*Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.*

Y entre las acciones a emprender figura las siguientes:

*Promover actividades de difusión sobre el funcionamiento de la administración de justicia, y definir estrategias comunicacionales propias, tomando en cuenta la conveniencia de contar con publicaciones propias y la utilización de los medios modernos de comunicación social e información colectiva a fin de asegurar el conocimiento fidedigno de su actuación y de sus resoluciones, especialmente cuando la naturaleza de los casos lo ameriten, lo que deberá considerarse en la determinación sobre suficiencia presupuestal.*





Nuevamente en la Declaración de Cancún aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectúan la siguiente afirmación:

*"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."*

Y manifiestan su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción:

*"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:*

*4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.*

*4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones.*

*4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios."*

La crucial Declaración de Copán-San Salvador hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y prevé las siguientes acciones:

*"Crear en los órganos de Gobierno de la Justicia oficinas que se encarguen de divulgar el robustecimiento de la imagen institucional del Poder Judicial como una entidad autónoma e independiente, cuya misión es garantizar la impartición de justicia, que es un servicio público, y la difusión de las actividades de los órganos jurisdiccionales."*

*"Incrementar los medios utilizados para la divulgación de las actividades del Poder Judicial, como la realización de campañas de contenido jurídico y de las actividades propias del sistema judicial, la creación de páginas web en Internet conteniendo informaciones sobre las competencias de los órganos de la justicia, datos estadísticos y, en su caso, noticias en tiempo real de los juzgamientos en las Cortes de Justicia."*

Finalmente, en el marco de la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, se creó el denominado "Sistema de Información Judicial Iberoamericano".

De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación casi constante por las áreas de comunicación e imagen, así como la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones miembros en estas áreas.



### **3. Objetivos**

Este proyecto trata de dar respuesta a una parte de esas inquietudes, y tiende al establecimiento de una herramienta compartida y cogestionada a nivel internacional, que facilite la elaboración, intercambio o puesta a disposición y difusión de contenidos audiovisuales orientados fundamentalmente hacia la información y difusión a la ciudadanía, y al aporte de mejoras en las actividades de comunicación entre los poderes judiciales iberoamericanos y las sociedades a las que sirven.

#### **3.1 Objetivo general**

Contribuir a la mejora de los sistemas de justicia iberoamericanos y a la de la percepción ciudadana sobre el desempeño de los mismos, y por ende, al fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho.

#### **3.2 Objetivo Específico**

Fortalecer las capacidades de los servicios de comunicación e imagen de las instituciones miembros, mediante el uso compartido de recursos y el establecimiento de una metodología de trabajo que facilite la creación de productos audiovisuales de calidad y de interés común, su distribución y difusión, así como el intercambio o puesta a disposición de piezas ya elaboradas que puedan ser de interés para las diferentes instituciones.

### **4. Presentación del proyecto**

#### **4.1 Aspectos generales**

El Canal Judicial Iberoamericano se ha concebido fundamentalmente como un mecanismo de coordinación y trabajo conjunto entre las diferentes instituciones, para la producción, distribución, intercambio o puesta a disposición y difusión de productos audiovisuales relacionados con la justicia, de interés para la ciudadanía, para los usuarios y para los propios actores del sector.

El Canal Judicial Iberoamericano se apoya en la estructura de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales. Esta red es el soporte básico del mismo, y sus diferentes nodos están llamados a ser los puntos de conexión operativos del Canal. Asimismo, la Asamblea General es la misma, con lo que se asegura una unidad de decisión y estrategias coherentes, lo cual se traslada al nivel ejecutivo mediante una secretaría también compartida, con el consiguiente ahorro de costes.

Asimismo, se ha diseñado una estructura sencilla, evitando un marco normativo excesivamente rígido y demandante. El Canal es por esencia metodología y puesta a disposición de recursos.

#### **4.2 Estructura**

El Canal tendrá la siguiente estructura, la cual en los términos ya expuestos es en parte compartida con la de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales.



- Asamblea General de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos
- Secretaría General de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos
- Consejo Editorial
- Comité Técnico
- Coordinador General

La Asamblea General es el máximo órgano de la Red de Comunicadores y está integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros. Es asimismo el máximo órgano legitimado para tomar las más altas decisiones que afecten al Canal Judicial.

La Secretaría General opera como estructura de gestión y como centro de operaciones de la Red de Comunicadores y del Canal.

El Consejo Editorial es el órgano que establece la línea editorial del canal, mediante la definición de las políticas específicas de contenidos, en el marco de las políticas generales establecidas por la Asamblea General. Asimismo asesora al Coordinador General del Canal en todo lo relativo a la concreta programación.

El Comité Técnico es un órgano de asesoramiento, integrado por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que disponen de capacidades audiovisuales avanzadas.

El Coordinador General es el órgano ejecutivo del Canal. Es designado por la Asamblea General por un periodo de dos años renovables, y responde por su gestión ante ella. El Coordinador General ostenta la representación institucional del Canal, dirige el funcionamiento del mismo y es responsable de su archivo

### **4.3 Funcionamiento**

#### **4.3.1 Bases operativas**

El canal judicial operará sobre la base de un esfuerzo compartido de los diferentes países que cuentan con mayores capacidades en tecnología audiovisual.

Brasil y México (Superior Tribunal de Justicia y Suprema Corte de Justicia, respectivamente) se perfilan al principio como los principales dinamizadores del proyecto, si bien que con una estrategia destinada a que poco a poco el resto de países que cuentan o van adquiriendo capacidades en la materia vayan incorporándose al esfuerzo común.

En este sentido, la sostenibilidad del Canal requiere de una suma progresiva de instituciones colaboradoras en las actividades de edición y producción.



Puesto que se ha previsto que el Canal además de producción propia sirva de base para el uso compartido o puesta a disposición de materiales audiovisuales, la metodología de trabajo variará según nos encontremos en uno u otro supuesto.

Para la creación de piezas audiovisuales se prevé una metodología colaborativa en la que una de las instituciones miembros actuará como productora de la programación, con los apoyos que sean precisos y se definan en cada caso. En todo caso, los materiales audiovisuales que se empleen deberán ajustarse al documento de especificaciones técnicas previamente aprobado<sup>1</sup>

En el supuesto concreto de los noticiarios judiciales se procederá como sigue:

-Las instituciones miembros que deseen participar remitirán piezas editadas a la institución que actúe como productora (integradora de las diferentes piezas)

-Las instituciones que no tengan capacidad de edición podrán remitir fotografías o pequeños fragmentos de video en calidad HD, para la elaboración de "colas", así como un guión de la noticia.

-La institución integradora confeccionará la pieza final, aplicando la paquetería institucional del Canal

En el supuesto de uso compartido de piezas previamente elaboradas por alguna de las instituciones miembros, estas serán subidas a la plataforma audiovisual donde se indexarán junto con las condiciones de uso de las mismas. Cualquiera de los países miembros podrá entonces usar ese material observando las condiciones establecidas por el cedente.

#### **4.3.2 Difusión**

El canal difundirá su programación a través de Internet. Este se perfila como el método más económico y a la vez el más potente para conseguir una adecuada penetración de los contenidos.

Con todo, ello no excluye la posibilidad de utilizar otras vías de difusión, como pueden ser los soportes de lectura óptica (CD o DVD) y las redes convencionales de televisión terrestre o satelital, mediante la suscripción de los oportunos convenios.

Por lo que respecta a la difusión a través de Internet se podrán emplear plataformas públicas (YouTube), pero se estima también muy importante el disponer de una plataforma propia, para lo cual se han solicitado ya presupuestos. Esta plataforma propietaria serviría no sólo como instrumento de difusión, sino también como espacio para la indexación o archivo de las diferentes piezas del Canal.

---

<sup>1</sup> Ver anexo...



Asimismo, los espacios Web de las instituciones miembros constituyen también excelentes recursos para potenciar la difusión de las piezas producidas por el Canal. Operarían a modo de "repetidores" nacionales del Canal.

#### **4.3.3 Línea editorial**

La línea editorial del canal será acorde con los objetivos y los planteamientos estratégicos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

La concreta línea editorial será fijada por el Consejo Editorial.

#### **4.3 Página Web**

El Canal Judicial Iberoamericano dispondrá de una plataforma audiovisual propia.

La plataforma estará vinculada al espacio Web de la Red de Comunicadores

### **4.4 Resultados esperados**

#### **4.4.1 Resultados inmediatos**

Los resultados a obtener con carácter inmediato serían los siguientes:

- a) Establecimiento de una metodología de trabajo para el diseño y la elaboración de una producción audiovisual propia.
- b) Coordinación de medios materiales y personales para la elaboración de la producción audiovisual propia.
- c) Puesta a disposición de la comunidad de un mínimo de programación propia: noticiero judicial iberoamericano
- d) Instalación de una plataforma audiovisual propia
- e) Indexación de piezas procedentes de las instituciones miembros en la plataforma audiovisual, a disposición de los demás miembros.

#### **4.4.2 Resultados a medio plazo**

Ampliación de programación audiovisual propia:

Debates

Divulgación

Reportajes

Capacitación



Espacios publicitarios

#### **4.4.3 Resultados a largo plazo**

A largo plazo las actividades del Canal deberían impactar positivamente en las actividades comunicacionales de las instituciones miembros y en la capacidad de las mismas para comunicar con la sociedad. Todo ello repercutiría en última instancia en una mejora de la relación entre poderes judiciales y ciudadanía.

Asimismo las actividades del Canal orientadas hacia el interior de las instituciones deberían también repercutir en una mejora de la relación entre éstas y sus servidores públicos.

## **ANEXOS**

### **Anexo 1. Proyecto de Normas de Funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericano**

□

Preámbulo

□../..

## **SECCIÓN PRIMERA**

### **NATURALEZA, IMAGEN CORPORATIVA, OBJETIVOS Y LENGUAS OFICIALES**

#### **Artículo 1. Naturaleza**

El Canal Judicial Iberoamericano, en adelante "el Canal", es un servicio cooperativo de producción, distribución y difusión de productos audiovisuales, vinculado a la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

Los órganos del Canal prestarán también servicios de asesoramiento audiovisual a las instituciones miembros, con arreglo a los procedimientos que a tal efecto se establezcan.

#### **Artículo 2. Logo y paquetería**

El Canal usará la sigla CJI, escrita en mayúsculas. El logo, la paquetería y la imagen corporativa, en general, del Canal serán aprobados por la Asamblea General.

#### **Artículo 3. Objetivos**



El objetivo general del Canal es contribuir mediante la comunicación audiovisual a la construcción del espacio jurídico Iberoamericano y al fortalecimiento del Estado de Derecho.

El objetivo específico del Canal es fortalecer las capacidades de comunicación audiovisual de los gabinetes y servicios de comunicación institucional de las Cortes y de los Consejos miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, mediante un sistema cooperativo de recursos humanos y tecnológicos especializados que permita la producción y el intercambio de piezas audiovisuales relacionadas con la Justicia. Igualmente el Canal prestará servicios audiovisuales a la propia Cumbre Judicial Iberoamericana y a las estructuras derivadas de la misma.

#### **Artículo 4. Idiomas oficiales**

Los idiomas oficiales del Canal serán el español y el portugués.

No obstante lo anterior, el Canal podrá llevar a cabo acciones y desarrollar iniciativas en cualquiera de las lenguas de los pueblos originarios de Iberoamérica.

### **SECCIÓN SEGUNDA**

#### **ESTRUCTURA DEL CJI**

□

#### **Artículo 5. Órganos del CJI**

Son órganos del Canal:

- Asamblea General de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos
- Secretaría General de la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos
- Consejo Editorial
- Comité Técnico
- Coordinador General

#### **Artículo 6. Asamblea General**

La Asamblea General de IberCom es el órgano máximo del Canal.

Definirá sus políticas generales y adoptará las decisiones pertinentes por mayoría de los miembros integrantes, sin perjuicio de la ulterior ratificación en cada uno de los países, cuando sea necesario de acuerdo a su propia normativa.

El funcionamiento y la toma de acuerdos se regirán por lo previsto en las normas relativas a la RedCom



### **Artículo 7. Secretaría General**

La Secretaría General de IberCom prestará apoyo al funcionamiento del Canal Judicial Iberoamericano, cuando así lo solicite el Coordinador

### **Artículo 8. Consejo Editorial**

El Consejo Editorial es el órgano que establece la línea editorial del canal, mediante la definición de las políticas específicas de contenidos, en el marco de las políticas generales establecidas por la Asamblea General.

Asimismo asesora al Coordinador General del Canal en todo lo relativo a la concreta programación

El Consejo Editorial está integrado por siete Consejeros elegidos por la Asamblea General de IberCom, por un período de dos años con posibilidad de reelección.

### **Artículo 9. Comité Técnico**

El Comité Técnico es un órgano de asesoramiento, integrado por instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana que disponen de capacidades audiovisuales avanzadas.

El Comité Técnico no tiene un número predeterminado de miembros y será elegido por la Asamblea General de IberCom por un periodo de cuatro años.

### **Artículo 10. Coordinador General**

El Coordinador General es el órgano ejecutivo del Canal. Es designado por la Asamblea General por un periodo de dos años renovables, y responde por su gestión ante ella.

El Coordinador General ostenta la representación institucional del Canal, dirige el funcionamiento del mismo y es responsable de su archivo

El Coordinador General puede solicitar el apoyo de la Secretaría General para el desarrollo de su labor

## **SECCIÓN TERCERA**

### **SERVICIOS DEL CJI**

#### **Artículo 11. Clases de servicios**

El Canal ofrecerá los siguientes servicios:

Producir y difundir de programación audiovisual propia□

Difundir y producir audiovisuales de las instituciones miembros□

Facilitar el intercambio de programación y piezas audiovisuales de las instituciones miembros mediante un sistema web de indexación de contenidos disponibles□





Asesorar técnicamente a los gabinetes y/o servicios de comunicación de las instituciones miembros

Coordinar los procesos para la elaboración de productos audiovisuales compartidos

Mantener y gestionar un espacio web propio

### **Artículo 12. Difusión**

El CJI podrá difundir contenidos a través de las diferentes opciones tecnológicas disponibles.

La modalidad Web TV será una de las formas básicas de difusión, y coexistirá con cualesquiera otras formas de difusión de acuerdo con las prescripciones del Comité Técnico, en el marco de las políticas generales establecidas por la Asamblea General.

### **Artículo 13. Espacio Web**

El CJI podrá disponer de sus propio espacio Web

El desarrollo y administración del espacio web se llevarán a cabo en coordinación con la Secretaría General de la IberCom.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **INTEGRANTES DEL CJI**

#### **Artículo 14. Integrantes**

El Canal está integrado por:

Instituciones miembros

Asociados

#### **Artículo 15. Instituciones miembros**

Son miembros del Canal todas las instituciones que pertenecen a la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales Iberoamericanos

#### **Artículo 16. Asociados**

Por decisión de la Asamblea General, y en las condiciones que ésta determine, podrán formar parte del Canal en calidad de asociados, otros organismos e instituciones, vinculadas al Poder Judicial, al Sector Justicia o al sector de la Comunicación, así como Instituciones internacionales que expresen su voluntad de incorporarse a la misma y la soliciten a la Secretaría General..

#### **Artículo 17. Derechos de los miembros**

Los miembros tienen derecho a:



Participar en condiciones de igualdad en el desarrollo y configuración del Canal

Incorporar la información y documentación de sus respectivos países con arreglo a los procedimientos establecidos por el Comité Técnico

Beneficiarse de la cooperación técnica o de otra índole disponible.

Elegir y ser elegidos para ser sede de la Secretaría General.

Cualesquiera otra de análoga naturaleza.

### **Artículo 18. Compromisos de los miembros**

Los miembros del Canal asumen los siguientes compromisos

Procurar la efectiva observancia de estas Normas de Funcionamiento y de las decisiones y acuerdos adoptados.

Facilitar, de acuerdo con sus posibilidades, el acceso a la información relevante, así como tenerla actualizada.

Respetar el grado de difusión fijado por el miembro que facilita la información.

Cumplir los acuerdos de la Asamblea, una vez ratificados, en el caso de que fuere necesario.

Colaborar para el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea una vez ratificados, en el caso de que fuere necesario, siempre y cuando no contravenga alguna disposición jurídica nacional de los miembros.

Facilitar la información requerida por un miembro, siempre que no haya norma interna que lo prohíba.

Aquellos otros de análoga naturaleza a los anteriores.

## **SECCIÓN QUINTA**

### **PROPIEDAD INTELECTUAL**

#### **Artículo 19. Derechos de propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual de las piezas de producción propia pertenecerán a todas las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El ejercicio de los mismos se llevará a cabo a través de la Secretaría Permanente, de acuerdo con los procedimientos internos de la organización.

Las instituciones miembros podrán ceder sus derechos de propiedad intelectual a alguna de las instituciones vinculadas a los órganos del Canal.



Cuando el material transmitido proceda de terceras instituciones u organizaciones, éste se regulará de acuerdo con las condiciones establecidas previamente. El corresponsal deberá hacerlo saber al *Coordinador General*.

#### **Artículo 20. Edición**

La puesta a disposición de los servicios técnicos del Canal de piezas para integrarlas en contenidos de programación propios conllevará en todo caso la atribución de facultades de edición sobre las mismas, salvo que expresamente se disponga lo contrario por la institución remitente.

La edición de piezas tratará en todo caso de respetar el contenido esencial de las mismas, y en caso de duda se establecerá el oportuno contacto con la institución remitente.

### **SECCIÓN SEXTA**

#### **MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS**

##### **Artículo 21. Modificación de las presentes normas**

Todas las Instituciones Miembros pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento.

Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la *Secretaría General*, en los idiomas de la Red, con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para su reunión anual.

Las enmiendas se incluirán en el orden del día de la siguiente reunión y se adoptarán, en su caso, por la *Asamblea Plenaria*.

□

#### **Anexo 2. Especificaciones técnicas**

Una infraestructura accesible para todos los países



Envío físico de DVD (Windows Media por paquetería), con cinco días naturales de anticipación; por lo menos UNA VEZ AL MES.

Un responsable que se mantenga en comunicación permanente.

Cámara Semi-Profesional en Alta Definición.

Uso obligatorio de tripié.

Micrófono Direccional (Recomendable); ya sea de mano o lavalier de solapa.

México ofrece maquilar cubos para el micrófono-

Los entrevistadores o presentadores deben portar saco y corbata, en el caso de los hombres; mientras que las mujeres usarán blazer.

El material en vídeo debe estar calificado: Nombre del personaje o escena; señalando minuto y segundo; no sólo enviar una entrevista, también incluir aspectos (por cada minuto de nota, debe haber al menos 10 minutos de aspectos; la noticia editada debe ajustarse a 1'30"- La entrevista editada no debe exceder de 3'00" y no ser realizadas vs muro blanco. Un reportaje 3'00" como máximo. Una crónica de una sesión del Pleno de la Corte 3'00" máximo. Enviar guiones a dos columnas. Directorio de responsables por país.

Los audios no deben ser grabados por teléfono.

El audio debe considerar que requiera subtítulo al español y/o portugués.

Quedan prohibidas las entrevistas con el micrófono de ambiente.

El país responsable de la administración, gestión y control de los archivos digitales de la programación, deberá tener un respaldo de los contenidos.

Elaborar un banco de imágenes de cada país, Además, planear la elaboración de cápsulas descriptivas de la organización y numeralia del Poder Judicial de cada nación; así como un banco de imágenes de instituciones, personajes, banderas, logotipos, ciudades.

Levantar imágenes y aspectos de la actividad desplegada en sesiones plenarios de Corte, Tribunales, Juzgados.

Discutir la propiedad intelectual de los materiales que se difundan a través de *youtube.com*.

Elementos añadidos o precisados en la segunda ronda de talleres

Es preciso que todos los países que dispongan de equipos de edición envíen las piezas debidamente editadas y con el parte (documento en el que figura el minutaje y el



lugar donde deben incluirse los rótulos, con el nombre y el cargo de cada persona que aparezca).

Se admite la posibilidad de envío de imágenes sin editar para su utilización como "colas" (imágenes sobre las que el presentador hace un comentario).

La pieza para los noticiarios debe ajustarse a 1 minuto y 30 segundos de duración y que cuando sea reportaje éste no debe exceder de 3 minutos.



## 4.5 Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico

### 4.5.1. Documento de sustentación.

#### Red Iberoamericana de Documentación Judicial

Proyecto de Creación  
del Portal del Conocimiento  
Jurídico Iberoamericano

DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN



**PROYECTO:** Creación del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano

**AUTOR:** Grupo de trabajo de dicho proyecto.

## 1. Introducción.

Los coordinadores nacionales de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, en su primera reunión preparatoria celebrada en el mes de octubre de 2008 en la ciudad de Lima, decidieron impulsar, entre otros, un proyecto destinado a la creación de un Portal del Conocimiento Jurídico, "Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y web social", con la finalidad de la creación de un sitio web, que permita el acceso a las fuentes de información jurídico doctrinal, legislativa y jurisprudencial a escala iberoamericana, así como a otros documentos y herramientas de interés.

Y creó un grupo de trabajo coordinado por España (Consejo) y México (Suprema Corte y Consejo de la Judicatura Federal) e integrado por: Perú (Corte Suprema y Consejo), El Salvador (Corte Suprema) Costa Rica (Corte Suprema), Nicaragua (Corte Suprema) Paraguay (Corte Suprema y Consejo de la Magistratura), y Honduras (Corte Suprema).

Este grupo de trabajo ha venido trabajando desde entonces en las distintas áreas del Proyecto.

## 2. Contexto.

El Proyecto del Portal del Conocimiento Jurídico se inserta en la actividad de la Red Iberius, a la que sirve como elemento de cohesión y desarrollo. **El propósito de la Red** era en su nacimiento y lo es en la actualidad, contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judiciales relevantes que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, acercando la administración pública de justicia a los ciudadanos a través del uso de las tecnologías de la información y la documentación.

En el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de la Red Iberius, celebrado en San Sebastián los días 2 al 6 de junio de 2008, se hizo un planteamiento que recoge y profundiza en las conclusiones del anterior Encuentro, dando a las mismas un sentido articulado de proyecto conjunto y estructurado, al que se ha denominado *Portal del conocimiento jurídico iberoamericano*.

Este proyecto, manteniendo la filosofía fundadora de la Red, aporta como novedades fundamentales:

- Cambio de paradigma respecto a la recogida de la información: la Red no recibe la información para publicarla en un lugar centralizado, sino que la recoge de los



distintos repositorios y lugares web en que se publica. Asegura así la actualización permanente, evita la duplicidad de trabajos para los distintos Centros de Documentación (consistente en cargar la información en sus sitios web nacionales y además enviarla a la Secretaría Permanente) y permite la búsqueda avanzada utilizando al efecto potentes buscadores de la información previamente indexada de modo automático y no invasivo.

- Toma a su cargo la formación de un tesoro común para toda Iberoamérica, formado a partir de los preexistentes y con la incorporación progresiva de los distintos países
- Estudia la arquitectura informática de Red, necesaria para obtener los resultados de recopilación de información y búsqueda de la misma en los entornos web de la Red
- Se compromete a ejecutar un plan de formación *on line* entre los integrantes de los Centros de Documentación, como medio de asegurar la sostenibilidad del Proyecto
- Se marca el objetivo de dar al entorno web de la Red (Iberius.org) las herramientas colaborativas y de participación propias de la web social o web 2.0

### 3. Objetivos

#### **Objetivo General:**

En el marco de la Red Iberius, constituida para fortalecer el Estado de Derecho de los países miembros, **contribuir a la comunicación y a la transparencia de los poderes del Estado, de manera que los ciudadanos tengan acceso fácil y gratuito a las decisiones de los poderes judicial y legislativo, aumentando así la cohesión social; poniendo al mismo tiempo a disposición de los integrantes de los poderes judiciales (y operadores jurídicos en general) una herramienta de alta capacidad tecnológica para acceder a la información jurídica necesaria en el desempeño de su función.**

#### **Objetivo específico:**

**Creación de un sitio web, en el portal de Iberius.org, que permita el acceso a las fuentes de información jurídica doctrinal, legislativa y jurisprudencial a escala iberoamericana.**

#### **Resultados esperados**

Los resultados que a partir de este proyecto se esperan obtener son los siguientes:

**R1:** Incorporados al PCJI los repositorios de jurisprudencia, legislación y doctrina de los países que los tengan ya constituidos; creados e incorporados los de los países en que dichos repositorios no existan.

**R2:** Elaborado un Tesoro común iberoamericano de jurisprudencia.





**R3:** Implantado el modelo de arquitectura de Red necesario para la integración, intercambio y mantenimiento de la información contenida en los repositorios nacionales; definida una interfaz que permita su búsqueda en un sitio único en el marco de Iberius, al servicio de los operadores jurídicos y de la ciudadanía en general.

**R4:** Personal de los Centro de Documentación formado en las materias establecidas en el Plan de Formación definido al efecto.

**R5:** Implantado un modelo colaborativo de difusión web de Iberius y del PCJI, en línea con el concepto y los planteamientos de la web social.



#### 4. Avances y situación actual del Proyecto.

Desde el primer Taller celebrado en Costa Rica, fue necesario tomar en consideración la circunstancia sobrevenida de que el Proyecto no contaría con financiación externa y que todos los avances habrían de producirse sobre la base del uso racional y coordinado de los recursos propios de la Red y de sus países miembros.

Y así, en ejecución de los documentos y compromisos emanados del III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación de San Sebastián, se ha venido trabajando en las siguientes áreas:



- Web
- Tesauro
- Arquitectura de Red/contenidos
- Formación

En todas estas áreas de proyecto se ha corregido la previsión inicial de desarrollo a la vista de la circunstancia de no financiación. Las principales consecuencias se traducen en:

- Que las fuentes de información son aplazadas, de manera que de cara a la Cumbre de Uruguay solo se trabajará en Jurisprudencia y en principio sólo con los países miembros del grupo de trabajo
- Que en materia de formación, su ejecución queda reducida a la dinamización y capacitación en el uso de la Web, quedando para más adelante y para contar con financiación el resto de las materias.

#### a. Web.

- Implantada y a pleno rendimiento la nueva página web [iberius.org](http://iberius.org), con las herramientas y definiciones de web colaborativa pactadas. Así: nuevo diseño general, área de comentarios, parte privada con herramientas colaborativas para la ejecución de proyectos y suproyectos (wikis, foros, subir y bajar documentos, compartir documentos, etc.) La mejor manera de apreciar los avances y el grado de cumplimiento de los compromisos es visitar la página [www.iberius.org](http://www.iberius.org).

#### b. Tesauro.

En el proceso de elaboración del Tesauro Penal Iberoamericano se ha ido avanzando, paulatinamente, en el establecimiento de correspondencias entre los descriptores introducidos por España y los tipos afines o relacionados de otros países iberoamericanos. Hasta el momento actual, se ha trabajado con un numeroso elenco de voces o descriptores correspondientes a tipos delictivos de catorce países iberoamericanos, en su mayoría, extractadas de los diversos ordenamientos penales de los mismos, ante la falta de aportación de descriptores en materia de delitos por un buen número de países miembros de la red. Los países con los que se ha trabajado son los siguientes: ESPAÑA / MEXICO / BRASIL / BOLIBIA / CUBA / CHILE / REPÚBLICA DOMINICANA / PUERTO RICO / PARAGUAY / NICARAGUA / EL SALVADOR / URUGUAY / HONDURAS / ARGENTINA.

Así mismo, se están tratando en estos momentos los descriptores criminales remitidos por el Supremo Tribunal de Justicia de Portugal, estando previsto seguir avanzando con los de los restantes países de la red.

Todas estas actuaciones se han ido plasmando mediante la confección de una voluminosa Tabla, en documento de Word, donde se han ido introduciendo las correspondencias entre los descriptores introducidos por España y los tipos afines o relacionados de otros países, con sus correspondientes artículos y comentarios en determinadas voces. Esta tabla, siguiendo las recomendaciones adoptadas en los



acuerdos tomados en el III Encuentro Iberoamericano de Responsables de Centros de Documentación Judicial de la Red Iberius, se encuentra estructurada en diez bloques correspondientes a cada una de las categorías de delitos propuestas: 1.- Defraudaciones. 2.- Delitos contra el Estado-Administración. 3.- Delitos contra el orden socioeconómico. 4.- Delitos contra el patrimonio. 5.- Delitos contra la fe pública. 6.- Delitos contra la salud pública. 7.- Delitos contra la vida y la integridad corporal. 8.- Delitos contra las personas. 9.- Delitos previstos en Leyes Especiales. 10.- Incendio, estragos, medio ambiente, urbanismo.

En relación a la herramienta del Wiki-Tesoro, tras su puesta en funcionamiento, se han ido introduciendo, pudiendo ser visualizadas, las correspondencias más representativas que han podido ser determinadas respecto de los países con los que se ya se había venido trabajando en la tabla de Word (las correspondientes a Argentina que se encuentran en proceso de introducción). En este sentido, se han incorporado, siguiendo el orden alfabético del listado de descriptores del Wiki-Tesoro, voces respecto de los tipos delictivos que se han considerado más significativos: Abandono de familia, abandono de menor o incapaz, aborto, abusos sexuales, asesinato, calumnias, coacciones, cohecho, corrupción de menores, daños, defraudaciones, descubrimiento de secretos, detención ilegal, encubrimiento, estafa, estragos, exacciones ilegales, exhibicionismo, falsedades etc.

Y todo ello, claro está, al margen y sin perjuicio de que en el diseño de la herramienta Wiki puedan establecerse modificaciones pertinentes que hagan viables nuevos desarrollos de contenidos.

Como anteriormente se ha hecho referencia, se tiene previsto seguir avanzando en establecimiento o recogida de descriptores de los restantes países de la red para la determinación de las pertinentes correspondencias o equivalencias y su posterior incorporación en la herramienta Wiki. Todo ello, sin perjuicio de la acomodación y las oportunas adaptaciones que exijan la consecución de los objetivos a corto plazo establecidos en la Segunda Ronda de Talleres de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana que no son otros que la incorporación a dicha herramienta de los datos validados de España, Nicaragua, México y Paraguay, con sus respectivas equivalencias.

#### **c. Arquitectura de Red/contenidos**

Se han establecido los estándares y definiciones necesarias para implementar los servicios web que permitirán la búsqueda simultánea de Jurisprudencia. De momento, se han incorporado España y Puerto Rico, siendo inminentes las incorporaciones de México, Costa Rica, El Salvador y Paraguay.

#### **d. Formación.**

Se ha iniciado en la propia herramienta web la formación en los diferentes entornos y aplicaciones, así como en las utilidades de la nueva web.

### **5. Conclusiones y propuestas de cara a la Cumbre.**



El proyecto del Portal se encuentra en una encrucijada. Ha avanzado con recursos propios de la Red y de los países miembros, si bien se ha hecho preciso reformular alguno de sus apartados y aplazar en el tiempo la ejecución de otros. No obstante, ha avanzado, preciso es reconocerlo, y es posible ver parte de su capacidad de servicio a la ciudadanía de toda Iberoamérica. Para que de todos sus frutos en todas las fuentes de conocimiento jurídico, debe mantenerse su espíritu y ejecución no sólo en esta Cumbre próxima sino también a la que se celebre a continuación.



## 4.6. Grupo de Coordinación y Seguimiento

### 4.6.1. Documento de sustentación.

#### DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN

**PROYECTO:** Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana

**AUTOR:** Grupo de Coordinación y Seguimiento Hijos de Cumbre

#### 1. ANTECEDENTES Y PLAN DE TRABAJO:

En octubre del 2008 en Lima, Perú, en el marco de la Primera Reunión Preparatoria de la Edición XV de la Cumbre Judicial Iberoamericana, se aprobaron seis áreas temáticas. En esa ocasión, además, se discutió la necesidad de delegar en un grupo de trabajo la evaluación de cómo los distintos países miembros de la Cumbre han implantado los productos axiológicos elaborados por ésta y el análisis del desempeño de las distintas comisiones elaboradas en las ediciones de la Cumbre. Hubo consenso entre los coordinadores nacionales y asistentes en la Primera Reunión Preparatoria de la necesidad de crear un grupo de trabajo que formulara propuestas para atender la necesidad de mejorar la coordinación y eficiencia de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre.

El Grupo inicial de trabajo quedó constituido por delegados de Brazil, Perú, Puerto Rico, El Salvador y Honduras y de las Secretarías Permanente y Protempore. Posteriormente, se incorporaron a los trabajos delegados de España y Guatemala y de Paraguay. La primera reunión del Grupo se realizó en San Juan, Puerto Rico, en febrero del 2009. Allí se delineó la estrategia de trabajo con el fin de cumplir con la encomienda delegada en la Primera Reunión Preparatoria en cuanto a los productos axiológicos y los institucionales o instrumentales.

Como resultado de las deliberaciones en la primera reunión de trabajo, se acordó que era necesario desarrollar una metodología de acopio de información específica para cada uno de los productos de la Cumbre. En cuanto a los productos axiológicos, se determinó desarrollar una hoja de impactos para que se incluyera en éstas cómo los países que integran la Cumbre han implantado y aplicado dichos productos. En cuanto a los productos institucionales conformados por las diversas comisiones y grupos creados por la Cumbre, se diseñó un cuestionario que fue enviado a cada uno de los directores ejecutivos o responsables de éstos. El contenido de estos cuestionarios e informes sería evaluado por el Grupo de Seguimiento para determinar cómo se han implantado los productos axiológicos e instrumentales, los niveles de coordinación que existen entre las comisiones y la Cumbre Judicial, el grado de cumplimiento de los compromisos contraídos en cada una de las ediciones, los avances logrados por los países que integran la Cumbre en las áreas temáticas



discutidas en cada edición y las dificultades operacionales que han confrontado las Comisiones y otros grupos de trabajo de ésta, para finalmente elaborar un informe que contenga recomendaciones para lograr un trabajo coordinado y eficiente de la Cumbre Judicial. Los cuestionarios y hojas de impacto elaboradas en la primera reunión del Grupo de Coordinación y Seguimiento fueron enviadas por la Secretaría Permanente a los encargados o responsables de las distintas comisiones creadas por la Cumbre.

En la Primera Reunión Preparatoria celebrada en Lima, hubo consenso en que era necesario lograr un grado mayor de coordinación entre los distintos órganos que componen la Cumbre. En atención a esa preocupación, compartida por los integrantes del Grupo de Coordinación y Seguimiento, se acordó que se propondría a los coordinadores nacionales crear una Comisión de Coordinación y Seguimiento Permanente dentro de la Cumbre con la función específica de servir de ente coordinador de los distintos productos finalizados en cada edición de la Cumbre. Además, se acordó recomendar que en cada edición de la Cumbre los países que la integran rindan cuentas al Plenario sobre los avances logrados en cada una de las áreas temáticas desarrolladas.

En la Primera Ronda de Talleres celebrada en Costa Rica se construyeron tres documentos preliminares que pretenden viabilizar la creación de la Comisión Permanente Propuesta y el establecimiento de un formato único para la rendición de cuentas por parte de los Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos. Son estos los siguientes documentos: (1) propuesta de enmiendas a las normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial; (2) el Estatuto de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de los productos Axiológicos e Instrumentales de la Cumbre Judicial Iberoamericana; y (3) la Guía para la Elaboración del Informe Nacional y las Hojas de Impacto de Productos y Resultados.

En la Segunda Ronda de Talleres, además, el Grupo de Trabajo evaluó y realizó las modificaciones necesarias a los tres documentos preliminares elaborados en la Primera Ronda de Talleres.

En la Segunda Reunión Preparatoria que se desarrollará en Santo Domingo, República Dominicana, se informará a los Coordinadores Nacionales el resultado de los trabajos, se proveerá a éstos de un diagnóstico preliminar y se explicarán las recomendaciones del grupo.

En la Tercera Ronda de Talleres que se celebrará en Panamá, el Grupo aprobará de manera definitiva el diagnóstico final, así como las recomendaciones y documentos que se propondrán a los Coordinadores Nacionales.

En la Tercera Reunión Preparatoria, se someterá la propuesta final del Grupo a los Coordinadores Nacionales para la eventual consideración del Plenario de la Cumbre en su XV edición que se celebrará en Uruguay.



## **2. OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE TRABAJO:**

Hacer un análisis y diagnóstico de cada uno de los instrumentos axiológicos e instrumentales según éstos han sido implantados en los distintos países para recomendar estrategias para lograr el máximo grado de coordinación y eficiencia de los trabajos de la Cumbre.

### **2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Recomendar herramientas normativas y técnicas necesarias para lograr el cumplimiento del objetivo general.
2. Formular recomendaciones para potenciar la maximización de los recursos de la Cumbre Judicial.
3. Fomentar la implantación y uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
4. Formular recomendaciones para mejorar la comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre éstos y los coordinadores nacionales.
5. Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer las enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen que sean necesarias.
6. Evaluar y analizar la información que los distintos países y grupos de trabajo someten en los informes y cuestionarios enviados por el Grupo de Trabajo.

## **3. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LOS CUESTIONARIOS PRESENTADOS**

En la Segunda Ronda de Talleres, el Grupo de Seguimiento evaluó la información obtenida por medio de los cuestionarios a fin de desarrollar un diagnóstico lo más objetivo posible sobre el grado de coordinación existente entre las comisiones, así como de las dificultades operacionales que han enfrentado. Se recibieron debidamente cumplimentados los cuestionarios enviados a los responsables del Aula Iberoamericana, de Iberius y de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial. En las respuestas brindadas por estas instituciones se expresó que en términos operacionales existían algunos problemas de comunicación y fluidez de información; que era necesario una incorporación mayor de los llamados "Hijos de Cumbre" en los trabajos regulares de ésta, particularmente en los seminarios y talleres que desarrolla; que existe una proliferación de páginas web que no promueven



la unificación de los trabajos; que existe una posible duplicación de esfuerzos entre algunos "Hijos de Cumbre", como Iberius, E-justicia e Ibered; es necesario dar mayor publicidad a los productos y resultados; y que es importante dar seguimiento a los esfuerzos nacionales para implantar los proyectos de Cumbre, entre otras cosas.

#### **4. REFORMAS PROPUESTAS A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA PARA CREAR UNA COMISIÓN DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Las dos propuestas medulares del Grupo de Seguimiento consisten en: (1) crear una Comisión Permanente de Seguimiento, Coordinación y Evaluación, con funciones específicas dirigidas a lograr una adecuada coordinación entre las comisiones de la Cumbre, así como una eficiente documentación de los progresos logrados en cada país al implantar los productos axiológicos; y (2) requerir la entrega de un informe nacional a cada país, a base de un formato sencillo, y un resumen oral de éste por parte de los países miembros de la Cumbre, en cada Sesión Plenaria, como modo de documentar los avances y progresos de cada país con los acuerdos de la Cumbre. Esta información complementarí la información que cada país incluye periódicamente en el Tablero de Experiencias y el Mapa Judicial Iberoamericano de la página Web.

##### **4.1 La Comisión Permanente Propuesta**

En cuanto a la creación de una Comisión Permanente, esta entidad estaría constituida por miembros, delegados o comisionados de las distintas comisiones de la Cumbre, quienes servirían de enlace entre las distintas comisiones, y entre éstas y los coordinadores nacionales. También incluiría coordinadores nacionales seleccionados por los presidentes miembros de la Cumbre, que servirán de delegados o comisionados de los Coordinadores en la Comisión propuesta. Todos también tendrán la encomienda de documentar y realizar un diagnóstico sobre los avances, experiencias y logros en cada país respecto a los proyectos axiológicos a la luz de los informes que los Presidentes de Cortes, Tribunales y Consejos de la Magistratura ofrezcan en cada edición de la Cumbre, del contenido del Tablero de Experiencias y del Mapa Judicial Iberoamericano.

Para crear la Comisión propuesta será necesario enmendar las Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial, en la Parte Cuarta que define la estructura de





la Cumbre Judicial, para incluir un inciso que haga referencia a la Comisión Permanente aquí propuesta. Se requiere, además, incluir una sección Novena, dedicada a la Comisión Permanente que defina sus objetivos y estructura organizativa de modo general. Se propone, al respecto, que dicha sección "Novena" disponga lo siguiente:

***NOVENA: COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA***

9.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana constituirá una Comisión Permanente de Coordinación, Seguimiento y Evaluación integrada por 7 miembros coordinadores nacionales, delegados o comisionados de las distintas comisiones de la Cumbre que ejercerán sus cargos por un periodo equivalente a dos ediciones de ésta.

9.2 La Comisión Permanente tendrá como objetivo evaluar el desarrollo de los trabajos de los distintos comités y órganos creados en las distintas ediciones de la Cumbre, identificar dificultades operacionales entre los distintos órganos y comités y proponer a la Cumbre recomendaciones para mejorar la coordinación y eficiencia de sus trabajos y documentar los avances, experiencias y logros de cada país integrante de la Cumbre respecto a los acuerdos y conclusiones de la Asamblea Plenaria.

9.3 La forma en que la Comisión realizará sus trabajos se determinará mediante un Estatuto aprobado por el Plenario de la Cumbre.

Por último, se propone enmendar el artículo 13.1 de las Normas de Funcionamiento para que disponga lo siguiente:

"13.1 Todos los miembros de la Cumbre pueden proponer enmiendas a las presentes normas de funcionamiento. También pueden proponer enmiendas a estas normas los Coordinadores Nacionales, como propuesta conjunta, producto de los trabajos técnicos preparatorios a la Asamblea Plenaria, y la Comisión Permanente de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, en relación con el objetivo general y los objetivos específicos de dicha comisión".

**4.1.1 PROYECTO DE ESTATUTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA**



El Grupo de Trabajo ha elaborado el siguiente Proyecto de Estatuto como documento base de la Comisión Propuesta:

Reunidos en \_\_\_\_\_, con motivo de la celebración de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana y con la participación de las instituciones que la conforman, se aprueba el Estatuto de la Comisión Permanente de Coordinación, Seguimiento y Evaluación de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

#### **Objetivo de la Comisión:**

El objetivo de la Comisión será coordinar, dar seguimiento y evaluar los productos y resultados axiológicos e instrumentales de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

#### **Objetivos Específicos:**

1. Potenciar la maximización de los recursos de la Cumbre Judicial.
2. Fomentar la implantación y uso de los productos axiológicos e instrumentales en cada uno de los países que integran la Cumbre.
3. Mejorar la comunicación entre las distintas comisiones y grupos de trabajo y entre éstos los coordinadores nacionales.
4. Identificar problemas operacionales de los distintos comités y grupos de trabajo para proponer enmiendas a los estatutos o normas de funcionamiento que las rigen.
5. Formular recomendaciones a la Asamblea Plenaria sobre formas de mejorar la eficiencia de los trabajos de la Cumbre o de sus comisiones.

#### **Composición de la Comisión:**



La Comisión estará conformada por 7 miembros elegidos por la Asamblea Plenaria de Presidentes por un período equivalente a dos ediciones de la Cumbre. Cada Comisión de la Cumbre tendrá al menos un delegado o comisionado en la Comisión que aquí se crea. El número de plazas no cubiertas por delegados o comisionados de las distintas comisiones será cubierto por coordinadores nacionales nominados, como propuesta conjunta, por éstos.

### **Funciones de la Comisión:**

Las funciones de la Comisión serán:

- 1) Recopilar y analizar los informes procedentes de cada uno de los países miembros de la Cumbre sobre sus avances, logros y experiencias en la aplicación de los productos axiológicos.
- 2) Documentar y dar seguimiento a los avances de los diferentes proyectos axiológicos e instrumentales.
- 3) Analizar los problemas de coordinación entre las distintas comisiones de la Cumbre para recomendar a las Comisiones y a la propia Cumbre alternativas para superarlos.
- 4) Administrar y comunicar toda la información que recopile o produzca a la Secretaría Permanente.
- 5) Proponer a la Asamblea Plenaria, de manera formal y por escrito, recomendaciones, iniciativas y acciones que hagan más efectivos los trabajos de los distintos componentes y los acuerdos de la Cumbre.
- 6) Presentar un Informe en cada Asamblea Plenaria que deberá ser aprobado por mayoría de los miembros de la Comisión.
- 7) Presentar informes preliminares a los Coordinadores Nacionales en las Reuniones Preparatorias.

### **Facultades y atribuciones de la Comisión**



Para cumplir la labor y el desarrollo de las funciones de esta Comisión, mediante un representante designado por ella, se podrá dirigir directamente a cada uno de los Coordinadores Nacionales, o a las Comisiones, con el propósito de obtener información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

### **Reuniones de la Comisión**

La Comisión celebrará una reunión ordinaria anual. Asimismo, podrá celebrar reuniones extraordinarias, cuando sea necesario. Podrá usar los medios electrónicos para comunicarse de manera más eficiente y rápida.

La Comisión podrá invitar a las reuniones a representantes de las distintas comisiones y grupos de trabajo de la Cumbre.

### **4.2 Los informes nacionales**

La segunda propuesta del Grupo de Seguimiento consiste en establecer como práctica institucional que cada país elabore y presente un informe Nacional de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos que contenga los avances, logros y experiencias en cuanto a la implantación de los productos axiológicos de la Cumbre.

El Informe Nacional de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos tendría como objetivo documentar los avances que se desarrollan en cada país en las áreas objeto de atención por la Cumbre Judicial, así como las dificultades que cada país enfrenta al implantar los productos axiológicos en sus respectivos ordenamientos. En su elaboración se deberán considerar los criterios incluidos en la Guía para la Elaboración del Informe Nacional propuesta. Véase ANEJO 1.

La elaboración del Informe Nacional recaerá en los Coordinadores Nacionales en estrecha colaboración con el Presidente de las Cortes o Tribunales Supremo y de los Consejos Nacionales de la Judicatura y Magistratura.

Cada país será responsable de presentar un Informe Nacional por escrito. Corresponderá también a cada Coordinador Nacional hacer las debidas inclusiones en el Tablero de Experiencias y en el Mapa Judicial Iberoamericano de la página Web de la Cumbre Judicial, según corresponda, a la luz del contenido de sus respectivos informes. Además, en las Asambleas Plenarias, cada país, por voz del Presidente de cada Corte o Tribunal, o del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura o



Magistratura, determinado por consenso entre éstos, proveerá un breve resumen oral de los aspectos más significativos del Informe.

Se presentará un Informe Nacional escrito y un resumen oral de éste en cada edición de la Cumbre Judicial. Previo a la última Reunión Preparatoria, los Coordinadores Nacionales presentarán a la Secretaría Permanente un Informe Nacional Preliminar. La versión final del informe deberá presentarse con suficiente anticipación a la edición de la Cumbre Judicial, según lo determine la Secretaría Permanente. La Comisión de Seguimiento, Coordinación y Evaluación aquí propuesta tendrá acceso a estos informes para cumplir sus objetivos.

#### 4.6.2. Anexos al Documento de sustentación.

### ANEJO 1

### CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

### PRODUCTOS AXIOLOGICOS

### GUIA PARA LA ELABORACION DEL INFORME NACIONAL

País: \_\_\_\_\_

Responsable : \_\_\_\_\_

Período

que comprende el Informe: \_\_\_\_\_



Producto	Experiencias y su estado actual	Acuerdos o Resoluciones de Altas Autoridades a nivel del Tribunal u Organo Judicial	Comisión responsable de ejecución y evaluación del Producto a nivel de país	Asignación de Recursos	En proceso / en ejecución	Dificultades o limitantes / Riesgos	Acciones de Divulgación, capacitación y medición del impacto en el Sistema de Justicia y en la Sociedad
Estatuto del Juez Iberoamericano		I					
Carta de Derechos del Ciudadano							
Código Iberoamericano de Etica Judicial							
Reglas de Brasilia							
Seguridad Jurídica, Normas mínimas para el área de Iberoamerica.							

## Instrucciones para la elaboración del Informe Nacional

### I. Objetivo

El Informe Nacional de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos tiene como objetivo documentar los avances que se desarrollan en cada país en las áreas objeto de atención por la Cumbre Judicial, así como las dificultades que cada país enfrenta al implantar los productos axiológicos en sus respectivos ordenamientos. El Informe Nacional debe presentarse por escrito. En su elaboración se deben considerar los criterios incluidos en la Guía para la Elaboración del Informe Nacional.

La elaboración del Informe Nacional recaerá en los Coordinadores Nacionales en estrecha colaboración con el Presidente de las Cortes o Tribunales Supremo y de los Consejos Nacionales de la Judicatura y Magistratura.

Cada país será responsable de presentar un Informe Nacional por escrito. Corresponderá también a cada Coordinador Nacional hacer las debidas inclusiones en el Tablero de Experiencias y en el Mapa Judicial Iberoamericano de la página Web de



la Cumbre Judicial, según corresponda, a la luz del contenido de sus respectivos informes. Además, en las Asambleas Plenarias, cada país, por voz del Presidente de cada Corte o Tribunal, o del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura o Magistratura, determinado por consenso entre éstos, proveerá un breve resumen oral de los aspectos más significativos del Informe.

## **II. Periodicidad**

Se presentará un Informe Nacional escrito en cada edición de la Cumbre Judicial. Cada Presidente de Corte o Tribunal Supremo, o del Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura o Magistratura, expondrá un resumen oral en cada edición de la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial.

Previo a la última reunión preparatoria, los Coordinadores Nacionales presentarán a la Secretaría Permanente un Informe Nacional Preliminar. La versión final del informe deberá presentarse con suficiente anticipación a la edición de la Cumbre Judicial, según lo determine la Secretaría Permanente.

## **III. Definición de conceptos:**

**Experiencias:** Se refiere a las diversas actividades, resultados y dificultades, que se hayan realizado o tenido en cada país miembro al implantar o intentar implantar alguno de los productos axiológicos elaborados por la Cumbre Judicial.

### **Acuerdos o Resoluciones de Altas Autoridades a nivel del Tribunal u Organo Judicial:**

Se refiere a la existencia o no de acuerdos, resoluciones o decisiones de las instituciones miembros de la Cumbre, Presidente de Corte Suprema, Tribunal Supremo de Justicia o de Consejo de la Judicatura o de la Magistratura, que de alguna manera hagan referencia o se fundamenten en alguno de los productos axiológicos de la Cumbre Judicial.

### **Comisión Responsable de Ejecución y Evaluación del producto a nivel de país:**



Se refiere a la existencia o no de alguna comisión especial creada para dar seguimiento a la implantación de los productos axiológicos o a la existencia de una persona en quien se haya delegado la responsabilidad de supervisar su ejecución.

#### **Recursos:**

Se refiere a la existencia o no de recursos, sean estos propios del Poder Judicial, internos o provenientes de alguna fuente de cooperación o de financiamiento externo para la implantación o ejecución de alguno de los productos axiológicos elaborados por la Cumbre Judicial.

#### **En proceso / en ejecución:**

Se refiere a la etapa de implantación en la que se encuentra el producto axiológico dentro de un sistema judicial.

#### **Dificultades o limitantes / Riesgos:**

Se refiere a los obstáculos de cualquier tipo, sean normativos, financieros, administrativos, culturales, que se hayan enfrentado dentro de un sistema judicial en el proceso de implantación de los productos axiológicos.

Los riesgos se refieren a los problemas previsibles en la implantación de dichos productos.

#### **Acciones de Divulgación, capacitación y medición del impacto en el Sistema de Justicia y en la Sociedad:**

Se refiere a las actividades o acciones tomadas para divulgar, publicar y capacitar operadores planificadas, ejecutadas o en vías de ejecución, para lograr la más





efectiva implantación de los productos axiológicos de la Cumbre Judicial. También se refiere a la existencia de algún tipo de instrumento de medición del impacto del producto axiológico en cada país.

**Incorporación al Derecho Interno, reformas legales o creación de una nueva Ley:**

Se refiere a las enmiendas, modificaciones, adiciones o alteraciones que se hayan realizado en la normatividad interna de cada país para la adopción total o parcial de un producto axiológico.



## 4.7. Grupo de Buenas Prácticas sobre las relaciones entre los Poderes Judiciales y los medios de comunicación.

### 4.7.1. Documento de sustentación.

#### PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LOS PODERES JUDICIALES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

##### 1 - INTRODUCCIÓN - CONTEXTO

1.a - En los últimos tiempos el interés por todo lo relativo a la imagen de los poderes judiciales iberoamericanos y su comunicación con la ciudadanía se ha venido incrementando.

1.b - En general existe la idea de que la justicia es todavía algo que el ciudadano percibe como complejo y alejado. Junto a las dificultades de un lenguaje especializado y de las formas y formalidades que rigen los procedimientos, la justicia se halla envuelta, a los ojos de la sociedad, de un cierto halo de desconfianza.

1.c - Es verdad que en algunos países la situación ha mejorado considerablemente en los últimos años, y que se han hecho esfuerzos importantes en sede de transparencia y de comunicación, pero no lo es menos que la percepción general dista de ser positiva a juzgar por los datos arrojados por los principales indicadores que se manejan en la región.<sup>2</sup>

1.d - A la anterior problemática se une la de las relaciones con los medios de comunicación.

---

1 Ver los “informes latinobarómetro” de los últimos años (<http://www.latinobarometro.org/>)



1.e - Ciertamente la existencia de intereses muy dispares es potencialmente una fuente de conflictos y desencuentros que finalmente acaban impactando en la sociedad como destinataria de la información, y que normalmente no favorecen a la imagen de los poderes judiciales y de las instituciones del sector.

1.f - Pero el problema no es exclusivamente estructural. Una buena parte del mismo obedece a factores coyunturales o circunstanciales, fundamentalmente actitudes y predisposiciones adquiridas y transmitidas que, pueden y probablemente es recomendable, tratar de modificar.

1.g - Sin duda mejorar la imagen de la justicia es una tarea compleja que no puede ser abordada desde un solo frente y que precisa de actuaciones en diversos ámbitos: transparencia, lucha contra la corrupción, simplificación de las formalidades, reducción de los tiempos de respuesta, etc. Pero junto a todas estas actuaciones, qué duda cabe de que, al igual que sucede con cualquier otra institución, se precisa de una estrategia de la que deriven políticas concretas y proactivas de imagen y comunicación.

1.h - Esas políticas deben ser las propias de una institución pública en el marco de un estado democrático de derecho, y deben estar basadas en la calidad, la transparencia y la objetividad, con plena observancia de los límites impuestos por el respeto a los derechos fundamentales, la independencia y la eficacia de la labor jurisdiccional.

1.i - La Justicia debe encarar una amplia reingeniería de su estrategia comunicacional, con el propósito de difundir más eficientemente su labor. Asimismo, debe difundir las informaciones que reclama la ciudadanía de modo sencillo y comprensible, a efectos de cumplir cabalmente con las exigencias que en tal sentido realizan las constituciones y leyes. Para lograrlo, deben emprender dos tareas básicas. En primer termino, deben impulsar a nivel interno la máxima transparencia y rigor en la gestión de sus magistrados. En segundo lugar, deben encabezar una política



activa de apertura y difusión de sus tareas, para dar a conocer su actividad y suplir las actuales deficiencias que sufre en su relación comunicativa con la sociedad.<sup>3</sup>

Si bien los magistrados no son actores políticos que deben buscar el favor de los ciudadanos con sus intervenciones, no deben olvidar ni obviar que la democracia, como forma de gobierno supone que la población tiene derecho a recibir información, a conocer y a ejercer control sobre la forma en que ejercen sus funciones las personas que ocupan cargos públicos, entre otros, en los órganos de los Poderes de Gobierno (Legislativo, Ejecutivo y Judicial). Por ello es beneficioso que los magistrados tengan canales abiertos con la ciudadanía para exponer de manera clara - y hasta diríamos pedagógica- sus resoluciones judiciales, a fin de contribuir a la mejor comprensión de la función jurisdiccional y al incremento de la credibilidad de la institución. De esta forma se promoverá la legitimación del ejercicio de su magistratura, acorde a lo que es razonable esperar de una administración de la justicia en una sociedad democrática.<sup>4</sup>

La prensa constituye un canal privilegiado y conducente para este fin justamente por el carácter masivo y simultáneo de las comunicaciones que se realizan a través de estos medios. El diálogo con los medios de comunicación y por su intermedio con los ciudadanos es considerado, en el marco de la consulta referida, como una oportunidad de hacer conocer a la opinión pública la problemática que aqueja al Poder Judicial, así como sus méritos, como forma de crear una imagen positiva que permita disponer de mayores recursos y que en definitiva redunde en beneficio del servicio de justicia.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Hacer y Comunicar Justicia en la Democracia – Manual de Orientación para Jueces sobre el Derecho de Acceso a la Información Judicial – Paraguay – págs. 41/42

<sup>4</sup> Op. cit. p. 73.

<sup>5</sup> Libro en Homenaje al Centenario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, p. 334.



## 2 - FORMA EN LA QUE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA HA ABORDADO LA PROBLEMÁTICA DE LA COMUNICACIÓN, EN LAS DECLARACIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA PLENARIA DE PRESIDENTES.

La Cumbre ha identificado y se ha ocupado en diversas ediciones de la problemática relativa a la comunicación.

2.a - Así, en la **Declaración de Canarias** se incluyó un apartado 3.8 dedicado a las relaciones entre los medios de comunicación y el poder judicial.

En el punto 3.8.2 se dice: *Ante las nuevas y más exigentes demandas de tutela judicial efectiva que se dirigen a los órganos del Poder Judicial, es imprescindible asegurar que la Justicia ofrezca una imagen adecuada a las elevadas responsabilidades que ejerce y refuerce el prestigio entre la comunidad de los Tribunales de Justicia.*

2.b - Nuevamente en la **Declaración de Cancún** aparece la preocupación por comunicar, referida más específicamente a la necesidad de crear "cultura jurídica", entendida como parte de la "cultura cívica" necesaria para que el ciudadano pueda gozar de un verdadero acceso a la justicia.

Partiendo de esto último, los Presidentes efectuaron la siguiente afirmación: *"...para enfrentar el desafío del acceso a la justicia se requiere una verdadera revolución en el campo de la educación y orientación jurídica para que las personas conozcan sus derechos y los mecanismos estatales a los que pueden recurrir para hacerlos valer eficazmente..."*.

Y manifestaron su voluntad de emprender, entre otras, la siguiente acción: *"4. Establecer una política de comunicaciones de los Poderes Judiciales, conforme a las leyes y de acuerdo con los siguientes parámetros:*

*4.1. Mayor apertura a la información relativa a la administración de justicia y manejo de recursos, con transparencia y facilidad de acceso.*



*4.2. Mejorar las relaciones con los medios de comunicación ofreciendo capacitación a los periodistas sobre la administración de justicia, dando información oportuna y veraz sobre los procesos y resoluciones*

*4.3. Contar con unidades de apoyo o soporte para la estrategia comunicacional del Poder Judicial, que mantengan una relación permanente e institucional con los referidos medios.”*

2.c - - La crucial **Declaración de Copán-San Salvador** hace suyas las acciones propuestas en la Declaración de Cancún relativas a la cultura judicial y en lo que respecta específicamente a las relaciones de los poderes judiciales con la prensa, se efectúan importantes reflexiones:

*Conscientes de la importancia de los sistemas judiciales y de los medios de comunicación para la consolidación de la democracia en la región;*

*Reconociendo que la relación entre la prensa y el sistema judicial se manifiesta, casi universalmente, con niveles de tensión permanente, y que esta tensión, en la mayoría de los casos, no contribuye ni al afianzamiento del ejercicio de la libertad de prensa ni al fortalecimiento de los sistemas judiciales;*

*Constatando que un sistema judicial y una prensa que sean independientes e imparciales, y rijan su actuación con niveles de profesionalidad y ética aceptables son imprescindibles para el fortalecimiento de una sociedad democrática;*

*Ciertos que vivimos en una sociedad de la información que ofrece una oportunidad extraordinaria de reposicionamiento de la actividad judicial y su adecuada valoración en el seno de las sociedades a las que sirve.*

*Subrayando que mientras más diáfana sea la actividad de los tribunales, más clara será la comprensión ciudadana de la importancia que tiene la Judicatura para la consecución de los grandes valores sociales ...”.*

Y se proponen concretas acciones:



" ... Tercera.- Establecer y delimitar normas básicas que definan el tipo de información al que pueden tener acceso los profesionales de la información durante el desarrollo del proceso, en especial en la fase de investigación ....

... Sexta.- Crear mecanismos que estimulen encuentros entre jueces y periodistas de modo que se puedan generar oportunidades de debatir conjuntamente sobre las dificultades existentes en la relación del Poder Judicial y los medios de comunicación, descubriendo maneras eficaces de enfrentarlas y eventualmente culminar en protocolos de buenas practicas....

2.d - De todo lo anterior se desprende la existencia de una preocupación continuada por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana por las áreas de comunicación e imagen, preocupación que en Copán San Salvador se especifica, entre otros, en el ámbito de las relaciones con los medios de prensa.

2.e - Esa preocupación sin duda se halla vinculada a otra de nivel superior, cual es la de la transparencia, la cual ha ocupado, fundamentalmente a partir también de Copán-San Salvador, un lugar relevante entre las preocupaciones de los Presidentes.

2.f - Asimismo, en el mes de julio de 2007 tuvo lugar en Santo Domingo una Conferencia Hemisférica bajo el título: "Poder Judicial, Prensa e Impunidad". Si bien esta conferencia tuvo fundamentalmente por objeto tratar de las dificultades que en ocasiones encuentran los comunicadores sociales para ejercer su labor, es un buen ejemplo y un magnífico precedente de diálogo entre poderes judiciales y profesionales de la comunicación, mereciendo la pena en este punto destacar la conclusión quinta alcanzada: "*... promover foros y seminarios nacionales y regionales para integrantes de los medios de comunicación y de los poderes judiciales, con la intención de generar espacios de conocimiento recíproco, de entendimiento mutuo, y de diálogo sobre la cultura de la legalidad y el valor de la libertad de expresión, e impulsar campañas de educación pública sobre estos temas*".



### 3 - FORMA EN LA QUE LOS DIFERENTES 'PRODUCTOS' DE LA CUMBRE JUDICIAL ABORDAN LA TEMÁTICA REFERIDA A LA COMUNICACIÓN.

El tópico relativo al reraconamiento de los Poderes Judiciales con los medios de comunicación, puede ser abordado desde diversos ángulos, pues en torno al mismo se enfrentan a veces principios y/o intereses que corresponde ponderar, tales como: el principio de publicidad y el deber de reserva en ciertas situaciones; el derecho a la información y el derecho a la intimidad; la libertad de expresión de la prensa y de los propietarios de los medios y el derecho a una información plural por parte de la población; el tecnicismo del lenguaje jurídico y el derecho a la comprensión de las decisiones por el justiciable; el interés de los medios en brindar información inmediata e impactante y la preocupación de lo jueces de hacer valer el principio de presunción de inocencia, de no prejuzgar y resolver con independencia.

#### 3.a - ESTATUTO DEL JUEZ IBEROAMERICANO

El art. 3 del **Estatuto del Juez Iberoamericano** relativo a la Independencia judicial y los medios de comunicación prevé que:

*"La utilización de los medios de comunicación social con el objeto de suplantar funciones jurisdiccionales, imponer o influir el contenido de las resoluciones judiciales, en condiciones que excedan el legítimo derecho a la libertad de expresión e información, se considera lesiva para la independencia judicial".*

#### 3.b - CARTA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA JUSTICIA

- Por su parte, la **Carta de Derechos de las personas ante la Justicia** recoge una serie de principios vinculados con el tema.





En efecto, bajo el título de *"Una justicia moderna y accesible a todas las personas. Una justicia transparente"*, establece que:

2. - *Todas las personas tienen derecho a recibir información general y actualizada sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre las características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales.*

*Se impulsará la creación y dotación material de Oficinas de Atención e Información, asegurando su implantación en todo el territorio nacional.*

*La información sobre los horarios de atención al público se situará en un lugar claramente visible en las sedes de los órganos jurisdiccionales.*

3. - *Todas las personas tienen derecho a recibir información transparente sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes de todos los órganos jurisdiccionales si así lo solicitan.*

*Los Poderes Judiciales canalizarán esta información para facilitar su consulta en el marco de un plan de transparencia.*

4. - *Todas las personas tienen derecho a conocer el contenido actualizado de las leyes de su Estado y de la normativa internacional mediante un sistema electrónico de datos fácilmente accesible.*

5. - *Todas las personas tienen derecho a conocer el contenido y estado de los procesos en los que tenga interés legítimo de acuerdo con lo dispuesto en las leyes procesales. Los interesados tendrán acceso a los documentos, libros, archivos y registros judiciales que no tengan carácter reservado. Las autoridades y funcionarios expondrán por escrito a las personas que lo soliciten los motivos por los que se deniega el acceso a una información de carácter procesal.*

- Y abordando la cuestión de la comprensión de las decisiones judiciales la Carta de Derechos prevé que:



*"... 6. - Todas las personas tienen derecho a que los actos de comunicación contengan términos sencillos y comprensibles, evitándose el uso de elementos intimidatorios innecesarios.*

*7. - Todas las personas tienen derecho a que en las vistas y comparecencias se utilice un lenguaje que, respetando las exigencias técnicas necesarias, resulte comprensible para todos los que no sean especialistas en derecho.*

*Los Jueces y Magistrados que dirijan los actos procesales velarán por la salvaguardia de este derecho.*

*8. - Todas las personas tienen derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles por sus destinatarios, empleando una sintaxis y estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico. Se deberá facilitar especialmente el ejercicio de estos derechos en aquellos procedimientos en los que no sea obligatoria la intervención de abogado....".*

- Y bajo el título: *"Una justicia que protege a los más débiles"* la Carta de Derechos establece que:

*24. - La persona que sea víctima tiene derecho a que su comparecencia personal ante un Juzgado o Tribunal tenga lugar de forma adecuada a su dignidad y preservando su intimidad y propia imagen.*

*a) Se adoptarán las medidas necesarias para que la víctima no coincida con el agresor cuando ambos se encuentren en dependencias judiciales a la espera de la práctica de cualquier actuación procesal.*

*b) Las autoridades y funcionarios velarán especialmente por la eficacia de este derecho en los supuestos de violencia doméstica o de género, otorgando a las víctimas el amparo que necesiten.*

*26. - La persona que sea víctima tiene derecho a ser protegida frente a la publicidad no deseada sobre su vida privada en toda clase de actuaciones judiciales. Los Jueces y Magistrados velarán por el adecuado ejercicio de este derecho.*



30. - *El niño o el adolescente tiene derecho a que las autoridades y funcionarios judiciales guarden la debida reserva sobre las actuaciones relacionadas con ellos, que en todo caso deberán practicarse de manera que se preserve su intimidad y el derecho a su propia imagen. ...".*

### **3.c CODIGO DE ETICA JUDICIAL IBEROAMERICANO.**

- El referido documento axiológico, también recoge una serie de principios que se encuentran vinculadas con la temática de la comunicación.

" .... *ART. 18.- La obligación de motivar las decisiones se orienta a asegurar la legitimidad del juez, el buen funcionamiento de un sistema de impugnaciones procesales, el adecuado control del poder del que los jueces son titulares y, en último término, la justicia de las resoluciones judiciales.*

*ART. 27.- Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.*

*ART. 50.- El juez debe brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean pedidas, en la medida en que sean procedentes y oportunas y no supongan la vulneración de alguna norma jurídica.*

*ART. 52.- El juez debe mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia las críticas dirigidas a sus decisiones y comportamientos.*

*ART. 59.- El juez debe comportarse, en relación con los medios de comunicación social, de manera equitativa y prudente, y cuidar especialmente de que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes y de los abogados. ART.*



*60.- El juez debe evitar comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.*

*ART. 62.- Los jueces tienen obligación de guardar absoluta reserva y secreto profesional en relación con las causas en trámite y con los hechos o datos conocidos en el ejercicio de su función o con ocasión de ésta.*

*ART. 66.- El deber de reserva y secreto profesional que pesa sobre el juez se extiende no sólo a los medios de información institucionalizados, sino también al ámbito estrictamente privado.*

*ART. 67.- El deber de reserva y secreto profesional corresponde tanto al procedimiento de las causas como a las decisiones adoptadas en las mismas. ...”.*

### **3.d - REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD**

Las Reglas de Brasilia, desde su óptica, encararan la temática de la comunicación, poniendo énfasis en la protección de la intimidad y la imagen de las personas en situación de vulnerabilidad; procurando que estas personas obtengan información fidedigna sobre las actuaciones judiciales en las que se encuentran involucradas, etc.

Algunas de las Reglas vinculadas con la temática disponen:

“ ... Información procesal o jurisdiccional

(51) Se promoverán las condiciones destinadas a garantizar que la persona en condición de vulnerabilidad sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso judicial, en forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad.

Contenido de la información



(52) Cuando la persona vulnerable participe en una actuación judicial, en cualquier condición, será informada sobre los siguientes extremos:

- La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar
  - Su papel dentro de dicha actuación
- El tipo de apoyo que puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo

(53) Cuando sea parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información deberá incluir al menos:

- El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales
  - Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso
  - La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o a la asistencia técnico-jurídica gratuita en los casos en los que esta posibilidad sea contemplada por el ordenamiento existente
- El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo

- Tiempo de la información

(54) Se deberá prestar la información desde el inicio del proceso y durante toda su tramitación, incluso desde el primer contacto con las autoridades policiales cuando se trate de un procedimiento penal.

- Forma o medios para el suministro de la información

(55) La información se prestará de acuerdo a las circunstancias determinantes de la condición de vulnerabilidad, y de manera tal que se garantice que llegue a conocimiento de la persona destinataria. Se resalta la utilidad de crear o desarrollar oficinas de información u otras entidades creadas al efecto.



Asimismo resultan destacables las ventajas derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías para posibilitar la adaptación a la concreta situación de vulnerabilidad.

- Disposiciones específicas relativas a la víctima

(56) Se promoverá que las víctimas reciban información sobre los siguientes elementos del proceso jurisdiccional:

- Posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido
- Lugar y modo en que pueden presentar una denuncia o escrito en el que ejercite una acción
- Curso dado a su denuncia o escrito
- Fases relevantes del desarrollo del proceso
- Resoluciones que dicte el órgano judicial

(57) Cuando exista riesgo para los bienes jurídicos de la víctima, se procurará informarle de todas las decisiones judiciales que puedan afectar a su seguridad y, en todo caso, de aquéllas que se refieran a la puesta en libertad de la persona inculpada o condenada, especialmente en los supuestos de violencia intrafamiliar.

- Comprensión de actuaciones judiciales

(58) Se adoptarán las medidas necesarias para reducir las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión del acto judicial en el que participe una persona en condición de vulnerabilidad, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado. ...

- Contenido de las resoluciones judiciales

(60) En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

- Comprensión de actuaciones orales



(61) Se fomentarán los mecanismos necesarios para que la persona en condición de vulnerabilidad comprenda los juicios, vistas, comparecencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe ...

- Información sobre la comparecencia

(63) Con carácter previo al acto judicial, se procurará proporcionar a la persona en condición de vulnerabilidad información directamente relacionada con la forma de celebración y contenido de la comparecencia, ya sea sobre la descripción de la sala y de las personas que van a participar, ya sea destinada a la familiarización con los términos y conceptos legales, así como otros datos relevantes al efecto. ..

- Protección de la intimidad

- Reserva de las actuaciones judiciales

(80) Cuando el respeto de los derechos de la persona en condición de vulnerabilidad lo aconseje, podrá plantearse la posibilidad de que las actuaciones jurisdiccionales orales y escritas no sean públicas, de tal manera que solamente puedan acceder a su contenido las personas involucradas.

- Imagen

(81) Puede resultar conveniente la prohibición de la toma y difusión de imágenes, ya sea en fotografía o en vídeo, en aquellos supuestos en los que pueda afectar de forma grave a la dignidad, a la situación emocional o a la seguridad de la persona en condición de vulnerabilidad.

(82) En todo caso, no debe estar permitida la toma y difusión de imágenes en relación con los niños, niñas y adolescentes, por cuanto afecta de forma decisiva a su desarrollo como persona.

- Protección de datos personales



(83) En las situaciones de especial vulnerabilidad, se velará para evitar toda publicidad no deseada de los datos de carácter personal de los sujetos en condición de vulnerabilidad.

(84) Se prestará una especial atención en aquellos supuestos en los cuales los datos se encuentran en soporte digital o en otros soportes que permitan su tratamiento automatizado. ...”

### **3.e - REGLAS MÍNIMAS SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO.**

Este documento también aborda varios de los distintos tópicos vinculados con la temática de la comunicación.

“ ... 2.4. Conspiran contra la seguridad jurídica los excesos mediáticos que derivan a veces en juicios paralelos, creando confusión en la ciudadanía al generar expectativas que pueden resultar infundadas, vulnerando, asimismo, la presunción de inocencia ...

... 4.1. Reiteramos la obligación de motivar las decisiones -esto es expresar de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas que sustenten la decisión- ya exigida en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial (art.18) así como la conveniencia de dictar las sentencias en términos inteligibles para sus destinatarios.  
...

... 4.3. En esta línea también se recomienda la publicidad de las decisiones judiciales y la mayor apertura al debate crítico, como signo de fortalecimiento de la democracia.

Es menester superar la creencia acerca de la bondad del silencio sobre las decisiones de los jueces. A estos efectos se debería organizar en cada país un mecanismo institucional para ofrecer información veraz y fidedigna de las decisiones judiciales con mayor relevancia social. Lo cual no impide ni obliga al juez, individualmente considerado, participar en debates públicos celebrados en ámbitos adecuados, sobre





el contenido de sus sentencias una vez adoptadas, teniendo especialmente en cuenta su deber de imparcialidad.

La publicidad y el debate de las decisiones judiciales, sea en círculos académicos o en otros ámbitos públicos, no pueden verse como atentado contra la autoridad o independencia judicial, sino que favorecen la seguridad jurídica en la medida que revitalizan la democracia y constituyen la forma de control social del Poder Judicial y del conjunto de las instituciones de gobierno ...”

#### **4 - OBJETIVOS DEL PROYECTO**

4.a - Este proyecto aprobado en la Primer Reunión Preparatoria de la XV Cumbre (celebrada en Lima en el mes de Octubre del 2008) trata de dar respuesta a una parte de las inquietudes inicialmente referidas, y tiene como objetivo general contribuir desde la perspectiva de la transparencia a la mejora de la imagen de la justicia en la región iberoamericana, así como a facilitar las relaciones de las instituciones del sector con los medios de comunicación.

4.b - El objetivo específico del proyecto radica en la elaboración unos principios, reglas y buenas prácticas, que establezcan las pautas entorno a las cuales deberían discurrir las relaciones entre la Justicia y los medios de comunicación en el marco de un estado democrático de derecho.

4.c - Partiendo de las Declaraciones anteriormente mencionadas, está claro que el proyecto se halla en perfecta sintonía con los lineamientos estratégicos que se han ido trazando a través de las declaraciones de las diversas Cumbres.

4.d - Asimismo si el desarrollo de esa herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, la misma no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los poderes judiciales concernidos.



## 5 - TAREAS REALIZADAS EN LA PRIMERA RONDAS DE TALLERES.

5 - Los principales **resultados obtenidos** Primera Ronda de Talleres celebrada en San José de Costa de Rica fueron los siguientes:

5.1 - Se acordó una metodología de trabajo.

Entre los integrantes del grupo se discutió y se acordó que las reglas básicas que pauten las relaciones de los Poderes Judiciales y Consejos con los medios de comunicación deberían elaborarse por los Poderes Judiciales. Pues en definitiva el documento procurará establecer las reglas mínimas a través de las cuales los Poderes Judiciales se relacionarán con la prensa, y no la forma en que la prensa se relacionará con las referidas instituciones judiciales, pues los medios de prensa tienen sus propias reglas.

No obstante, se estimó conveniente establecer un diálogo con los representantes de los medios de comunicación que permitiera a los Poderes Judiciales conocer otras opiniones y puntos de vista. Y de hecho, desde el inicio de las actividades estuvieron presentes y participaron activamente destacados representantes de instituciones vinculadas a la prensa. <sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Y de hecho, desde el inicio de las actividades estuvieron presentes y participaron activamente: Raúl Silesky, Presidente del Colegio de Periodistas y sub jefe de prensa del Poder Legislativo de Costa Rica; Eduardo Uribarri, Ex Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, Ex Director del periódico la Nación y Presidente del Instituto de Prensa y libertad de expresión (IPLEX); Luis Saenz, abogado, periodista, Director de la escuela de periodismo de la Universidad Latina de Costa Rica, y Alejandro Delgado, Asesor legal del Colegio del Periodistas de Costa Rica, Fiscal de IPLEX (Instituto de Prensa y Libertad de Expresión).



5.2 - Teniendo en cuenta los distintos 'Productos' de la Cumbre Judicial y otros documentos <sup>7</sup>, se redactó un primer borrador de reglas básicas destinadas a pautar las relaciones de los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos con los medios de prensa <sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> - Protocolo de comunicación de la Justicia - Elaborado el 30 de junio del 2004 por la Comisión de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial de España.

- Protocolo para facilitar el acceso de la Prensa a los Tribunales de Puerto Rico y el acceso a la información sobre los procesos judiciales. Elaborado en junio del 2006 por la Oficina de Prensa y Relaciones con la Comunidad y el Secretariado de la Conferencia Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

- Proyecto de Eurosocial sobre estrategias de comunicación en el sector Justicia (Borrador)

<sup>8</sup> BORRADOR REDACTADO EN LA PRIMERA RONDA DE TALLERES SOBRE: REGLAS BÁSICAS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

### **1 - Transparencia**

1.a - Las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el ejercicio de su deber de transparencia, se comprometen a garantizar la plena publicidad de todas sus actividades, salvo aquello que estuviere vedado por el ordenamiento jurídico respectivo.

1.b - Todas las personas tienen derecho a recibir información sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes ante todos los órganos judiciales si así lo solicitan, en los términos que lo fije el ordenamiento jurídico de cada país.

1.c - Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean pedidas, siempre y cuando fuesen procedentes y oportunas y no supongan la vulneración de alguna norma jurídica.



---

## **2 – Comportamiento Judicial**

2.a – Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben comportarse en su relación con los medios de comunicación social de manera equitativa y cuidar especialmente que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes, los abogados y la sociedad en su conjunto, ni lesionada la independencia judicial.

2.b – Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben evitar comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

## **3 – Motivación**

3.a – Las autoridades y funcionarios expondrán los motivos de todas sus decisiones, con las salvedades que imponga cada ordenamiento en particular.

3.b – Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios, y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.

## **4 – Deber de reserva**

4.a – Los representantes de los medios pueden tener acceso a todas las actuaciones judiciales, salvo situaciones excepcionales establecidas en los respectivos ordenamientos jurídicos.

4.b – Cuando los Magistrados y Jueces han dictado sus decisiones y las han firmado son documentos públicos. Una vez que estén a disposición de las partes se facilitarán en su totalidad a los medios de comunicación.

Esta regla general tiene su excepción en casos tales como, las decisiones referidas a niños o adolescentes, a víctimas de delitos y demás situaciones similares en las que resulten afectados bienes jurídicos tutelados por las Reglas de Brasilia, la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, y otros instrumentos análogos.

4.c – En los procesos penales habrá de tomarse en cuenta las siguientes pautas:



---

4.c.1 – La fase de instrucción criminal se rige por la reserva, pero es posible facilitar información a los periodistas siempre que dicha información no afecte la investigación.

4.c.2 – Las resoluciones dictadas en la fase de instrucción o investigación criminal deberán hacerse públicas una vez puestas a disposición de las partes.

4.c.3 – En la fase de enjuiciamiento, el Poder Judicial facilitará a los medios el contenido de la acusación y la defensa, el acceso al juicio en si y a la sentencia, salvo las restricciones de los respectivos ordenamientos.

## **5 – Buenas Prácticas**

Entre otras, se recomiendan como buenas prácticas las siguientes:

5.a – recopilar y sistematizar las resoluciones judiciales consideradas de interés relevante para la ciudadanía, así como facilitar su acceso a los medios de comunicación;

5.b – informar a los medios de comunicación con la suficiente antelación, de las actividades judiciales más trascendentes;

5.c – establecer protocolos para la asistencia de los periodistas a las distintas actividades judiciales;

5.d – confeccionar notas de prensa y comunicados sobre las diferentes actividades judiciales;

5.e – acreditar de manera no discriminatoria a los medios y equipos periodísticos;

5.f – establecer una base de datos que permita acceder a las resoluciones judiciales y a los resúmenes de prensa que fueron objeto de noticia en el pasado;

5.g – organizar cursos de capacitación dirigidos a Jueces, Juezas y comunicadores de los Poderes Judiciales y Consejos, a fin de brindarles herramientas que les permitan relacionarse en forma adecuada con los medios de comunicación;

5.h – organizar cursos de capacitación dirigidos a periodistas a fin de poder transmitirles conceptos jurídicos relevantes;



5.3 - Se convino que los países representados en el grupo de trabajo, consultasen sobre el contenido del borrador de las reglas básicas con los representantes de los medios, con los académicos, con los periodistas y con las ONGS, que fuesen plurales, representativos y constituyeran corrientes de opinión.

## 6 - AVANCES OBTENIDOS EN LA SEGUNDA RONDA DE TALLERES

Los principales **resultados obtenidos Segunda Ronda de Talleres** celebrada en Asunción del Paraguay fueron los siguientes:

6.1 - Se examinó el borrador de Reglas Básicas redactado en la Primera Ronda de Talleres, considerando la opinión y comentarios formulados por "Chile Transparente" y teniendo en cuenta el borrador del documento sobre 'Estrategias del Sector Justicia' de Euro Social, así como el documento denominado: "Hacer y Comunicar Justicia en la Democracia - Manual de Orientación para Jueces sobre el Derecho de Acceso a la Información Judicial - Paraguay".

6.2 - Se elaboró un segundo Borrador de Reglas Básicas, comprometiéndose los integrantes del grupo a volver a realizar consultas con representantes de los medios de comunicación sobre el contenido del borrador, a fin de considerar los referidos comentarios en la Tercera Ronda de Talleres.

---

5.i – fomentar espacios de encuentro con periodistas que permitan intercambiar opiniones, experiencias, familiarizarlos con la dinámica judicial y generar relaciones de confianza y respeto entre ambos sectores;

5.j – promover políticas de comunicación proactiva que tiendan a explicar el contenido de la función jurisdiccional; sus procedimientos; conceptos jurídicos y cuestiones jurídicas relevantes.



6.3 - El texto del último documento redactado consta de un 'Preámbulo' <sup>9</sup>, donde se explicitan algunas de las ideas expresadas ut supra en el presente documento de sustentación, cuatro principios, ocho reglas y doce buenas prácticas, los que se transcriben a continuación:

## PRINCIPIOS BASICOS

---

### <sup>9</sup> PREAMBULO

*El objetivo específico del presente documento es la elaboración de reglas básicas y recomendaciones que establezcan las pautas en torno a las cuales deben discurrir las relaciones entre la Justicia y los medios de comunicación en el marco de un Estado Democrático de Derecho, concretando así los lineamientos estratégicos que se han venido fijando en distintos documentos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.*

*El desarrollo de esta herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, por lo que ella no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los Poderes Judiciales y Consejos.*

*Si bien el presente documento se ha avocado a la configuración de estas reglas básicas, debe tenerse presente que las tareas de comunicación no pueden ser abordadas desde un solo frente, precisando de actuaciones en diversos ámbitos y necesitando de la intervención de otros participantes, entre los que se destaca nítidamente a la sociedad en su conjunto. En este sentido, se estima conveniente sugerir la implantación de planes de comunicación, una organización que haga posible la elaboración y seguimiento de dichos planes, y la fijación de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de lo propuesto.*

*Estas actuaciones deben ser las propias de instituciones públicas en el marco de un Estado Democrático de Derecho, y estar basadas en la calidad, la transparencia, la objetividad, el pleno respeto de los derechos fundamentales, la independencia judicial y la eficacia de la labor jurisdiccional e institucional.*



### **1. Transparencia.**

Las instituciones que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana considerando la transparencia como un valor fundamental, se comprometen a garantizar la publicidad de todas sus actividades con el único límite de lo que estuviere vedado por el ordenamiento jurídico.

### **2. Acceso a la información.**

Las personas tienen derecho a obtener información sobre los asuntos judiciales en los que están directamente interesadas y sobre todas las cuestiones concernientes al funcionamiento de las instituciones que integran el sistema judicial y éstas, a su vez, tienen el deber de informar.

Los medios de comunicación tienen derecho a pedir y obtener información sobre cualquier aspecto concerniente al sistema de justicia y éste debe facilitársela.

### **3. Motivación.**

La motivación de las decisiones judiciales constituye una garantía del correcto ejercicio del poder conferido a las instituciones del sistema de justicia y debe ser expuesta en términos comprensibles.

### **4. Igualdad de trato a los medios de prensa y protección de los derechos de las personas y de la independencia judicial.**

Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos en su relación con los medios de comunicación social deben darles un trato equitativo y cuidar especialmente que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes, los abogados y la sociedad en su conjunto, ni lesionada la independencia judicial.





## REGLAS BÁSICAS

1 - Toda persona tiene derecho a ser informada en relación a los asuntos judiciales en que está directamente interesada y sobre los diversos aspectos relativos a la organización y funcionamiento de las instituciones judiciales.

2 - Los integrantes de los Poderes Judiciales deben brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean pedidas, siempre y cuando fuesen procedentes y oportunas y no supongan la vulneración de alguna norma jurídica.

3 - Los Poderes Judiciales proporcionarán la información requerida en tiempo razonable.

4 - Las autoridades judiciales deben justificar las razones de sus decisiones jurisdiccionales y la motivación deberá ser expresada en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios, y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.

También deberán ser motivadas en forma clara y precisa las decisiones de índole administrativa.

5 - Cuando los Magistrados han dictado sus decisiones y las han firmado constituyen documentos públicos y una vez que estén a disposición de las partes se facilitarán en su totalidad a los medios de comunicación a través del mecanismo que los respectivos Poderes Judiciales y Consejos establezcan.

6 - Los representantes de los medios pueden tener acceso a todas las actuaciones judiciales, salvo situaciones excepcionales establecidas en los respectivos ordenamientos jurídicos.

6.1 - Las restricciones al acceso a la información judicial deberán ser proporcionales al interés que lo justifica, debiendo siempre escoger aquella que restrinja en menor medida el acceso a la información judicial.



6.2 - Las únicas excepciones serán aquellas fijadas por ley y destinadas a la protección de los derechos fundamentales de las personas establecidos en instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente derechos de niños y adolescentes, víctimas de delitos sexuales y de violencia doméstica.

7 - En los procesos penales habrá de tomarse en cuenta las siguientes pautas:

7.1 - La fase de instrucción criminal se rige por la reserva, pero es posible facilitar información a los periodistas siempre que dicha información no afecte la investigación.

7.2 - Las resoluciones dictadas en la fase de instrucción o investigación criminal serán públicas una vez puestas a disposición de las partes.

7.3 - En la fase de enjuiciamiento, el Poder Judicial facilitará a los medios el acceso al juicio, el contenido de la acusación, la defensa y la sentencia, salvo las restricciones de los respectivos ordenamientos.

8. Las autoridades judiciales deben mostrar una actitud tolerante y respetuosa hacia las críticas dirigidas a sus decisiones y comportamientos.

## **BUENAS PRÁCTICAS**

Entre otras, se recomiendan como buenas prácticas las siguientes:

1 - Recopilar y seleccionar las resoluciones judiciales consideradas de interés y facilitar su acceso vía internet a los medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

2 - Establecer una base de datos que permita acceder a las resoluciones judiciales y a los resúmenes de prensa que fueron objeto de noticia.

3 - Informar a los medios de comunicación con la suficiente antelación, de las actividades judiciales más trascendentes;



4 - Establecer protocolos para la asistencia de los periodistas a las distintas actividades judiciales;

5 - Confeccionar notas de prensa y comunicados sobre las diferentes actividades judiciales que consideren relevantes;

6 - Acreditar de manera no discriminatoria a los medios y equipos periodísticos;

7 - Organizar cursos de capacitación dirigidos a Jueces, Juezas y comunicadores de los Poderes Judiciales y Consejos, a fin de brindarles herramientas que les permitan relacionarse en forma adecuada con los medios de comunicación;

8 - Organizar cursos de capacitación dirigidos a periodistas con el fin de transmitirles conceptos jurídicos relevantes y mantenerlos actualizados.

9 - Promover espacios de encuentro con periodistas que permitan intercambiar opiniones, experiencias, generar mayor conocimiento de las actividades recíprocas y fomentar relaciones de confianza y respeto entre ambos sectores.

10 - Promover políticas de comunicación proactiva que tiendan a explicar claramente el contenido de la función jurisdiccional; sus procedimientos; conceptos jurídicos y cuestiones de interés público y difundir información útil, necesaria y relevante sobre la actividad judicial.

11 - Elaborar un procedimiento claro y expeditivo para que los medios de comunicación formulen solicitudes de información que deben ser respondidos en un plazo razonable.

12 - Conformar gabinetes de comunicación en cada país, para el desarrollo e implementación de las políticas de comunicación del sistema judicial.



1 Ver los "informes latinobarómetro" de los últimos años (<http://www.latinobarometro.org/>)

<sup>1</sup> Hacer y Comunicar Justicia en la Democracia - Manual de Orientación para Jueces sobre el Derecho de Acceso a la Información Judicial - Paraguay - págs. 41/42

<sup>1</sup> Op. cit. p. 73.

<sup>1</sup> Libro en Homenaje al Centenario de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay, p. 334.

<sup>1</sup> Y de hecho, desde el inicio de las actividades estuvieron presentes y participaron activamente: Raúl Silesky, Presidente del Colegio de Periodistas y sub jefe de prensa del Poder Legislativo de Costa Rica; Eduardo Uribarri, Ex Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, Ex Director del periódico la Nación y Presidente del Instituto de Prensa y libertad de expresión (IPLEX); Luis Saenz, abogado, periodista, Director de la escuela de periodismo de la Universidad Latina de Costa Rica, y Alejandro Delgado, Asesor legal del Colegio del Periodistas de Costa Rica, Fiscal de IPLEX (Instituto de Prensa y Libertad de Expresión).

<sup>1</sup> - Protocolo de comunicación de la Justicia - Elaborado el 30 de junio del 2004 por la Comisión de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial de España.

- Protocolo para facilitar el acceso de la Prensa a los Tribunales de Puerto Rico y el acceso a la información obre los procesos judiciales. Elaborado en junio del 2006 por la Oficina de Prensa y Relaciones con la Comunidad y el Secretariado de la Conferencia Judicial del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

- Proyecto de Eurosocial sobre estrategias de comunicación en el sector Justicia (Borrador)

<sup>1</sup> BORRADOR REDACTADO EN LA PRIMERA RONDA DE TALLERES SOBRE: REGLAS BÁSICAS SOBRE LAS RELACIONES ENTRE LA JUSTICIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

### **1 - Transparencia**

1.a - Las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el ejercicio de su deber de transparencia, se comprometen a garantizar la plena publicidad de todas sus actividades, salvo aquello que estuviere vedado por el ordenamiento jurídico respectivo.

1.b - Todas las personas tienen derecho a recibir información sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes ante todos los órganos judiciales si así lo solicitan, en los términos que lo fije el ordenamiento jurídico de cada país.

1.c - Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean pedidas, siempre y cuando fuesen procedentes y oportunas y no supongan la vulneración de alguna norma jurídica.

### **2 - Comportamiento Judicial**

2.a - Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben comportarse en su relación con los medios de comunicación social de manera equitativa y cuidar especialmente que no resulten perjudicados los derechos e intereses legítimos de las partes, los abogados y la sociedad en su conjunto, ni lesionada la independencia judicial.

2.b - Los integrantes de los Poderes Judiciales y Consejos deben evitar comportamientos o actitudes que puedan entenderse como búsqueda injustificada o desmesurada de reconocimiento social.

### **3 - Motivación**

3.a - Las autoridades y funcionarios expondrán los motivos de todas sus decisiones, con las salvedades que imponga cada ordenamiento en particular.

3.b - Las motivaciones deben estar expresadas en un estilo claro y preciso, sin recurrir a tecnicismos innecesarios, y con la concisión que sea compatible con la completa comprensión de las razones expuestas.



#### **4 - Deber de reserva**

4.a - Los representantes de los medios pueden tener acceso a todas las actuaciones judiciales, salvo situaciones excepcionales establecidas en los respectivos ordenamientos jurídicos.

4.b - Cuando los Magistrados y Jueces han dictado sus decisiones y las han firmado son documentos públicos. Una vez que estén a disposición de las partes se facilitarán en su totalidad a los medios de comunicación.

Esta regla general tiene su excepción en casos tales como, las decisiones referidas a niños o adolescentes, a víctimas de delitos y demás situaciones similares en las que resulten afectados bienes jurídicos tutelados por las Reglas de Brasilia, la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, y otros instrumentos análogos.

4.c - En los procesos penales habrá de tomarse en cuenta las siguientes pautas:

4.c.1 - La fase de instrucción criminal se rige por la reserva, pero es posible facilitar información a los periodistas siempre que dicha información no afecte la investigación.

4.c.2 - Las resoluciones dictadas en la fase de instrucción o investigación criminal deberán hacerse públicas una vez puestas a disposición de las partes.

4.c.3 - En la fase de enjuiciamiento, el Poder Judicial facilitará a los medios el contenido de la acusación y la defensa, el acceso al juicio en si y a la sentencia, salvo las restricciones de los respectivos ordenamientos.

#### **5 - Buenas Prácticas**

Entre otras, se recomiendan como buenas prácticas las siguientes:

5.a - recopilar y sistematizar las resoluciones judiciales consideradas de interés relevante para la ciudadanía, así como facilitar su acceso a los medios de comunicación;

5.b - informar a los medios de comunicación con la suficiente antelación, de las actividades judiciales más trascendentes;

5.c - establecer protocolos para la asistencia de los periodistas a las distintas actividades judiciales;

5.d - confeccionar notas de prensa y comunicados sobre las diferentes actividades judiciales;

5.e - acreditar de manera no discriminatoria a los medios y equipos periodísticos;

5.f - establecer una base de datos que permita acceder a las resoluciones judiciales y a los resúmenes de prensa que fueron objeto de noticia en el pasado;

5.g - organizar cursos de capacitación dirigidos a Jueces, Juezas y comunicadores de los Poderes Judiciales y Consejos, a fin de brindarles herramientas que les permitan relacionarse en forma adecuada con los medios de comunicación;

5.h - organizar cursos de capacitación dirigidos a periodistas a fin de poder transmitirles conceptos jurídicos relevantes;

5.i - fomentar espacios de encuentro con periodistas que permitan intercambiar opiniones, experiencias, familiarizarlos con la dinámica judicial y generar relaciones de confianza y respeto entre ambos sectores;

5.j - promover políticas de comunicación proactiva que tiendan a explicar el contenido de la función jurisdiccional; sus procedimientos; conceptos jurídicos y cuestiones jurídicas relevantes.

#### **<sup>1</sup> PREAMBULO**

*El objetivo específico del presente documento es la elaboración de reglas básicas y recomendaciones que establezcan las pautas en torno a las cuales deben discurrir las relaciones entre la Justicia y los medios de comunicación en el marco de un Estado Democrático de Derecho, concretando así los lineamientos estratégicos que se han venido fijando en distintos documentos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.*



*El desarrollo de esta herramienta común se hace con pleno respeto a las particularidades de cada país, y como complemento de las estrategias y acciones desplegadas desde las respectivas instituciones, por lo que ella no hará más que añadir valor y fortalecer las capacidades de comunicación de los Poderes Judiciales y Consejos.*

*Si bien el presente documento se ha avocado a la configuración de estas reglas básicas, debe tenerse presente que las tareas de comunicación no pueden ser abordadas desde un solo frente, precisando de actuaciones en diversos ámbitos y necesitando de la intervención de otros participantes, entre los que se destaca nítidamente a la sociedad en su conjunto. En este sentido, se estima conveniente sugerir la implantación de planes de comunicación, una organización que haga posible la elaboración y seguimiento de dichos planes, y la fijación de indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de lo propuesto.*

*Estas actuaciones deben ser las propias de instituciones públicas en el marco de un Estado Democrático de Derecho, y estar basadas en la calidad, la transparencia, la objetividad, el pleno respeto de los derechos fundamentales, la independencia judicial y la eficacia de la labor jurisdiccional e institucional.*



#### 4.7.2. Anexo: Principios de comunicación para un sistema de Justicia basado en la Cohesión Social.

##### **PRINCIPIOS DE COMUNICACIÓN PARA UN SISTEMA DE JUSTICIA BASADO EN LA COHESIÓN SOCIAL**

Estos principios tienen como objetivo el constituir un referente básico para asegurar que el desarrollo de las políticas comunicacionales dentro del sector justicia, ya sea a nivel nacional o regional, se encuentren orientadas hacia la cohesión social. Son el resultado de una labor promovida desde el proyecto EUROsociAL Justicia, y en su configuración han participado representantes de las diferentes redes del sector justicia iberoamericano (Cumbre Judicial Iberoamericana, AIAMP, AIDEF, UIBA, SEGIB, COMJIB,FIO), así como muchos expertos en los ámbitos de la justicia y la comunicación, siendo los autores del presente documento los consultores encargados de preparar la documentación correspondiente que hizo posible el debate al respecto, y quienes, luego de dos reuniones de validación con representantes de todas las redes del sector, la realización de encuestas y entrevistas, y la preparación de este texto, los responsables de sistematizar toda la labor hasta hoy emprendida al respecto.

Y es que la cohesión social, entendida como la plasmación de un escenario en el que la igualdad efectiva de oportunidades para e goce y ejercicio de los derechos viene acompañada de un sentimiento de pertenencia al grupo que determina actitudes responsables y solidarias en cada individuo acceder es un objetivo inalcanzable si no se cuenta con un sistema de justicia accesible, responsable, independiente, confiable, transparente y eficiente.

Sin embargo, hoy por hoy, por diversas razones, todavía debe hacerse frente a un sentimiento de desconfianza de cierto sector de la ciudadanía ante el quehacer de la judicatura. Ello se produce, entre otros factores, por la falta de consolidación de una estrategia comunicacional, que promueva un mejor entendimiento entre la ciudadanía y el sistema de justicia de cualquier estado en particular.

Tomando en cuenta la importancia que la comunicación institucional reviste para la cohesión social y la calidad de los servicios públicos, se ha creído conveniente elaborar una declaración que recoja los principios que debieran inspirar las labores de comunicación a emprenderse desde los diferentes sistemas de Justicia de nuestros países, con una comunicación que no solamente tenga como objetivo facilitar el acceso a la información, sino que fundamentalmente implique la puesta en práctica de una serie de políticas públicas y la habilitación de niveles de participación ciudadana en el plano de la iniciativa, la gestión o el control.

En mérito a lo aquí ya expuesto, se hace entonces pertinente presentar y aprobar la



siguiente declaración:

## **A. COMUNICACIÓN Y COHESION SOCIAL**

### **1. Relevancia de la cohesión social**

La promoción de la cohesión social es clave para luchar contra la desigualdad.

En este sentido, para conseguir la cohesión social debemos poner un especial énfasis en el desarrollo de políticas públicas favorecedoras de la inclusión, y en el ejercicio efectivo de los derechos por parte de la ciudadanía, teniendo allí una mayor preocupación a favor de las capas más desfavorecidas de la sociedad.

Para que todo esto sea posible es fundamental el fomento del sentimiento de pertenencia, y con él, el desarrollo de actitudes responsables y solidarias, a través de la promoción de la participación ciudadana en las labores de los sistemas de justicia de sus diferentes países, ya sea en el plano de la iniciativa, el de la gestión o el del control y vigilancia de las tareas asumidas.

## **B. PRINCIPIOS Y VALORES**

### **2. Transparencia**

La política de comunicación tendrá como fundamento axiológico la transparencia del sistema de justicia y, sin perjuicio del respeto a las limitaciones constitucionales y legales, facilitará información completa, comprensible, veraz y objetiva, en los ámbitos de gobierno institucional, administrativo y jurisdiccional.

Además, también involucra a la progresiva puesta en vigencia de pautas de mayor difusión de los procesos y procedimientos, así como de mecanismos que faciliten el acceso a la información.

### **3. Rendición de Cuentas**

La política de comunicación debe fortalecer y potenciar los mecanismos de control ciudadano, y en especial, la rendición de cuentas y evaluación de la calidad del servicio.

### **4. Participación ciudadana**

Se resalta la necesidad de promover la participación ciudadana en las labores del sector justicia en base a las siguientes consideraciones:

- **Mejora de políticas públicas:** La participación ciudadana mejora la calidad de las políticas públicas al incorporar nuevos actores en la identificación, formulación, gestión, ejecución y evaluación de las mismas.
- **Generación de mayor legitimidad y consensos:** La participación ciudadana favorece el





debate social e incrementa la legitimidad de las decisiones vinculadas a políticas públicas.

- **Mejora de canales de comunicación:** La participación ciudadana establece nuevos canales de comunicación con la ciudadanía para la mejor identificación de intereses y demandas sociales y para la mayor comprensión y evaluación ciudadana de las políticas públicas.

- **Mejora del sentimiento de pertenencia:** La participación ciudadana favorece el sentimiento de pertenencia y relación a una comunidad social y política, al pueblo de un Estado.

- **Mejora de la calidad democrática del sistema:** La participación ciudadana fomenta la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los poderes públicos, incrementando la calidad democrática de los sistemas políticos y jurídicos de un Estado.

- **Mayor compromiso con los asuntos públicos:** La participación ciudadana favorece un mejor conocimiento de la complejidad en la toma de decisiones más relevantes dentro de una sociedad, fomentando con ello, el mayor compromiso de la población en la gestión de los asuntos públicos, fortaleciendo así los procesos que promuevan la obtención de una verdadera cohesión social.

## C. LA MISIÓN DE LA COMUNICACIÓN

### INSTITUCIONAL

#### 5. Legitimidad social

La necesidad de una comunicación institucional de calidad y participativa, halla su legitimidad en el respeto al principio de soberanía popular. Por ello, las instituciones deben incorporar a su misión la necesidad de mantener canales permanentes y enlaces de diálogo y comunicación con la sociedad.

#### 6. Comunicar es más que informar

La comunicación debe ser comprendida como una tarea que no se agota en la transmisión de información, sino más bien tiene como objetivo central la generación de espacios de relación e interlocución entre los ciudadanos y las ciudadanas, buscando así que sean conscientes de su realidad, reflexionen, decidan y participen para alcanzar condiciones de bienestar para todos, y aportando elementos para el fortalecimiento de valores democráticos esenciales.

#### 7. Comunicar bien es educar

Corresponde a los responsables y servidores de los diferentes sistemas de justicia desarrollar, como parte de las labores de comunicación, una labor pedagógica con todas las personas para el conocimiento de sus derechos y el valor de la justicia en un Estado Constitucional, y su rol como pilar en la obtención de una verdadera cohesión social. Esto supone el desarrollo de capacidades en el personal interno para que se



asuma esta labor pedagógica.

#### 8. Atención especial a las personas en condición de vulnerabilidad

La política de comunicación prestará especial atención a las personas en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, en la defensa efectiva de sus derechos.

#### 9. Relación con el usuario del servicio

La política de comunicación tendrá como objetivo mejorar el diálogo directo y constructivo con el usuario, basado en un trato respetuoso, de calidad y calidez. Se facilitará información y orientación adecuadas y se atenderán reclamos y sugerencias. Se deberá propiciar que los (las) funcionarios (as) de las instituciones que conforman el sistema de justicia de cada país mejoren sus actitudes y aptitudes de cara a la compleja tarea de atención al público usuario del sistema.

### D. PLANIFICACION Y ESTRATEGIA

#### 10. Planificación estratégica para comunicar

Las autoridades judiciales deben tomar conciencia sobre el valor y la importancia de la comunicación en los procesos de relación con la sociedad, así como de la relevancia de una planificación estratégica de la comunicación, tanto interna como externa. Es necesario establecer políticas de comunicación incorporadas en los planes institucionales, donde se integre el trabajo desarrollado con medios de comunicación, atención al ciudadano, participación ciudadana, comunicación interna e imagen institucional.

#### 11. Indicadores de comunicación

Las políticas de comunicación del sector justicia que diseñen, desarrollen y ejecuten las áreas o gabinetes de comunicación deben sustentarse en una serie de indicadores que permitan orientar, monitorear y medir los resultados de la misma. Estos indicadores deben proporcionar información relevante en aquellos ejes que debe comprender todo plan de comunicación: atención al ciudadano (a), prensa, imagen institucional, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y comunicación interna.

La aprobación de un plan y la conformación de un gabinete de comunicación necesariamente deberán ir acompañados del establecimiento de una serie de indicadores nacionales e internacionales, que permitan señalar tentativamente hasta dónde se quiere llegar. Estos indicadores deberán incidir en aquellos ejes que debe comprender todo plan de comunicación: atención al ciudadano, acceso a la información pública, (a), prensa, imagen institucional, participación ciudadana y comunicación interna.



## 12. Red de comunicadores de la justicia

La necesidad de establecer una red de comunicadores de los sistemas de justicia se justifica en la conveniencia de establecer estrategias regionales e iberoamericanas de comunicación, así como compartir experiencias y buenas prácticas para optimizar los esfuerzos.

## E. INSTRUMENTOS PARA LA COMUNICACIÓN

### 13. Gabinetes de comunicación

Para el desarrollo e implementación de las políticas de comunicación, las entidades deben contar, por ejemplo, con áreas o gabinetes de comunicación dotados de recursos humanos capacitados y estables que garanticen la sostenibilidad de políticas de comunicación de mediano y largo plazo que permitan mejorar la relación de las entidades del sector justicia con las demás instituciones vinculadas con la sociedad y los diversos requerimientos ciudadanos.

Estos gabinetes de comunicación deben tener un protagonismo efectivo en el diseño y ejecución de las políticas de comunicación que sean asumidas. Dependerán directamente de los órganos de gobierno, el diseño y ejecución de las políticas de comunicación que sean asumidas.

Dentro de las funciones concebidas para los gabinetes deberán considerarse especialmente relevantes las siguientes:

- Relación comunicativa con el usuario del servicio: Los gabinetes de comunicación deberán construir una relación ágil y directa entre la entidad y la ciudadanía, con el objeto de fortalecer y generar puentes de entendimiento entre unos y otros. El buen trato y la producción de información pedagógica y orientadora serán instrumentos fundamentales para obtener estos objetivos.
- Producción y gestión de información: Los gabinetes de comunicación deberán efectuar una labor de producción informativa, dirigida a la ciudadanía y a los medios de comunicación.
- Promoción de la Transparencia: Los gabinetes de comunicación deberán promover una cultura de transparencia informando objetivamente para generar mayor confianza en la población sobre la labor de aquellos organismos que son parte del sistema de justicia de cada país.
- Rendición de cuentas: Los gabinetes de comunicación contribuirán a la instalación o el fortalecimiento de mecanismos de transparencia así como de control por parte la ciudadanía, destacando entre ellos la rendición de cuentas en temas como la calidad del servicio de justicia, la asignación de presupuestos o la designación de jueces, fiscales y otros funcionarios, entre otros casos, así como a su correcto funcionamiento.
- Promoción de la participación ciudadana: Los gabinetes de comunicación contribuirán



a promover mecanismos de participación ciudadana, identificando para ello los procesos que se consideren estratégicos desde el punto de vista de la comunicación para asegurar un mejor funcionamiento de las labores del sector justicia. Estos pueden ser en procesos de consulta, de gestión de iniciativas o de control ciudadano.

- Desarrollo de capacidades en funcionarios y comunicadores sociales: Los gabinetes de comunicación deberán propiciar una cultura organizacional orientada al mejoramiento de la calidad del servicio público. Asimismo, los gabinetes de comunicación

deberán propiciar el diálogo e intercambio con los comunicadores sociales a efectos de encontrar puntos de entendimiento respecto al rol social que le corresponde a unos y otros en los temas de justicia y su tratamiento.

#### 14. Cobertura presupuestal para gabinetes de comunicación

Los gabinetes de comunicación deberán contar con un presupuesto adecuado, que permita contar permanentemente con recursos humanos y técnicos para asumir sus funciones.

#### 15. Personal de los gabinetes de comunicación

El personal adscrito a estos gabinetes debe contar con conocimientos especializados, conocimientos dentro de los cuales deberán estar en la planificación estratégica y en el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

#### 16. Coordinación de la comunicación

La labor propia de aquella comunicación prevista como promotora de la cohesión social pasará siempre por plantearse dentro de una lógica activa, participativa y de integración con la comunidad, ya sea dentro de la misma institución como en un plano interinstitucional.

Deberá procurarse que las oficinas de cada entidad que desarrollan tareas vinculadas con labores de comunicación como la página web, consulta ciudadana, imagen corporativa o comunicación organizacional, estén integradas o coordinadas por estos gabinetes. Asimismo los gabinetes de comunicación, deberán buscar coordinar y armonizar las políticas de comunicación de las diferentes instituciones del sistema de justicia, lo cual a su vez permitirá un intercambio de experiencias y la posibilidad de plantear y ejecutar acciones conjuntas.

#### 17. . Relación con la ciudadanía

La política de comunicación debe contemplar una labor de producción informativa dirigida a la ciudadanía, directamente, a través de medios de comunicación y material informativo propios, como de manera indirecta, a través de los medios de comunicación masiva.

- Comunicación directa. Se deberán contemplar acciones institucionales divulgativas y



pedagógicas.

- **Comunicación masiva:** A través de los medios de comunicación masivos. Se deberá facilitar el trabajo de los comunicadores y su acceso a la información oportuna y periódicamente. Se procurará ofrecerles capacitación sobre el funcionamiento del sistema judicial y sus valores.

## 18. Relación con la sociedad civil

Los gabinetes de comunicación establecerán el diálogo y acuerdos de cooperación con organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en el campo de los derechos y deberes ciudadanos, ya que sus metodologías de trabajo y su acceso al público al cual dirigen su accionar, pueden convertirse en oportunidades estratégicas para que el sistema judicial tenga una mejor vinculación con la ciudadanía.

## 19. Comunicación interna

La política de comunicación debe asegurar cauces de comunicación interna para fomentar la apropiación e internalización por parte de los servidores públicos de los valores institucionales y el sentimiento de pertenencia, de manera que se proyecte en una prestación del servicio de mayor calidad.

## 20. Comunicación interinstitucional

Se deberá proponer el intercambio de información, así como fomentar, espacios de interrelación y acciones conjuntas entre diversas instituciones, con el fin de potenciar el desarrollo de políticas sectoriales de comunicación.



## 4.8. Feria de Justicia y Tecnología

### 4.8.1. Proyecto

#### PROYECTO III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

##### 1. Introducción

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la "adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático.

##### 2. Contexto

Desde la XIII Cumbre celebrada en Santo Domingo, la organización a través del grupo permanente de trabajo "E-Justicia", ha venido trabajando en la organización de la denominada FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA, la cual tiene lugar coincidiendo con la Asamblea Plenaria de cada edición.

Hasta la fecha se han celebrado dos ferias, abiertas únicamente a expositores institucionales. La primera en 2006 en República Dominicana y la segunda en 2008 en Brasilia. Ambas han sido exitosas, y los Presidentas y Presidentas han alentado al grupo de trabajo encargado de su organización para proseguir con esta iniciativa e introducir mejoras en la misma, que potencien en intercambio de experiencias y de conocimiento.

Cumbre Judicial pretende con estas Ferias de Justicia y Tecnología, propiciar intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnología aplicada a la justicia, generando un espacio en el que puedan compartirse conocimientos y lecciones aprendidas.

Los Presidentes y Presidentas son conscientes de que la modernización tecnológica es uno de los principales desafíos de la agenda iberoamericana de reforma de la justicia. En los próximos años son previsible importantes inversiones en esta área, las cuales requerirán de tomas de decisiones que por su trascendencia deben ser bien meditadas y apoyadas en una información lo más completa posible..



Es por ello, que se ha tomado por parte del grupo de trabajo la decisión de abrir la III edición de la feria de justicia y tecnología a expositores privados. Las empresas de tecnología aplicada son un actor fundamental en este escenario, y sus aportaciones y experiencia constituyen un valor al que no se puede renunciar.

Tras dos ediciones exitosas y sobre la base de la experiencia adquirida, parecía este el mejor momento para dar un paso sustancial e innovador en la orientación de la Feria de Justicia y Tecnología.

Este nuevo formato ha de constituir un foro de grandes potencialidades para todos los actores. De una parte, concurrirán a la Feria los máximos responsables o líderes de las instituciones que administran la totalidad de los recursos de las administraciones de justicia latinoamericanas. Junto a ellos, los máximos responsables de informática y tecnología de las Cortes y de los Consejos. En suma, estarán allí los actores clave para la toma de decisiones estratégicas en materia de modernización de las administraciones de justicia, que son a su vez, quienes gestionan los recursos financieros de las mismas.

Por otra parte, estarán también los proveedores y desarrolladores de soluciones tecnológicas. Estos no sólo aportarían sus productos, sino también su experiencia y sus lecciones aprendidas, en los diversos contextos en los que operan.

En su conjunto, un espacio en el que confluyen 23 países y 37 instituciones, entre Cortes Supremas de Justicia y Consejos de la Magistratura representadas.

### 3. La III Feria de Justicia y Tecnología

La III Feria de Justicia y tecnología pretende ser un espacio en el que se den cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia.

La Feria estará abierta a toda clase de público especializado. La Secretaría Pro Tempore será la encargada de expedir las invitaciones a los colectivos e instituciones oportunas.

La Feria es un producto del grupo de trabajo EJusticia creado por la Cumbre Judicial Iberoamericana. Este grupo de trabajo está integrado por: *República Dominicana (Suprema Corte), Brasil (Superior Tribunal de Justicia), Paraguay (Corte Suprema y Consejo), Argentina (Consejo) y Costa Rica (Corte Suprema).*

La Feria tendrá dos componentes:

- a) La exposición: integrada por los stands de cada uno de los expositores
- b) Los talleres y conferencias.



## Exposición

El componente de exposición está destinado a la presentación de soluciones en stands adecuados para este cometido, así como a la facilitación de documentación e información relacionadas con aquéllas.

Su estructura y funcionamiento corresponden al de un contexto ferial clásico.

## Talleres y Conferencia

En la misma exposición se habilitará un espacio destinado a la celebración de conferencias y talleres sobre aspectos relacionados con la tecnología aplicada a la administración de justicia.

Corresponderá a la Secretaría Pro Tempore la elaboración de la agenda de conferencias y talleres.

## 4. Objetivos

### General

El objetivo general de la Feria es contribuir a la mejora de la calidad y la eficiencia de las administraciones de justicia del área iberoamericana.

### Específico

Son objetivos específicos de la Feria:

- a) Propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnología aplicada a la administración de justicia, para la gestión de los despachos judiciales.
- b) Generar opinión y conocimiento sobre aspectos relacionados con la tecnología aplicada a la administración de justicia para la gestión de los despachos judiciales, a partir de un espacio de debate y de trabajo en común.

## 5. Participantes

Tomarán parte en la Feria tres tipos de participantes:

- a) Los expositores públicos. Entidades nacionales e internacionales de derecho público
- b) Los expositores privados. Entidades que actúan con ánimo de lucro en el mercado de bienes y servicios tecnológicos.
- c) Panelistas. Expertos o expertas que participarán activamente en el componente de conferencias y talleres.

La Feria estará abierta, mediante una convocatoria general, a todos los participantes expositores públicos y privados que, aceptando las condiciones generales, deseen tomar parte en la misma.





La convocatoria general para los expositores se insertará en el sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y asimismo en todos los sitios Web de las instituciones miembros de la Cumbre.

Corresponderá a la Secretaría Pro Tempore establecer las condiciones generales de participación en la exposición y el procedimiento para la inscripción de los participantes.

Respecto de los panelistas estos serán seleccionados por la Secretarías Permanente y Pro Tempore de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

### Expositores públicos

Son expositores públicos:

- a) Las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- b) Las instituciones nacionales o internacionales sujetas a derecho publico

### Expositores privados

Son expositores privados

- a) Las empresas que comercializan o desarrollan productos o servicios tecnológicos
- b) Las instituciones nacionales o internacionales sujetas a derecho privado

### Panelistas

Son Panelistas, las personas físicas que en su propio nombre o en representación de una persona jurídica, intervienen en el programa de talleres y conferencias que se desarrolla simultáneamente con la Feria.

## 6. Organización

### Coordinación de la actividad

La coordinación general de la III Feria de Justicia y Tecnología corresponderá a la Secretaría Pro Tempore de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana.

La Secretaría Pro Tempore definirá los diferentes roles y los procedimientos para la organización y coordinación de la Feria.

Tanto la organización como la coordinación de la celebración de la Feria podrán ser externalizados.

### Fechas de celebración

La III Feria de Justicia y Tecnología tendrá lugar coincidiendo con la Asamblea Plenaria de la III Cumbre Judicial Iberoamericana.



## Emplazamiento e infraestructura

La Feria se celebrará en el lugar determinado por la Secretaría Pro Tempore, el cual se hallará lo más próximo posible al lugar de celebración de la Asamblea Plenaria de la XV Cumbre, con el fin de que los participantes de esta última puedan desplazarse fácilmente de una a otra ubicación.

La Secretaría Pro Tempore establecerá en las condiciones generales los requerimientos de los Stands de exposición

Toda la infraestructura de apoyo para la organización y celebración de la Feria será asegurada por la Secretaría Pro Tempore, mediante recursos propios o ajenos.

## Sitio Web

Se creará un sitio Web específico para la Feria que estará vinculada a la Web del grupo de EJusticia.

Este sitio Web entrará en producción con anterioridad a la inauguración de la exposición presencial, con el fin de promocionar la misma y dar información acerca de sus contenidos.

Tras la conclusión de la exposición presencial la Feria proseguirá en formato virtual en el sitio Web de la misma, mediante el apoyo de la correspondiente solución tecnológica.

## Financiación

La Feria se financiará con aportaciones públicas y privadas.

Las aportaciones públicas procederán de los fondos asignados por la secretaría Pro Tempore y de otras subvenciones otorgadas por instituciones también públicas.

Las aportaciones privadas procederán de los cánones de exposición satisfechos por los expositores, así como de las subvenciones otorgadas por instituciones de naturaleza privada.

La cuantía y la forma de percepción de los cánones de exposición se establecerán en las condiciones generales.

Las aportaciones privadas se destinarán por este orden:

7. A la organización de la Feria
8. A la organización de la Asamblea Plenaria
9. Caso de existir superávit éste se destinará a la financiación de los gastos generales de la Cumbre Judicial Iberoamericana.



## 10. Documentación del proyecto

La documentación básica de este proyecto está constituida por:

- a) Documento de formulación general (presente documento)
- b) Anuncio y condiciones generales para los expositores

## 11. Cronograma

Junio-Julio	Agosto-Septiembre	Octubre	Diciembre
<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocatoria Pública</li><li>• Convocatoria miembros</li><li>• Condiciones generales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de confirmaciones</li><li>• Cierre plan de trabajo secretaría pro tempore</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Percepción anticipo cánones de exposición</li><li>• Desarrollo sitio web</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Puesta en producción del sitio web.</li><li>• Cierre definitivo de la lista de expositores</li></ul>

Enero	Febrero-Marzo	Abril	Mayo
<ul style="list-style-type: none"><li>• Percepción 100% cánones</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Preparativos</li><li>• Diseño sitio Web feria virtual</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecimiento infraestructuras</li><li>• Celebración feria</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Puesta en producción feria virtual</li></ul>



## 4.8.2. Convocatoria para las instituciones

Montevideo, 30 de junio de 2009

Estimados/as Coordinadores/as.

La III Feria de Justicia y Tecnología tendrá lugar en forma simultánea a la realización de la Asamblea Plenaria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana que se celebrará en Montevideo (República Oriental del Uruguay) los días 28, 29 y de abril de 2010.

La III Exposición está orientada a presentar las principales soluciones tecnológicas en apoyo a la gestión de los Despachos Judiciales. A través de la misma los Poderes Judiciales Iberoamericanos dispondrán del marco adecuado para exponer sus soluciones, compartir experiencias exitosas, facilitar el intercambio de soluciones ante los problemas que en diversas áreas de la gestión judicial plantean las tecnologías de la información y la comunicación como forma de hacer más efectivo el derecho de acceso a la Justicia y la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos.

La organización de la III edición de la Feria Justicia y Tecnología pondrá a disposición de los interesados stands equipados a los efectos de que puedan presentar soluciones relativas a la aplicación de las TICS en la gestión de los despachos judiciales.

Asimismo, se desarrollará un taller, que tendrá como objetivo presentar y discutir dichas soluciones. Para cada presentación se dispondrá de quince minutos. El taller agrupará las presentaciones y al finalizar cada grupo, se recibirán las preguntas de los participantes.

En este sentido hacemos saber a las instituciones interesadas en presentar sus experiencias en la III Feria de Justicia y Tecnología que deberán enviar sus inscripciones para participar en el mencionado evento.



Esperamos que a la mayor brevedad posible y considerando como fecha límite el 15 de agosto de 2009 los interesados confirmen su participación remitiendo la ficha de inscripción anexo a: [icarrion@poderjudicial.gub.uy](mailto:icarrion@poderjudicial.gub.uy), debiendo remitir copia a la Secretaría Permanente de la Cumbre [Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cgpj.es](mailto:Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cgpj.es)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

XV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - 2010

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJOS

III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

STAND

STAND Y TALLER

PAIS	
IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO	
CONTACTO	
NOMBRE	CARGO
Correo Electrónico	TELÉFONO
NOMBRE DEL PROYECTO	



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

PARTICIPACIÓN

SI

NO

STAND

STAND Y TALLER

SI

NO

En caso afirmativo indicar el Tema de interés

Expediente Electrónico

Notificaciones Electrónicas

Firma Digital

Mejores prácticas de aplicación de las TIs

LUGAR Y FECHA:



### 4.8.3. Condiciones generales

## III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

### CONDICIONES GENERALES

#### INTRODUCCIÓN

La III Feria de Justicia y Tecnología, pretende propiciar intercambios de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnología aplicada a la justicia, generando un espacio en el que puedan compartirse conocimientos y lecciones aprendidas.

Los Presidentes y Presidentas son conscientes de que la modernización tecnológica es uno de los principales desafíos de la agenda iberoamericana de reforma de la justicia. En los próximos años son previsibles importantes inversiones en esta área, las cuales requerirán de tomas de decisiones que por su trascendencia deben ser bien meditadas y apoyadas en una información lo más completa posible..

Es por ello, que se ha tomado por parte del grupo de trabajo la decisión de abrir la III edición de la feria de justicia y tecnología a expositores privados. Las empresas de tecnología aplicada son un actor fundamental en este escenario, y sus aportaciones y experiencia constituyen un valor al que no se puede renunciar.

Este nuevo formato ha de constituir un foro de grandes potencialidades para todos los actores. De una parte, concurrirán a la Feria los máximos responsables o líderes de las instituciones que administran la totalidad de los recursos de las administraciones de justicia latinoamericanas. Junto a ellos, los máximos responsables de informática y tecnología de las Cortes y de los Consejos. En suma, estarán allí los actores clave para la toma de decisiones estratégicas en materia de modernización de las administraciones de justicia, que son a su vez, quienes gestionan los recursos financieros de las mismas.

Por otra parte, estarán también los proveedores y desarrolladores de soluciones tecnológicas. Estos no sólo aportarían sus productos, sino también su experiencia y sus lecciones aprendidas, en los diversos contextos en los que operan.

En su conjunto, un espacio en el que confluyen 23 países y 37 instituciones, entre Cortes Supremas de Justicia y Consejos de la Magistratura representadas.

#### OBJETIVOS

##### General

El objetivo general de la Feria es contribuir a la mejora de la calidad y la eficiencia de las administraciones de justicia del área iberoamericana.



## Específico

Son objetivos específicos de la Feria:

Propiciar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnología aplicada a la administración de justicia y especialmente al área de gestión de despachos judiciales.

Generar opinión y conocimiento sobre aspectos relacionados con la tecnología aplicada a la administración de justicia y especialmente al área de gestión de despachos judiciales, a partir de un espacio de debate y de trabajo en común.

## LA III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

La III Feria de Justicia y tecnología pretende ser un espacio en el que se den cita los diferentes actores que intervienen en los procesos de creación, desarrollo, aplicación y utilización de la tecnología aplicada a la administración de justicia.

La Feria tendrá dos componentes:

Exposición

Los talleres y conferencias.

### Exposición

El componente de exposición está destinado a la presentación de soluciones en stands adecuados para este cometido, así como a la facilitación de documentación e información relacionadas con aquéllas.

Su estructura y funcionamiento corresponden al de un contexto ferial clásico, similar para cada uno de los participantes y será proporcionado por la Secretaría Pro Tempore.

### Talleres y Conferencia

En la misma exposición se habilitará un espacio destinado a la celebración de conferencias y talleres sobre aspectos relacionados con la tecnología aplicada a la administración de justicia.

La Secretaría Pro Tempore elaborará la agenda de conferencias y talleres, agrupándolas por áreas temáticas.

## PARTICIPANTES

Tomarán parte en la Feria tres tipos de participantes:





Los expositores públicos. Entidades nacionales e internacionales de derecho público

Los expositores privados. Entidades que actúan con ánimo de lucro en el mercado de bienes y servicios tecnológicos.

Panelistas. Expertos o expertas que participarán activamente en el componente de conferencias y talleres.

La Feria estará abierta, mediante una convocatoria general, a todos los participantes expositores públicos y privados, los que, aceptando las condiciones generales, deseen tomar parte en la misma.

La convocatoria general para los expositores se puede encontrar en el sitio Web de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y asimismo en todos los sitios Web de las instituciones miembros de la Cumbre.

La solicitud de interés en la participación en III Feria de Justicia y Tecnología deberá hacerse llegar, a través de la ficha anexa, antes del 20 de setiembre de 2009, indicando el modo de participación seleccionado (exposición y/o talleres o conferencia).

La participación en la exposición se desarrollará en stand proporcionados por la organización.

Para la participación en los talleres y conferencias, se dispondrá de quince minutos, correspondiendo a la Secretaría Pro Tempore organizar la agrupación de las presentaciones. La Secretaría Pro Tempore agrupará las exposiciones por áreas temáticas, abriéndose, al término cada grupo, un período de tiempo destinado a evacuar las preguntas que formulen los asistentes.

Las empresas participantes deberán indicar el momento de presentar su solicitud de interés en la participación, el nombre y demás datos identificatorios de la persona física que en representación de una persona jurídica, intervendrá en el programa de talleres y conferencias que se desarrolla simultáneamente con la Feria.

Los participantes privados tendrán un costo por su participación en la exposición de U\$S 12.000 y un costo por su participación en la exposición y talleres o conferencias de U\$S 15.000.

Al momento de realizar la solicitud de interés, deberán depositar el 40% del total correspondiente a la modalidad de participación seleccionada, en la Cuenta Corriente, Moneda Dólares, N° 188-001326-0 del Banco República Oriental del Uruguay, a nombre de "Suprema Corte de Justicia". Una vez realizado el depósito deberá remitir aviso de efectuado el mismo, indicando el código de transacción, y ficha de inscripción correspondiente, a la Dra. Ivonne Carrión al correo electrónico: [icarrion@poderjudicial.gub.uy](mailto:icarrion@poderjudicial.gub.uy), debiendo asimismo remitir copia a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial debiendo remitir copia a la Secretaría Permanente de la Cumbre [Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cqpj.es](mailto:Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cqpj.es)



Los expositores serán públicos y privados

Son expositores públicos:

Las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana

Las instituciones nacionales o internacionales sujetas a derecho publico

### **FECHAS DE CELEBRACIÓN**

La III Feria de Justicia y Tecnología tendrá lugar coincidiendo con la Asamblea Plenaria de la III Cumbre Judicial Iberoamericana, los días los días 28, 29 y 30 de abril de 2010, en la República Oriental del Uruguay - Montevideo.

.

### **EMPLAZAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

La Feria se celebrará en el lugar determinado por la Secretaría Pro Tempore, el cual se hallará lo más próximo posible al lugar de celebración de la Asamblea Plenaria de la XV Cumbre, con el fin de que los participantes de esta última puedan desplazarse fácilmente de una a otra ubicación.

Toda la infraestructura de apoyo para la organización y celebración de la Feria será asegurada por la Secretaría Pro Tempore, mediante recursos propios o ajenos.



#### 4.8.4. Convocatoria para las empresas

La Cumbre Judicial Iberoamericana, en adelante la Cumbre, es una organización que articula la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos.

La Cumbre está integrada por las Cortes Supremas y los Consejos de la Judicatura (allá donde existen) de los 22 países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, más el Estado Libre y Asociado de Puerto Rico, cuyo Tribunal Supremo también forma parte de la organización.

La Asamblea Plenaria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana de Supremas Cortes de Justicia y Consejos de la Judicatura se realizará los días 28, 29 y 30 de abril de 2010, en la República Oriental del Uruguay - Montevideo.

Coincidiendo con las Asambleas Plenarias de Presidentes y Presidentas, la Cumbre organiza desde el año 2006 una Feria de Justicia y Tecnología, que tiene como objetivo favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de tecnología aplicada a la administración de justicia. Esta Feria se encuentra actualmente en su III edición, la cual tendrá lugar durante los días 28, 29 y 30 de abril de 2010 en la ciudad de Montevideo.

Hasta la fecha, esta feria albergaba a expositores institucionales, de prácticamente la totalidad de los mismos miembros de la Cumbre.

Para la III edición de la Feria, se ha decidido abrir la misma a expositores privados. De este modo se espera enriquecer los resultados de este certamen, mediante las propuestas de soluciones que por parte de estos últimos puedan aportarse.

Se pretende que la Feria Tecnológica constituya una oportunidad especial que posibilite a los Sres. Presidentes de los Consejos y Cortes Supremas de los países miembros de la Cumbre Judicial, conocer e intercambiar soluciones y metodologías de trabajo que se han adoptado en la mejora de la Gestión de los Despachos Judiciales, como forma de hacer más efectivo el derecho de acceso a la Justicia y la tutela judicial de los derechos de los ciudadanos.

El intercambio que la Feria posibilita, permitirá elaborar propuestas que redunden en significativas mejoras en la tramitación de los procesos judiciales (simplificación y estandarización de procedimientos).

La organización de la III edición de la Feria Justicia y Tecnología pondrá a disposición de los interesados stands a los efectos de que puedan presentar soluciones relativas a la aplicación de las TICS en la gestión de los despachos judiciales.



Asimismo, se desarrollará un panel de exposiciones, que tendrá como objetivo presentar y discutir dichas soluciones.

A tales efectos, se abre una convocatoria pública para todas aquellas empresas e instituciones privadas que deseen participar en la III Feria de Justicia y Tecnología, con el fin de que hasta el día 20 de setiembre de 2009 puedan manifestar su interés ante la Secretaría Pro Tempore de la XV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, cuyos datos de contacto son: [icarrion@poderjudicial.gub.uy](mailto:icarrion@poderjudicial.gub.uy), debiendo remitir copia a la Secretaría Permanente de la Cumbre [Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cgpj.es](mailto:Secretaria.Permanente.Cumbre.Judicial@cgpj.es).

### III FERIA DE JUSTICIA Y TECNOLOGÍA

1. Exposición
2. Exposición y Taller o Conferencia

PAIS	
IDENTIFICACIÓN DE LA FIRMA O EMPRESA	
CONTACTO	
NOMBRE	CARGO
Correo Electrónico	TELÉFONO
NOMBRE DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	



**PARTICIPACIÓN**

Exposición

SI	NO
----	----

Eposición y Taller/Conferencia

SI	NO
----	----

En caso afirmativo indicar el Tema de interés

Expediente Electrónico

Notificaciones Electrónicas

Firma Digital

Mejores prácticas de aplicación de las TIs

Depósito:

LUGAR Y FECHA:



## 5. Mociones y Otros Proyectos

### 5.1. Programa de de Tecnologías de la Información en el Sistema de Justicia.

#### PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE JUSTICIA: TIus

##### Justificación

El Poder Judicial de Costa Rica, en aras de cumplir con los acuerdos emitidos durante la primera Reunión Preparatoria de la presente Edición de Cumbre Judicial realizada en Lima-Perú, así como en la XIII Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana, efectuada en el año 2006 en República Dominicana, presenta a consideración de los Presidentes y Presidentas, Coordinadores y Coordinadoras que integran Cumbre Judicial, la siguiente propuesta, la cual es considerada como un programa a desarrollar dentro del marco de e-Justicia.

El documento se divide en **dos proyectos**, el primero de ellos corresponde a la implementación del *Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia (TIus)* y el segundo, la *integración de las Ferias de Tecnología en las actividades de Cumbre Judicial*.



**Proyecto:**

***Programa de Tecnologías de Información  
en el Sistema de Justicia (TIus).***

**Descripción del Proyecto**

Como parte de las actividades desarrolladas en la XIII Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en Santo Domingo - República Dominicana, durante el año 2006, se presentó el proyecto e-Justicia: La Justicia en la Sociedad del Conocimiento.

En la Declaración Final de dicha Cumbre los Presidentes y Presidentas de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura de los diferentes países recomendaron, entre otros, continuar con el proyecto e-Justicia dentro del marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con los siguientes fines:

1. Elaborar y desarrollar una estrategia común iberoamericana, un plan de acción y los medios para avanzar hacia la sociedad del conocimiento en materia de administración judicial.
2. Establecer un sistema de seguimiento y verificación bianual para determinar el grado de avance y los ajustes necesarios en la estrategia y el plan de acción.
3. Promover, facilitar y fortalecer la cooperación horizontal entre los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el fin de trabajar en forma conjunta con los proyectos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación y compartir de esta manera las diferentes capacidades y experiencias, estimulando así la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países.

Con el fin de iniciar con un plan de acción, según lo recomendado en dicha declaración, se presenta el siguiente proyecto denominado "**Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia**", el cual se reconocerá con la siglas TIus, las cuales son producto de la combinación de dos elementos que lo identifican: TI en relación con las Tecnologías de Información y la palabra IUS, término en latín para definir Justicia.



## Objetivo General

Promover, facilitar y fortalecer la cooperación horizontal entre los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, con el fin de trabajar en forma conjunta con los proyectos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación y compartir de esta manera las diferentes capacidades y experiencias, estimulando así la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países.

## Objetivos Específicos

1. Intercambiar herramientas tecnológicas, experiencias, ideas y toda aquella información que permita hacer un uso adecuado de los recursos de cada Institución, disminuyendo los costos y mejorando el servicio de justicia al ciudadano.
2. Propiciar el desarrollo de sistemas de información, herramientas y servicios comunes únicos para todos los Poderes Judiciales Iberoamericanos.
3. Implementar un banco de información el cual contendrá buenas prácticas e información tecnológica de interés.
4. Motivar el uso de medios tecnológicos como herramientas de disseminación de información y conocimientos entre los países que integran Cumbre Judicial.

## Desarrollo del Proyecto

Para el desarrollo del proyecto, se requiere la integración de un equipo permanente de trabajo con el fin de ejecutar y dar seguimiento a las actividades. Para ello se realizó una invitación a todos los países de Cumbre Judicial a formar parte de este equipo, quedando establecido por: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, El Salvador, Panamá, Paraguay, Portugal y República Dominicana.

Costa Rica será el país coordinador del Programa TIus, el cual está estructurado en dos grupos, el primero de ellos se denomina Grupo Político, conformado por Magistrados y Coordinadores de estos países, y el Grupo Técnico, donde participará personal informático.

Además, se requiere la asignación de una persona por cada país de Cumbre Judicial, a fin de que sirva como medio de contacto para la coordinación y recopilación de la información requerida por el grupo investigador, a fin de proporcionar los datos solicitados de forma ágil y oportuna.





Los integrantes de estos equipos deben contar con las facilidades tecnológicas necesarias, tales como: correo electrónico, videoconferencia, entre otros, para mantener canales de comunicación óptimos, que permitan realizar sesiones de trabajo virtuales.

Con el fin de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo este proyecto, se cuenta con el financiamiento de recursos no reembolsables por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## **Ejecución del Proyecto**

El proyecto se divide en cuatro componentes, los cuales se describen a continuación:

### **I Componente: Definición de un libro blanco**

Se identificarán las mejores prácticas a nivel regional e internacional en el uso de nuevas tecnologías en la transformación del sistema judicial y en el nivel de acceso a servicios judiciales, así como el potencial de las mismas para transformar el gerenciamiento del sector judicial y el acceso a servicios de justicia.

### **Colaboraciones:**

El BID brindará asistencia técnica y recursos para financiar las consultorías necesarias.

El grupo de trabajo del Programa TIus deberá:

Coordinar con la Secretaría Permanente de Cumbre Judicial, la entrega de estudios o trabajos realizados durante las diferentes ediciones que sirvan de apoyo técnico para asesorar el trabajo de investigación.

Validación de las mejores prácticas identificadas y asesorar en la identificación de los proyectos pilotos y su evaluación



## II Componente: Diagnóstico de e-readiness del Sistema Judicial

Este diagnóstico incluirá la necesidad de orientar el desarrollo de las tecnologías de la información en los diferentes países iberoamericanos (el potencial para la unificación de herramientas, servicios, sistemas de información estándares, parametrizables de acuerdo a la legislación de cada país) y servirá asimismo para "homogeneizar" la información disponible y hacerla "comparable".

### Colaboraciones:

El BID contratará a una firma consultora o a una institución académica que coordine las actividades correspondientes al componente de diagnóstico (incluye el diseño de los instrumentos de diagnóstico, y el trabajo de una red de expertos locales que estarán a cargo de administrar la encuesta en cada uno de los países, realizar entrevistas, y prestar apoyo para el efectivo llenado del cuestionario de encuesta por parte de los responsables de las instituciones relevadas).

El equipo de trabajo del Programa TIus deberá:

- Contribuir a la determinación de una línea base acerca de la posición relativa de nuestros países en materia de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en la administración de justicia
- Brindar información disponible acerca de indicadores básicos para establecer la transición de las administraciones de justicia iberoamericanas hacia la sociedad del conocimiento.

Los componentes I y II, tienen como objetivo mejorar el estado del conocimiento acerca de las oportunidades y desafíos en torno al uso de nuevas tecnologías en el mejoramiento de la Gestión Judicial y el Acceso a los Servicios de Justicia. Las actividades y productos obtenidos de dichas investigaciones son:

### Actividades

- Contratar firma consultora o una institución académica que coordine las actividades correspondientes al componente de diagnóstico.
  - Diseñar los instrumentos
  - Dar asesoría en cuanto a la recolección de datos
  - Realizar entrevistas
  - Tabular y analizar la información
  - Entregar el documento del estudio
- Identificar quienes serán los expertos locales para que ejecuten las encuestas en cada país.



- Selección de 5 despachos pilotos, donde no funcionen con tecnología, en cada despacho se implementará una buena práctica de las identificadas, al concluir el proceso, se realizará un diagnóstico para medir el impacto producto de dicha implementación.
- Concurso de proyectos especiales. Se ejecutarán concursos para el desarrollo de proyectos de interés común.

### Producto Obtenido

- Diagnóstico que muestra la situación actual en materia de tecnología de todos los Poderes Judiciales Iberoamericanos. El cual sirve de base para el desarrollo del resto de componentes del Proyecto.
- Cinco despachos judiciales de diferentes países en donde se han implementado buenas prácticas.
- Banco de buenas prácticas.
- Productos obtenidos de los concursos realizados, los cuales serán un producto de Cumbre Judicial, el cual puede ser utilizado por todos los países que lo integran.

### III Componente: Acciones y Recomendaciones en el uso de la Tecnología

En este componente y con base en la información emanada de los estudios anteriores se identificarán acciones estratégicas y a su vez se elaboraran recomendaciones en el uso de nuevas tecnologías en los diferentes países, indicando sus fortalezas y necesidades, con el fin de obtener una estrategia común Iberoamericana. Se proporcionara información específica respecto a las necesidades operativas y financieras que implica la transformación del sistema judicial y el mejoramiento de la accesibilidad de los servicios de justicia.

#### Colaboraciones:

#### El aporte por parte del equipo de trabajo del Programa TIus será:

- Realizar recomendaciones básicas sobre sistemas alternativos de organización y gestión de la justicia correspondientes a la sociedad de la información.
- Coordinar el financiamiento respectivo para la participación de actores clave en talleres de difusión/validación de los planes de acción.

#### Actividades

- Realizar un estudio que permita identificar cual es la plataforma tecnológica homogénea en los Poderes Judiciales Iberoamericanos.
- Analizar si dicha plataforma es la ideal para el desarrollo o implementación de proyectos comunes y hacer las recomendaciones respectivas.



- De acuerdo al diagnóstico del Componente II, se realizará un estudio país por país, para determinar cuál es su situación en materia de tecnología, y cuáles serían las recomendaciones para llegar a un nivel óptimo.
- Se realizarán talleres en cada país para presentar el diagnóstico y las recomendaciones, de forma tal que exista interacción con todos los actores del proceso.

### **Producto Obtenido**

- Estudio que muestra la situación actual en materia de tecnología en los Poderes Judiciales Iberoamericanos. El cual sirve de base para el desarrollo del resto de componentes del Proyecto.
- Estudio que permite identificar herramientas y plataforma tecnológica común en los Poderes Judiciales Iberoamericanos, así como la identificación de un modelo óptimo para el intercambio de experiencias y herramientas informáticas.

### **IV Componente: Actividades de diseminación (comunicación)**

Para realizar las actividades de comunicación de los proyectos a realizar, se implementará una plataforma virtual que permite el intercambio de comunicaciones. En este sitio se contará con el inventario de sistemas de Información y/o herramientas que puedan ser compartidos por los diferentes Poderes Judiciales, así como foros de discusión; publicaciones, entre otros.

### **Colaboraciones:**

Para ello el BID junto con el equipo de trabajo del Programa TIus, diseñará y pondrá en marcha la plataforma virtual que contenga la información disponible generada en el marco de esta cooperación. Dicha plataforma incluye una comunidad de práctica con los instrumentos necesarios para la realización de grupos virtuales a distancia, webconference, trabajo colaborativo en formato wiki, document sharing, etc., que permitirá al equipo de trabajo y al grupo de ejecución del Banco realizar trabajo colaborativo a distancia.

A su vez, financiarán la plataforma tecnológica y gestión de contenido al menos durante el período de implementación del proyecto, así como las actividades de diseminación, talleres de validación de las recomendaciones que surjan del proyecto.

Por parte del equipo de trabajo del Programa TIus, se deberá:



- Establecer en coordinación con el BID, las necesidades y prioridades que servirán como insumos para el diseño de la plataforma virtual y el mantenimiento de su contenido.
- Coordinar los enlaces desde los sitios web de la Secretaría Permanente de Cumbre Judicial, así como de e-justicia, a la página del Programa.

### Actividades

- Realizar un inventario de todas las herramientas que pueden ser compartidas por los Poderes Judiciales, la cual debe contar con información de interés que describa el proyecto, plataforma tecnológica en la cual opera, entre otros.
- Para poder realizar las actividades de coordinación, disseminación, y poner en práctica la implementación de conferencias periódicas de interés de todos los Poderes Judiciales, se debe implementar la red de Videoconferencia Iberoamericana.
- Promover el uso de los foros, blogs y otras herramientas que permitan una continua comunicación entre todos los miembros y grupos que integran Cumbre Judicial.

### Producto Obtenido

- Plataforma Virtual para la ejecución de los proyectos, con sus respectivos mecanismos de comunicación.
- Inventario de todas las herramientas informáticas que puedan ser compartidas entre los Poderes Judiciales.
- Banco de datos con inventario de sistemas para compartir. Plataforma base para implementar sistemas comunes, colaboración en línea y canales de comunicación.
- Plataforma de Videoconferencia con la cual se pretende realizar actividades mensuales para promover temas de interés en general.

### Resultados

Además de los productos obtenidos que se mencionaron en este documento, en resumen, los resultados que se pretenden alcanzar con este proyecto, en cuanto a unificar herramientas tecnológicas que se consideran comunes en los distintos Poderes Judiciales que integran Cumbre Judicial, con el fin de disminuir los costos en el desarrollo de las mismas, logrando con ello además de lo anterior, estandarizar la tecnología y ante todo contribuir en el desarrollo tecnológico de todos los países, donde se estandarizaran no solo sistemas de información, sino también experiencias, criterios, que enriquecerán los mismos.



Además se contará con un banco de información, donde se podrán identificar aquellas herramientas que pueden ser donadas entre sí con el fin de dar un mejor aprovechamiento a los sistemas que ya están funcionando de forma exitosa, así como un banco de buenas prácticas que pueden ser implementadas por los Poderes Judiciales Iberoamericanos.



## Proyecto:

### *Ferias de Tecnologías*

#### Descripción del Proyecto

Como se indicó anteriormente, ya se han desarrollado dos Ferias de Tecnología y Justicia, durante la XIII y XIV Cumbres Judiciales realizadas en República Dominicana y Brasil respectivamente, actividades que se desarrollaron de forma exitosa aunque en contextos diferentes.

En el caso de la Feria realizada en República Dominicana, se le dio una proyección más abierta, es decir, la misma fue orientada no solo a los representantes de los diferentes Poderes Judiciales asistentes, sino que también se contó con la visita de la ciudadanía dominicana, entre los que se encontraban, abogados, estudiantes de derecho y público en general. Las charlas que allí se impartieron contaron con una asistencia importante, no obstante para aquellos países que solo tenían un representante en su equipo, no fue posible su participación en ellas por encontrarse atendiendo su stand.

Por otro lado, en la II Feria Tecnológica realizada en Brasil, la proyección que se le dio fue más cerrada, no se contó con la participación de la ciudadanía, sino que se desarrolló dentro del grupo de funcionarios visitantes. En este caso las ponencias fueron realizadas en el mismo sitio del evento, lo que permitió una mayor participación y a su vez estas fueron grabadas y puestas a disposición de los miembros de Cumbre en la página de la Secretaría Permanente, obteniéndose con ello un insumo importante.

En ambas Ferias, los señores Presidentes y Presidentas, así como los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales, realizaron una breve visita dirigida, en donde los participantes les brindaron una breve explicación de los productos que allí se mostraban sin tener el tiempo suficiente para obtener una visión más amplia e integral de todo lo que allí se promocionaba.

Es por lo anterior y con el fin de aprovechar las experiencias acumuladas en ediciones pasadas que se presenta la siguiente propuesta.



## Objetivo General

Integrar a los Presidentes y Presidentas de Cumbre Judicial en las actividades de las Ferias de Tecnología y Justicia, y promover una mayor participación del personal de los países Iberoamericanos utilizando tecnologías de acceso remoto.

## Objetivos Específicos

- 4 Incluir dentro de las actividades de la Asamblea Plena de Cumbre Judicial un espacio para que los señores Presidentes y Presidentas, Coordinadoras y Coordinadores, puedan obtener información de los productos o servicios que se están mostrando en la Feria de Tecnología y Justicia.
- 5 Definir la forma en que se va a desarrollar la Feria de Tecnología y Justicia en el país anfitrión. Es decir, si en ella se va a contar con la participación de la ciudadanía, o será de forma cerrada, donde los únicos participantes serán los representantes de los diversos países que integran Cumbre Judicial.
- 6 Buscar mecanismos tecnológicos que permitan llegar a la mayor cantidad de funcionarios judiciales de todos los países Iberoamericanos, con el fin de aprovechar la tecnología de información y poder compartir los aportes que en ella se presentan y que son de interés de muchos.
- 7 Fomentar la participación de empresas proveedoras de recursos tecnológicos (software, hardware, servicios, etc.) en las Ferias de Tecnología y Justicia.

## Desarrollo del Proyecto

### Actividades

Como se mencionó al inicio de este documento, es importante evaluar diversas actividades que permita abrir un espacio en las agendas de los Presidentes y Presidentas durante la Cumbre Judicial, con el fin de que puedan interactuar en un mayor tiempo con los representantes de los diferentes proyectos presentados en las Ferias de Tecnología.

Lo anterior, por cuanto como altos jefes de las Instituciones que representan, la información que allí puedan obtener les permitirá tener una visión más amplia del rumbo que está tomando la tecnología en los Poderes Judiciales, misma que puede





ser de interés como apoyo en la toma de decisiones, teniendo en cuenta que por medio de la propuesta del Programa TIus, se pretende crear una bolsa de proyectos que pueden ser donados entre las Instituciones, lo cual podría resultar interesante y de gran beneficio, por cuanto se evitaría invertir esfuerzos en herramientas que ya están desarrolladas y que pueden ser adaptadas a la realidad de cada país, lo cual garantiza un apoyo a la justicia a un bajo costo.

Otro de los puntos que se deben desarrollar durante los talleres preparatorios es el correspondiente a la definición de la forma en que se va a desarrollar la Feria de Tecnología y Justicia, es importante conocer si la misma será abierta a la ciudadanía o bien se desarrollará de forma cerrada. Esta información es significativa para los países participantes dado que permite tener una visión de la inversión que deben realizar en el material que se entregará durante la Feria, y el público meta al cual está orientada la misma.

Así mismo, se propone se extienda una invitación a todas aquellas empresas proveedoras de recursos tecnológicos (software, hardware y servicios), para que participen durante la Feria de Tecnología y Justicia, presentando innovaciones tecnológicas que coadyuven a mejorar y reducir costos en los procesos judiciales.

Con el fin de darle una mayor difusión y proyección a las Ferias, se propone considerar el uso de la tecnología para llegar más allá de las fronteras del país que se está desarrollando la actividad. Es evidente que en las dos emisiones anteriores de las Ferias de Tecnología la calidad de los proyectos allí presentados son de interés, no obstante, por cuestiones presupuestarias es difícil movilizar todo el personal que se quisiera para que se vean retroalimentados con la información que allí se presenta. Por lo que se recomienda el uso de la videoconferencia para transmitir en vivo a los diferentes países las actividades o charlas que se están desarrollando durante los días de Feria.

Con antelación al desarrollo de estas actividades, se recomienda se asigne una persona por país para que sea el contacto para coordinar lo respectivo para que dicha actividad sea difundida en cada Institución. De igual forma, es probable que algunos países aún no cuenten con los medios necesarios para implementar ese tipo de conexión, no obstante, puede considerarse como una actividad de cooperación en el marco de lo propuesto en el proyecto del Programa TIus, al compartir experiencias y apoyo entre las distintas instituciones.



De igual forma se recomienda mantener lo realizado en la Cumbre realizada en Brasil, donde se grabaron las diferentes exposiciones y fueron puestas a la orden del público en general en la página de la Secretaría Permanente, entre otras actividades.

### Recursos

- Se requiere la integración de un grupo permanente para el desarrollo de esta actividad.
- Los integrantes de este equipo deben contar con las facilidades tecnológicas, tales como: correo electrónico, videoconferencia, entre otros. Con el fin de tener canales de comunicación óptimos, que permitan realizar sesiones de trabajo.

### Resultados

Con la implementación de este proyecto se pretende proveer a los señores Presidentes y Presidentas, Coordinadores y Coordinadoras, una visión hacia donde se dirige la Tecnología de la Información en la Justicia.

Además, se obtendrá mayor diseminación del conocimiento por cuanto al transmitir por medios tecnológicos las ponencias presentadas en la Feria, se logrará una mayor difusión de la información en beneficio de los objetivos de cada Institución.



## 5.2. Solicitud de apoyo económico al Banco Interamericano de Desarrollo para el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

### PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

#### I. Introducción

Garantizar la protección de los derechos fundamentales y mejorar la impartición de justicia concebida como un servicio público, son cuestiones ligadas directamente con el diario quehacer de los jueces y, también, condiciones necesarias para seguir avanzando hacia sistemas democráticos más equilibrados.

La información tiene un valor estratégico para el desarrollo. La información sobre el trámite administrativo y el trabajo jurisdiccional que realizan los tribunales en los países de Iberoamérica es fundamental para conocer acerca de la gestión y medir el desempeño de la impartición de justicia. Respecto de este rubro se han realizado avances importantes y aun hay camino por recorrer.

En un escenario ideal, y tomando en cuenta las diferencias entre los países de Iberoamérica (federales o centrales, nivel de educación, desarrollo económico, desarrollo en términos de infraestructura, etc.), resulta muy útil contar con información sobre cuánto tiempo duran los procesos, qué actores llegan a los tribunales, qué tipo de conflictos resuelven, cómo se resuelven y el grado de cumplimiento de las sentencias de ejecución. Contar con dicha información por sí misma contribuye a un diagnóstico puntual de la actividad de los órganos judiciales. Si a ello le agregamos la posibilidad de hacer comparaciones entre tribunales de similares características, es posible identificar las decisiones o políticas que contribuyen de manera más eficiente a lograr una mejor impartición de justicia.

El presente documento tiene como objetivo proponer la continuación del desarrollo del *Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)* implementado en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el cual capitalice los avances logrados en los últimos dos años, aproveche los vínculos creados y explote la experiencia acumulada.

Reforzar este programa de acuerdo con las políticas de mejoramiento en la impartición de justicia que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha implementado durante los últimos años, permitirá que dichas políticas se consoliden y que su impacto en la región se maximice.

#### II. Antecedentes: Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)



El objetivo principal de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la "adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático."

Dentro de este objetivo y como uno de los proyectos concertados por esta Cumbre, se estableció, a partir de noviembre de 2006, el Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), que ha tenido como objetivo abrir un espacio en el que se integre información estadística en materia de impartición de justicia de los países de la región.

Los propósitos centrales de este Plan han sido contar con información sobre la gestión de los tribunales para el diseño y monitoreo de las políticas públicas judiciales, así como contribuir al análisis en la materia y fortalecer la rendición de cuentas.

Anterior al PLIEJ, la Declaración Final del IV Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura y de la VIII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en El Salvador en junio de 2004, estableció el compromiso de los países iberoamericanos de promover el Sistema Iberoamericano de Estadísticas Judiciales, con base en el cual se crearían registros e indicadores comunes que procurarían el intercambio de experiencias y la comparación de resultados y acciones a nivel iberoamericano.

La Declaración también establecía promover la utilización de las estadísticas judiciales como soporte en la toma de decisiones de los poderes judiciales y consejos de la judicatura como forma de garantizar una administración de justicia eficiente, transparente y acorde a las necesidades de los usuarios.

Asimismo, instauraba las acciones que los países participantes en las Cumbres de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, y en los Encuentros de Consejos de la Judicatura, se comprometieron a llevar a cabo para consolidar el Sistema Iberoamericano de Estadísticas Judiciales.

Dos años después, en la Primera Reunión Preparatoria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana, realizada en noviembre de 2006 en Isla Margarita, Venezuela, se retomó el tema y se estableció la necesidad de contar con un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ). Se aprobaron también los trabajos, reuniones y talleres necesarios para la continuación del Plan como un proyecto de los países iberoamericanos que contribuyera a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de políticas públicas judiciales así como el análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas.

### **III. Análisis y determinación de los problemas**



La experiencia en términos de trabajo colectivo en lo que se refiere a las estadísticas judiciales entre los países iberoamericanos, se puede observar a partir de la evaluación del programa *Definición y Medición de Indicadores y Estándares Judiciales Homologables*. Esta propuesta se centra en redefinir las metas en términos de generación estadística, a partir de la experiencia del grupo de trabajo de los países integrantes del PLIEJ.

Tomando en cuenta que la información estadística judicial es un bien público de carácter regional, se retoman los siete principios de la tecnología de los Bienes Públicos Regionales promovidos por el BID, a saber: acción colectiva, gobernabilidad, orientación por la demanda, enfoque de abajo hacia arriba, invocación sur-sur, mesa de coordinación de socios estratégicos y flexibilidad en la solución, con el fin de analizar la implementación del Programa *Definición y Medición de Indicadores y Estándares Judiciales Homologables*.

Acción colectiva: ha habido una activa participación de los países integrantes del PLIEJ en la medida en que han asistido a las mesas de trabajo, han realizado propuestas y han enviado la información acordada para la generación de indicadores.

Gobernabilidad y orientación por la demanda: dar continuidad a la metodología desarrollada para generar información estadística e indicadores judiciales y, para ello, se reforzará el desarrollo de indicadores que permitan cotejar en forma comparada el desempeño de los sistemas judiciales de los integrantes del PLIEJ, y así, contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.

Enfoque de abajo hacia arriba: la propuesta de generar estadísticas judiciales comparables en los países iberoamericanos proviene de los propios países participantes y, en función de ello, es importante destacar la actividad de liderazgo y coordinación que ha realizado el CEJA a partir de noviembre de 2006.

Invocación sur-sur: ha existido una comunicación activa entre los países integrantes y es con base en ésta que se ha avanzado y se continuará avanzando en la generación de estadísticas judiciales confiables.

Mesa de coordinación de socios estratégicos: este proyecto pretende llevarse a cabo en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana y aprovechar los vínculos y socios estratégicos con que ya cuenta esta organización.

Flexibilidad: resulta importante mencionar la relevancia que ha tenido el financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al programa. Este factor ha hecho posible la participación de los países con menos recursos, lo cual ha permitido: a) que se mantengan actualizados y activos en el debate y b) que se fomente la generación de información jurisdiccional y se difunda su utilidad al interior de cada país. Estos logros han evitado el rezago con respecto a los países de mayores recursos.

Los resultados del Programa *Definición y Medición de Indicadores y Estándares Judiciales Homologables* han sido positivos en el sentido de que se ha logrado generar



un consenso entre los países que conforman el PLIEJ sobre la utilidad de generar información estadística de los tribunales. Sin embargo, se necesita continuar con el esfuerzo para lograr generar información clara y confiable que permita realizar diagnósticos sobre la impartición de la justicia y diseñar políticas públicas judiciales.

#### **IV. Propuesta del Programa**

##### **Objetivos**

Los principales objetivos del programa son los siguientes:

- 1 Dar continuidad al Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ)
- 2 Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en el PLIEJ
- 3 Priorizar y desarrollar las propuestas de continuidad del PLIEJ
- 4 Dar continuidad a lo relativo a la Carrera Judicial
- 5 Contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la región
- 6 Generar recursos (información) para que los poderes judiciales comuniquen a la sociedad de manera sencilla, en qué consiste el trabajo que realizan los tribunales
- 7 De ser posible, proponer una metodología aplicable a cualquier tribunal, que permita obtener un mínimo de información útil sobre la actividad de los tribunales (*ver Anexo 1*)
- 8 De ser posible, generar información que sirva al diagnóstico interno, que permita el diseño de políticas judiciales, la toma de decisiones informadas y la planeación, y que en el mediano plazo, permita realizar comparaciones sobre los diferentes aspectos de la actividad jurisdiccional de los tribunales

##### **Líneas metodológicas**

La propuesta parte de la idea de que existe un mínimo de información definida y sistematizada con la que debe de contar cualquier tribunal.

Esta propuesta toma en cuenta que los integrantes del PLIEJ ya tienen experiencia acumulada en registrar y recopilar información estadística, por lo cual, este proyecto propone continuar con el registro de información sistematizada en relación a los siguientes rubros anteriormente mencionados.

Anexo a este documento se exponen algunos ejemplos de análisis estadísticos comparados que pueden realizarse de contar con un mínimo indispensable de información útil sobre la actividad de los tribunales (*ver Anexo 2*).



## V. Participantes y responsables del programa

### CEJA

Se sugiere que el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) sea el órgano administrador del programa, dada su experiencia y excelente desempeño en este tipo de programas.

Las metas del Centro de Estudios expresan su labor y compromiso con los sistemas judiciales de la región iberoamericana. Estas metas son: 1) estudiar en profundidad los sistemas de justicia y desarrollar planteamientos innovadores en la discusión de las Reformas Judiciales, 2) favorecer la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores claves del sector justicia a nivel regional y, 3) generar y difundir instrumentos que mejoren la información sobre justicia en las Américas. Con base en estas metas, CEJA realiza estudios y proyectos en las líneas de Justicia Penal, Justicia Civil, Sociedad Civil, Gestión e Información y Grupos Vulnerables.

Algunos de los estudios y proyectos realizados por el Centro son; el seguimiento de las reformas penales, por ejemplo, las cuatro etapas: 2003, 2004, 2005 y 2006, del "Informe Comparativo: Proyecto de seguimiento de los procesos de reforma judicial en América Latina".

En materia de Justicia Civil, CEJA realizó, entre otros estudios, "La Reforma a la Justicia Civil desde la perspectiva de las políticas públicas" y "La Reforma a la justicia civil en España".

En cuanto Sociedad Civil, realizó el estudio "Organizaciones de la Sociedad Civil y Sistema Judicial: Informe de Chile", así como, "Cambios en el sistema de justicia y papel de la sociedad civil en Colombia", entre otros.

En el área de Gestión e Información, en la cual se inserta el programa contenido en esta propuesta, ha realizado, entre otros estudios y proyectos, "Cifrar y descifrar: Manual para generar, recopilar, difundir y homologar estadísticas e indicadores judiciales", volumen I y II, 2005, así como, "Acceso a la información judicial: Argentina: Informe final".

Por último, en el rubro Grupos Vulnerables, CEJA ha realizado el "Informe Reforma Procesal Penal y Pueblos Indígenas", octubre 2006, la "Guía de tribunales de los derechos de la mujer" y el "Informe comparativo de la evaluación de la Reforma Procesal Penal desde una Perspectiva de Género (Primera fase: Chile, Ecuador, Honduras, Guatemala)", entre otros.

La realización del programa, Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PLIEJ), se inserta en esta lógica y es acorde a las metas del órgano. CEJA ha sido administrador



del PLIEJ y en dicha labor ha logrado articular los esfuerzos de los países iberoamericanos que participan en éste, así como incorporarlos a la generación de información y estadística judicial para la óptima toma de decisiones y para el diseño de políticas judiciales.

En el mismo sentido, debido al apoyo, coordinación y realización de los estudios y proyectos mencionados, CEJA tiene una visión panorámica de los sistemas judiciales de Iberoamérica, lo cual resulta indispensable para orientar adecuadamente los esfuerzos de los distintos países que conforman el PLIEJ.

Por otra parte, la experiencia del Centro en este tipo de proyectos y la buena reputación con la que cuenta, gracias a los resultados que ha alcanzado, hacen que se distinga por un trabajo serio y comprometido con el desarrollo judicial y democrático de la región iberoamericana.

### **Administrador del programa**

Se sugiere que una persona contratada por CEJA sea el Administrador del programa y esté a cargo de articular los esfuerzos de los países que forman parte del PLIEJ. Tendrá a su cargo la organización y logística de las reuniones de trabajo del PLIEJ e integrará los trabajos realizados en éstas. Hará la labor fundamental de monitorear el desarrollo de la generación de información y estadística judicial de los países, dada la importancia de que ésta sea generada bajo las pautas metodológicas específicas que establezca el Panel de Expertos en Metodología Estadística.

Por otra parte, tendrá a su cargo la difusión interna y externa del programa y, para ello, generará un canal de comunicación entre los países a través del cual éstos planteen dudas, las resuelvan, intercambien avances y retroalimenten. El Administrador será el encargado de mantener este canal activo a lo largo del programa, incentivando la participación en éste. Asimismo coordinará y circulará el boletín informativo del PLIEJ con objeto de mantener al tanto a los países involucrados acerca de la información generada, de las reuniones por venir, de los resultados obtenidos en éstas y cualquier otra noticia e información relevante acerca del programa.

A su vez, el Administrador deberá contar con el visto bueno de los Coordinadores del PLIEJ para los trabajos, decisiones y acciones, con el fin de asegurar que se integren los resultados de las reuniones de trabajo.

El Administrador del programa será el enlace de los actores involucrados en el programa y éstos tendrán comunicación directa con él.





## **Coordinadores del PLIEJ**

Los Coordinadores del PLIEJ son parte de los países que conforman el programa y, a su vez, tienen la tarea de dar el visto bueno a los trabajos, decisiones y acciones del Administrador. Se reunirán con éste y el Panel de Expertos en Metodología Estadística preferentemente un día antes de las reuniones de trabajo del PLIEJ, con el fin de aprovechar los recursos destinados a éstas y no incurrir en gastos adicionales. Las reuniones de trabajo se programarán en función de los avances y necesidades de los actores involucrados en el programa.

Los Coordinadores del PLIEJ en este momento son los representantes de España, Costa Rica y México, en el grupo de trabajo sobre estadísticas judiciales instalado en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

## **Representantes de los países: Unidades de Estadísticas**

Los países que forman parte del PLIEJ participarán a través de un representante que forme parte de la Unidad de Estadística del Tribunal Constitucional, Corte Suprema, Supremo Tribunal, Consejo de la Judicatura, Órgano de Gobierno Judicial o, en general, del Poder Judicial de cada país, de acuerdo con la organización y estructura propia de cada país.

## **Panel de Expertos en Metodología Estadística**

El Panel de Expertos asesorará al PLIEJ en la continuación del desarrollo de la metodología empleada para la generación de información y estadística judicial de los países involucrados en el programa. Apoyará el área metodológica con el objeto de que la información generada por los países sea homologada adecuadamente, es decir, que cada país genere sus estadísticas, con base en su propio sistema y nivel de desarrollo y que, a su vez, esta información sea comparable.

Para estos efectos, el Panel de Expertos funcionará de manera independiente, a partir de criterios académicos y sin liga directa con CEJA, con el BID, con los países participantes en el programa, o con empresas ubicadas en éstos. Ello con la finalidad de garantizar la absoluta objetividad del Panel, la rigurosidad en la metodología desarrollada específicamente para el programa y, la confiabilidad de la información y estadísticas que con base en ésta se generan.

El Panel de Expertos estará conformado por cuatro miembros, tres de los cuales serán especialistas en temas de justicia y generación de estadísticas judiciales o información numérica agregada relacionada con la actividad de los tribunales y, de un miembro experto en administración de bases de datos, sin importar que su área de experiencia sea distinta a la jurisdiccional.



Los criterios de selección para los tres asesores especialistas en temas de justicia serán: alto nivel de *expertise* en la materia, experiencia en estudios acerca de tribunales y reforma de justicia en América Latina, así como un perfil académico en la realización de sus trabajos de observación, análisis y práctica con respecto a justicia, información y estadística.

La comunicación del Panel de Expertos será directa con el Administrador del programa.

### **Consultor de Herramientas Informáticas**

El Consultor apoyará al PLIEJ en la primera fase del programa, al estar encargado de revisar y rediseñar el contenido y funcionamiento de la herramienta tecnológica que contendrá la información estadística de los países y que permitirá que ésta sea consultada.

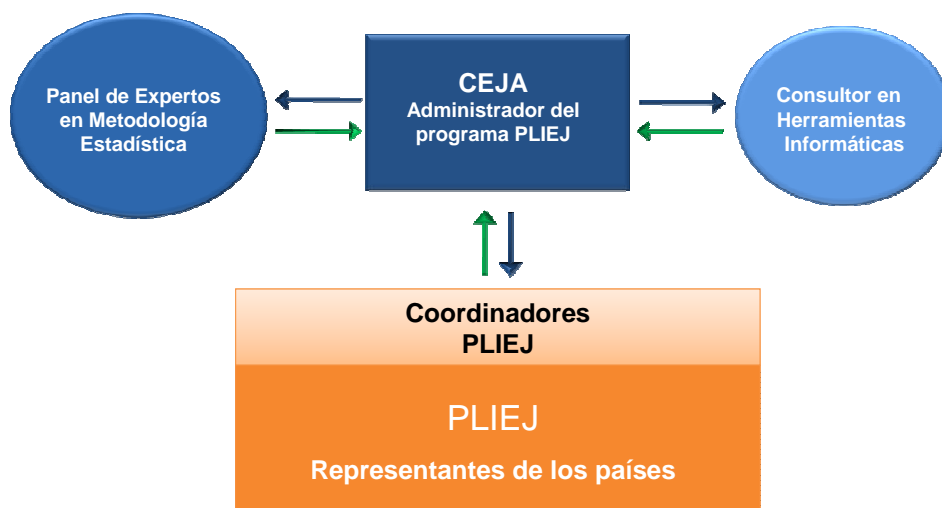
A lo largo del programa, el Consultor estará a cargo de la transición de la herramienta tecnológica que el PLIEJ tiene en la actualidad, hacia una herramienta que genere las estadísticas para el consumo interno y que éstas sean comparables. Asimismo, actualizará el diseño de dicha herramienta, de acuerdo con el avance en la generación de información y estadística judicial.

Al igual que el Panel de Expertos, el Administrador funcionará de manera independiente, es decir, sin liga directa con CEJA, con el BID, con los países representados en el PLIEJ, ni con empresas ubicadas en éstos.

La comunicación del Consultor será directa con el Administrador del programa.

### **Esquema funcional de los participantes y responsables del programa**





## VI. Análisis de las necesidades de financiación

Las necesidades de financiación se establecen de acuerdo con los resultados pretendidos del programa y con las actividades proyectadas para que éstos sean alcanzados.

La financiación total del programa se tiene estimada en 420 mil dólares.

A continuación se presenta la descripción de los conceptos considerados:

- **CEJA:** administración y viáticos: el mayor porcentaje de financiación corresponde a los gastos de administración en los que incurrirá el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, como órgano centralizador del proyecto. Se incluyen en este rubro los viáticos para países como que no cuenten con los recursos económicos suficientes para garantizar su participación permanente en las reuniones de trabajo del PLIEJ.
- **Administrador:** CEJA destinará una persona con capacidades y experiencia suficiente, que organizará y coordinará los trabajos de seguimiento del proyecto y fungirá como articulador de colaboración entre los distintos países. Además, tendrá a su cargo la logística de las reuniones de integración entre países. Cabe mencionar que este proyecto requiere de más reuniones que los otros grupos de trabajo que se reúnen en el marco de los trabajos preparatorios para las Cumbres Judiciales, ya que si bien el programa considera prioritario que cada país genere su propia información de manera independiente, para que la generación de esta información tenga continuidad en el tiempo, que sea información de calidad, que sea lo más comparable posible y que la mayor cantidad de países iberoamericanos estén incluidos, es



necesario llevar a cabo reuniones en la cuales se acuerde y monitoree la metodología precisa que la información a generar requiere.

- Panel de Expertos en Metodología Estadística: se contratarán los servicios de un grupo de consultores que apoyen en la continuidad metodológica del proyecto, la cual tendrá una visión de largo plazo y priorizará la importancia de la generación de estadísticas en los Poderes Judiciales de la región y su utilización para el diseño de políticas públicas, toma de decisiones informadas, planeación, transparencia y rendición de cuentas.
- Consultor en Herramientas Informáticas: quien se encargará del diseño, implementación y funcionamiento de la herramienta tecnológica que contendrá la información estadística de los distintos países, la cual permitirá que ésta sea consultable a la brevedad posible y comparable.
- Difusión: se considera que la difusión del programa resulta esencial, pues ello permitirá incorporar a más países, así como crear conciencia acerca de la importancia y utilidad de la generación de información estadística judicial.

## VII. Análisis de riesgos

Los posibles riesgos del programa identificados son:

- 1) Fallar la metodología para la generación de información y estadísticas judiciales. Para minimizar este riesgo, se contratará un Panel de Expertos en Metodología Estadística, el cual asesorará de manera continua al PLIEJ.
- 2) Fallar en la selección de los miembros del Panel de Expertos en Metodología Estadística. Para minimizar este riesgo, la selección de los miembros del Panel será rigurosa en cuanto a su nivel de *expertise* y experiencia.
- 3) Fallar en el monitoreo continuo por parte del Panel de Expertos en Metodología Estadística, a los países involucrados en el programa con respecto a la generación de información y estadísticas judiciales, así como en los canales de comunicación con el Administrador del programa. Para minimizar este riesgo, quedará establecido en la contratación de los miembros del Panel la responsabilidad de monitoreo y éste enviará al Administrador informes acerca del avance u obstáculos que presenten los países involucrados.
- 4) Caer en un excesivo liderazgo por parte del Administrador del programa, dejando a un lado al Panel de Expertos en Metodología Estadística y a los Coordinadores del PLIEJ. Para minimizar este riesgo, el Administrador y los demás actores involucrados, asumirán la corresponsabilidad en el desarrollo y éxito del programa.

## ANEXO 1



## Líneas Fundamentales de la Información Judicial

1) Cargas de trabajo: se debe contabilizar de forma efectiva y veraz el número de asuntos tramitados o resueltos en un tribunal. Es indispensable encontrar un registro que logre identificar las cargas de trabajo en cualquier momento del año y que no confunda el ingreso de nuevos casos con rezagos de años anteriores o con asuntos provenientes de instancias inferiores. Otro objetivo de la implementación de este punto es poder anticipar cargas de trabajo en los tribunales (realizar proyecciones), identificar estacionalidades o fenómenos atípicos que demandan particular interés por parte del gobierno judicial.

2) Tipos de asuntos: encontrar registros adecuados atendiendo a los diversos procedimientos que se tramitan ante un tribunal, dependiendo del territorio, grado (local, federal), cuantía o materia, etc., es fundamental. El objetivo es que el tribunal pueda diferenciar con claridad los diversos tipos de asuntos que conoce, identificar los asuntos que tienen un mayor impacto en sus cargas de trabajo y proporcionar al gobierno judicial información útil para la toma de decisiones sobre la especialización y creación de tribunales. Cabe señalar que la información que se genere con respecto a las cargas de trabajo y a los tipos de asuntos es complementaria entre sí para el diseño de las políticas judiciales.

3) Duración de las etapas del proceso: registrar las fechas de inicio y final de las etapas del proceso de cada asunto permitirá calcular también la duración promedio de los procesos. Este rubro es crucial para conocer los tiempos de tramitación y resolución y, analizar su posible optimización, con el fin de lograr una justicia pronta y expedita.

4) Identificación de las partes del proceso: se deben registrar las características de las partes involucradas en el conflicto, salvaguardando las restricciones en materia de protección de datos personales y/o sensibles. De esta manera, será posible conocer a los "clientes" de los tribunales con el objetivo tomar las decisiones pertinentes para mejorar el servicio de justicia. Por otra parte, esta información permitirá identificar a grupos sociales excluidos del sistema de justicia.

5) Motivo del conflicto: es importante registrar sistemáticamente categorías generales y excluyentes, en la medida de lo posible. El objetivo del sistema judicial es atender los conflictos que se presentan en la sociedad y darles solución. Conocer estos conflictos en términos agregados (estadísticos), permitirá al gobierno judicial planear de manera informada sus políticas públicas. Por otro lado, a partir del análisis de este rubro, se conocerán los tipos de conflictos que llegan a los tribunales y se contará con elementos para identificar aquellos conflictos sociales que no son atendidos por las instituciones de justicia.

6) Sentido de la resolución: el registro sistemático con categorías excluyentes del fallo o acuerdo que pone fin al asunto es esencial. El sentido de la resolución permite conocer algunos aspectos importantes de la calidad de la justicia. Por ejemplo, un alto porcentaje de



desechamiento podría indicar posibles deficiencias en la presentación de demandas, es decir en el quehacer de los abogados. Un alto porcentaje de asuntos terminados por caducidad, podría representar una actitud pasiva, tanto de las partes como del tribunal. Es decir, una falta de interés, incentivos o, incluso, la existencia de barreras del mismo sistema que impiden el desarrollo del proceso. Un alto porcentaje de sobreseimiento en los asuntos, mostraría una alta inversión de recursos que permiten el desarrollo del proceso en los tribunales y que, sin embargo, no se traducen en soluciones a conflictos de la sociedad. El análisis de las variables estadísticas que se desarrollen en este rubro, permitirá tener un primer acercamiento a la calidad de la impartición de justicia.

**7) Votación:** en el caso de tribunales colegiados, es conveniente registrar el sentido de la votación de cada una de los integrantes (magistrados o ministros). Este dato nos acercará a conocer la dinámica de los juzgadores en su colegiación y, por otra parte, proveerá de información para conocer sus perfiles individuales. Este último punto es trascendente, sobre todo en lo que se refiere a Tribunales Constitucionales.

**8) Ejecución de la sentencia:** en la medida de lo posible, es importante promover el registro de la ejecución de la sentencia. La materialización de la decisión del o de los juzgadores, es finalmente el producto que les interesa a los usuarios de la justicia. Este dato nos permitirá conocer el impacto real del sistema de justicia y, por otra parte, evaluar y tomar decisiones para mejorar su eficacia y su eficiencia.

**9) Registro Único Nacional:** promover el uso de algún mecanismo que permita identificar el asunto a través de las diferentes instancias jurisdiccionales y órdenes o niveles de gobierno por los que transita resulta de fundamental importancia. El objetivo que se persigue con este rubro es mantener el control de los asuntos dentro de su tránsito por el sistema judicial, de tal manera que en un mediano plazo haya información suficiente no sólo para tener un diagnóstico sobre los tribunales en lo individual o un conjunto de ellos, sino de todo el funcionamiento del sistema.

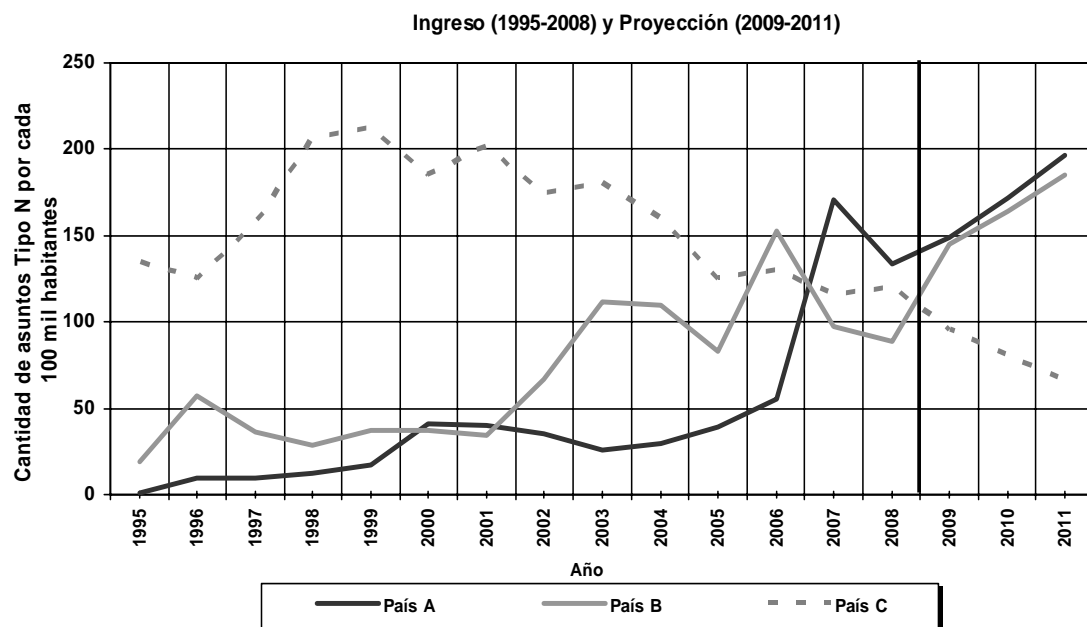
**10) Confiabilidad en bases de datos:** implementar el control de la calidad en la información que generan los tribunales es útil para aprovechar los recursos invertidos hasta ahora en la generación de información, acumular experiencia, identificar problemas, superarlos y excluir errores sistemáticos. La calidad de la información se puede garantizar a través de un proceso de muestreo probabilístico. Con información de calidad es posible construir indicadores que reflejen el desempeño institucional de los tribunales y promover el análisis comparado de la gestión de los tribunales.



## ANEXO 2

### Ejemplos de Análisis Estadísticos Comparados

#### Pronóstico de Ingresos



**Nota:** Para el pronóstico se ajustaron modelos cuadráticos con una bondad de ajuste de  $R^2 = 0.85$  para el País A, de  $R^2 = 0.7$  para el País B y de  $R^2 = 0.87$  para el País C.

Una vez contando con el registro de una serie de tiempo, es posible pronosticar, con un alto nivel de confianza, las cargas de trabajo futuras. Esta información es de gran relevancia para la planeación institucional.



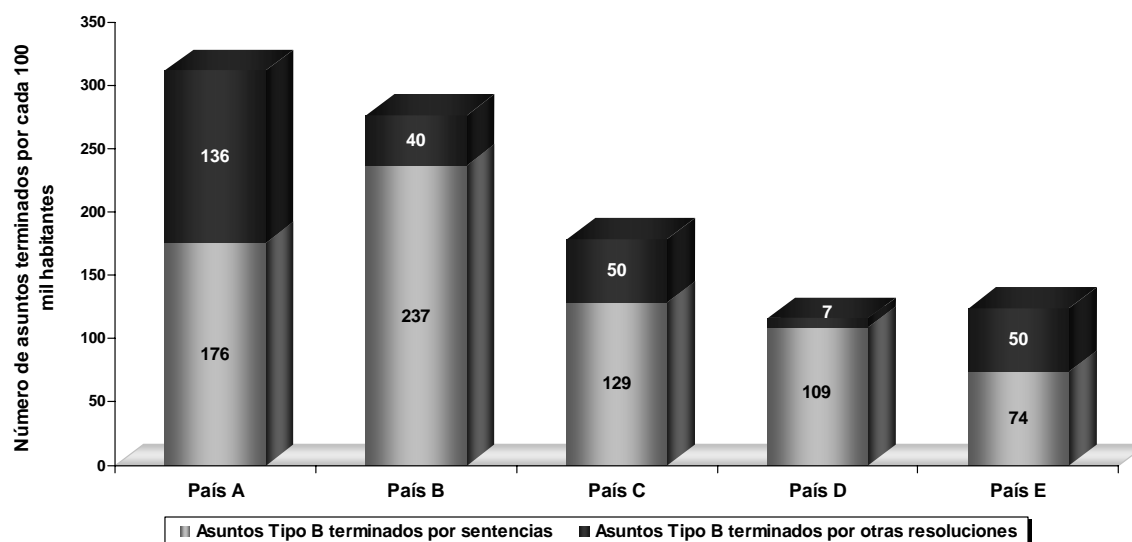
## Ingresos y Egresos

Tipo de Asunto K en el País A

Año de ingreso	Total	Año de sentencia o desechamiento													
		1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
1995	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1996	10	0	2	6	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1997	10	0	0	7	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1998	12	0	0	0	8	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1999	17	0	0	0	0	15	2	0	0	0	0	0	0	0	0
2000	41	0	0	0	0	0	22	18	1	0	0	0	0	0	0
2001	40	0	0	0	0	0	0	31	7	2	0	0	0	0	0
2002	35	0	0	0	0	0	0	0	20	12	3	0	0	0	0
2003	26	0	0	0	0	0	0	0	0	15	9	2	0	0	0
2004	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	5	2	6	1
2005	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	5	4	2
2006	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	12	1
2007	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	1
Total	340	1	2	13	10	20	26	49	28	29	27	32	48	50	5

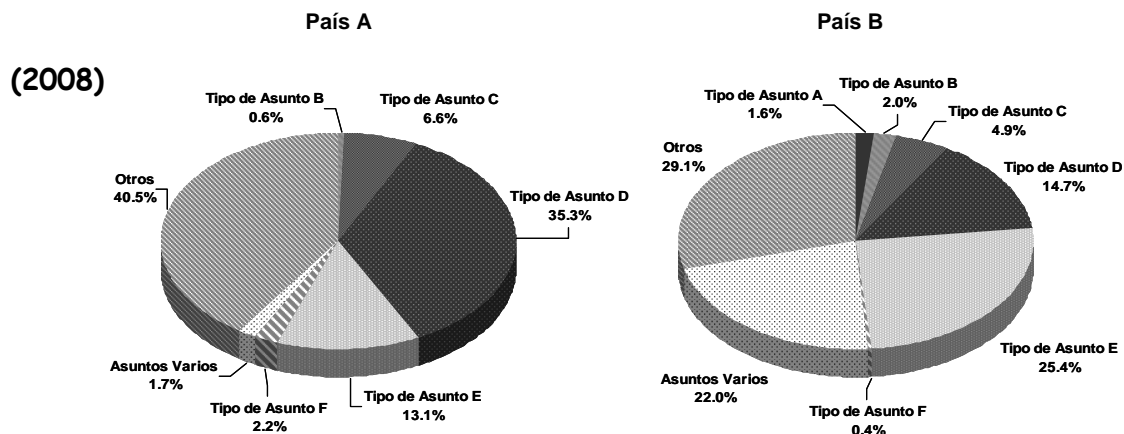
Este cuadro presenta información de los ingresos y egresos de cada tipo de asunto por país, sin confundir los rezagos de años anteriores con los de nuevo ingreso. En la primera columna después del año de ingreso, se observa el total de ingresos por año. Después, en las siguientes columnas, se desglosa el número de asuntos que se resuelven por sentencia o por algún otro tipo de resolución en el periodo de observación. De esta manera, se puede leer que en 1997, por ejemplo, ingresaron 10 asuntos, de los cuales 7 se resolvieron en ese mismo año, 1 en 1998 y 2 en 1999. Lo anterior permite hacer un comparativo entre países para cada tipo de asunto en un periodo determinado, como lo muestra la siguiente gráfica:

## Egresos



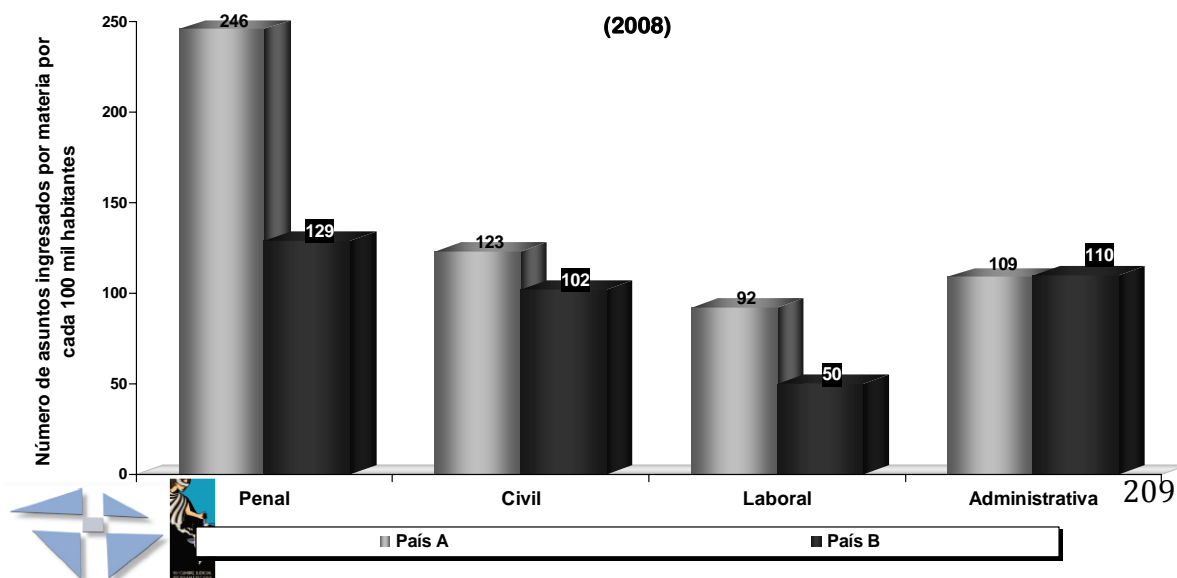


## Ingresos por Tipo de Asuntos

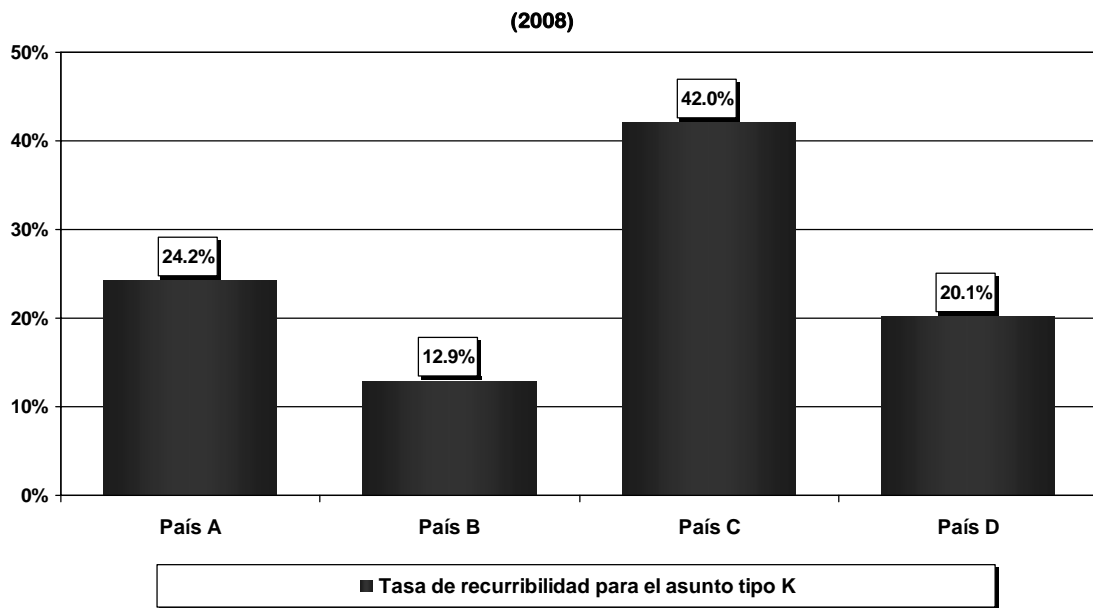


Esta gráfica muestra cómo varía la composición de ingreso por tipo de asunto en dos países durante el mismo periodo de tiempo. Mientras que en el País A, los Asuntos Tipo D representan el 35.3% del total de los asuntos ingresados en ese año, en el País B, éstos representan solamente el 14.7%. Por el contrario, los Asuntos Tipo E son el 13.1% en el País A y de 25.4% en el País B. Resulta interesante analizar la causa en la disminución o aumento dentro del total de asuntos que llegan a los Tribunales de cada país.

## Ingresos por Materia

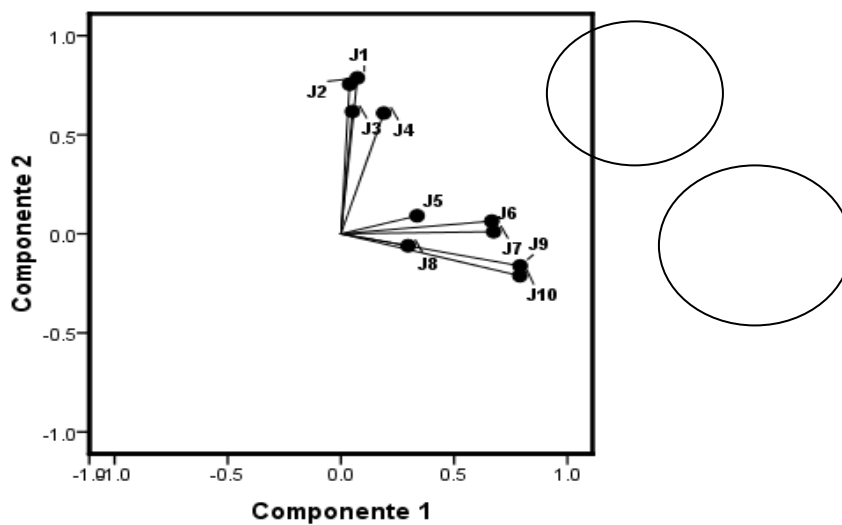


## Tasa de recurriridad



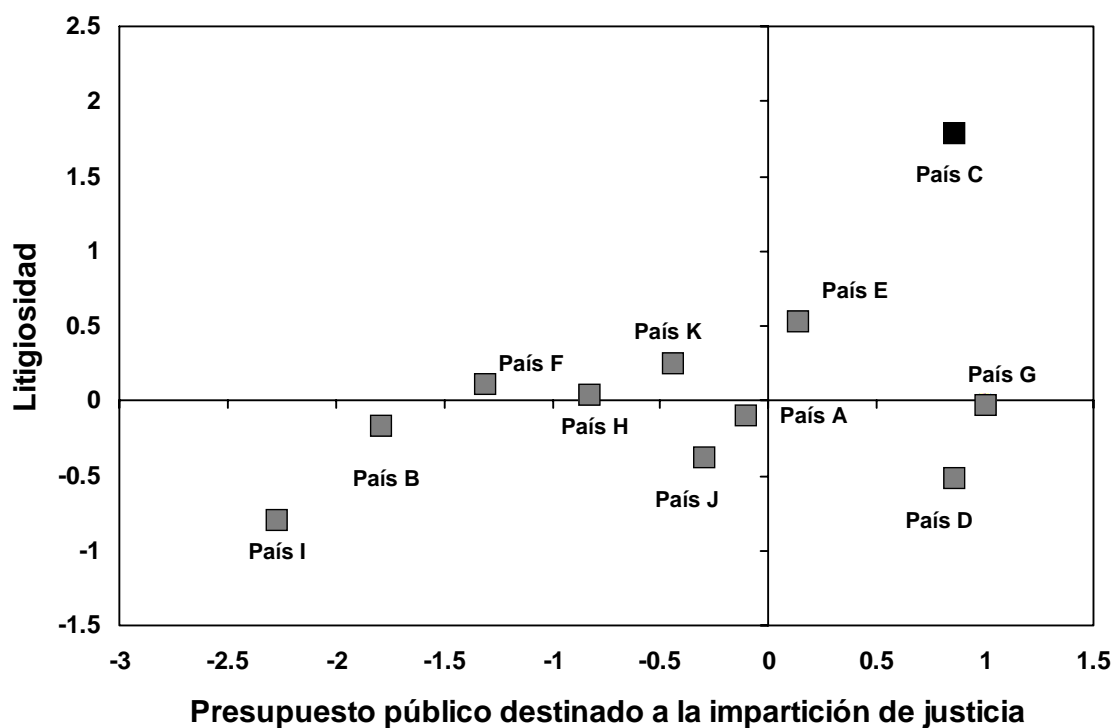
**Nota:** La tasa se determina como el número de sentencias del tipo de asunto K con algún recurso, entre el número total de sentencias emitidas durante el periodo.

## Votaciones



En los órganos judiciales colegiados, un análisis de correlación a través de componentes principales, permite describir la relación que existe entre el voto de cada juez con respecto a los demás. Con esta información es posible encontrar posiciones coincidentes o divergentes entre los miembros del órgano colegiado. Este método permite posicionar a los jueces (J1, J2,...) con respecto a los diversos temas en conflicto. En la gráfica se distingue la conformación de dos grupos de jueces con disimilitudes marcadas, pero no de antagonismos entre sus posturas, dado que éstas no aparecen en sentidos opuestos.

### Relación entre presupuesto y litigiosidad



### 5.3. Moción presentada por Costa Rica (programa de Tecnologías de la Información).

Se tiene por presentado el documento denominado "*Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia (TIus)*", propuesto por el Poder Judicial de Costa Rica, el cual de conformidad con lo acordado en la primera Reunión Preparatoria de la presente Edición de Cumbre Judicial realizada en Lima-Perú, así como en la *XIII Edición de Cumbre Judicial Iberoamericana*, efectuada en el año 2006 en República Dominicana, presenta a consideración de los Presidentes y Presidentas, Coordinadores y Coordinadoras que integran Cumbre Judicial, la siguiente propuesta, la cual es un programa a desarrollar dentro del marco de e-Justicia.

Es por lo anterior, que se acuerda:

- Dar por recibido el documento el cual se divide en **dos proyectos**, el primero de ellos corresponde a la implementación del *Programa de Tecnologías de Información en el Sistema de Justicia (TIus)* y el segundo, la *integración de las Ferias de Tecnología en las actividades de Cumbre Judicial*.
- Que cada país que integra el grupo e-Justicia, a saber: *República Dominicana (Suprema Corte)*, *Brasil (Superior Tribunal de Justicia)*, *Paraguay (Corte Suprema y Consejo)*, *Argentina (Consejo)* y *Costa Rica (Corte Suprema)*, debe designar un representante con el fin de formar parte del grupo de trabajo que integra el *Programa TIUS*, para iniciar con las actividades encomendadas por Cumbre Judicial.
- Que exista la posibilidad de ampliar el grupo del *Programa TIus*, incorporando aquellos países que estén interesados en formar parte del mismo.
- Que el *Programa TIus*, sea integrado como parte de los grupos de trabajo de las actividades de la XV Cumbre Judicial.



- Que cada país integrante del *Programa TIus*, asuma el compromiso de iniciar con el plan de trabajo y el cronograma para la ejecución del proyecto. Por lo que debe motivarse el uso de tecnología, tal como la videoconferencia, servicios de webconference, con el fin de tener sesiones virtuales de trabajo que permitan la ejecución de los proyectos..
- El Grupo del *Programa TIus*, en coordinación con la Secretaría Permanente, debe incluir dentro de sus actividades, una videoconferencia mensual, entre todos los países que conforman Cumbre Judicial, de forma tal que se desarrollen diferentes temas de interés para los Poderes Judiciales.  
Para ello se deberá calendarizar dichas actividades semestralmente, con especialistas en los temas que se quieren debatir, quienes deberán asumir un compromiso de atender las consultas realizadas en el foro, durante el mes en que se lleve a cabo su disertación.
- Para llevar a cabo las actividades propuestas utilizando la tecnología de videoconferencia, el equipo de trabajo del *Programa TIus* debe promover la realización de una Red Iberoamericana de Videoconferencia, que integren a todos los países que conforman Cumbre Judicial.



## 5.4. Programa de Integridad y Transparencia de los Poderes Judiciales Iberoamericanos.

### RECOMENDACIONES SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y MEDIOS PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN

#### CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA

Esta versión fue preparada por Luis Fernando Solano (Director del Centro de Estudios y Formación Constitucional de Centroamérica y el Caribe; Vicepresidente del Instituto Costarricense de Derecho Constitucional; Miembro de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial) y Alvaro Herrero (Director Ejecutivo de la Asociación por los Derechos Civiles, Argentina), sobre la base de un documento elaborado por el Catedrático Manuel Atienza (Universidad de Alicante) y Eduardo Bertoni (Due Process of Law Foundation). Se agradecen los valiosos comentarios de Katya Salazar (Due Process of Law Foundation).



## I. PREAMBULO

### A. La Justicia en Democracia

1. Los Poderes Judiciales, por medio de sus jueces y tribunales, están llamados a cumplir un papel esencial en el Estado constitucional. En primer término, a través de la resolución de conflictos, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la paz social; en segundo lugar, garantizan la vigencia de los derechos fundamentales de las personas, estén reconocidos en la Constitución ó en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, brindando protección a todos, especialmente a personas y grupos vulnerables; y, por último, aunque no menos importante, ejercen control sobre los poderes y autoridades públicas en general. Desde luego, todo ello lo lleva a cabo el Poder Judicial, sus jueces y funcionarios, con sujeción al y desde el propio ordenamiento constitucional, lo que le concede una legitimidad a través del ejercicio de sus funciones.<sup>1</sup>
2. Ahora bien, las anteriores potestades y competencias que se atribuyen a los Poderes Judiciales, requieren de unas condiciones de base, requisitos sine qua non de una justicia democrática.
3. Desde ese punto de vista, las sociedades democráticas de hoy, exigen y esperan que la justicia sea independiente, entendida la independencia como derecho de las personas y no como privilegio de los juzgadores. En esencia, la independencia del juez consiste en que su única sujeción o sometimiento es a la Constitución y a la ley en tanto esta se adecue a aquélla, y ha de tenerse en cuenta que esa independencia judicial, como lo señalan los Principios de Bangalore, y lo recoge también el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, es prerrequisito de la existencia de un "juicio justo", que aunque parezca un concepto redundante o que cae por su peso, no lo es en absoluto, puesto que ha sido una lucha de la humanidad desde tiempo inmemorial<sup>2</sup>. Esta independencia, siendo la pieza inicial y principal

---

<sup>1</sup> Es una referencia al papel jurisdiccional propiamente dicho, pues también hay que tener presente que como tal Poder, el Judicial ha cumplido y cumple funciones de gobierno dentro del aparato del Estado y tiene –a veces más, otras menos– un papel destacado en la formulación de políticas públicas no solo que atañen a su organización y funcionamiento, sino relativa a otros campos de enorme interés público.

<sup>2</sup> Valor 1, Principio de Independencia. Aprobados por el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, según resolución 23/2006.



con que se blinda el ejercicio de la función jurisdiccional, debe ser defendida por los propios jueces, especialmente por parte de las jerarquías judiciales, en ocasiones propensas a declinar ese deber, o en casos más graves, constituyéndose en transgresores de la independencia a lo interno del sistema.

4. Se exige que sea imparcial, es decir, en que la función se ejerza sin pasión o interés personal o directo, de conformidad con la condición de terceros supra partes que ostentan los jueces.
5. Que sea justicia accesible, sin barreras arquitectónicas o geográficas y, en la medida de lo posible, gratuita o con asistencia gratuita, para que sea una justicia de carácter universal, que no discrimine por ningún tipo de razones.
6. De igual modo, una justicia ética (proba), a cargo de jueces y funcionarios al servicio de las personas usuarias y no para servirse de ellas, imbuidos de la importancia social de su trabajo.
7. Una justicia equitativa, es decir, atenta a las diferencias entre las personas en aras de dar solución y el mejor servicio a quienes de hecho se encuentren en situación de desventaja.
8. Una justicia transparente, que se otorgue de cara o de frente a las personas, con intermediación, pero que a la vez sea comprensible (inteligible) en todas sus manifestaciones, transparencia que aunque ha sido reclamada a la justicia desde tiempo atrás, últimamente se ha vuelto un bien apreciado en su funcionamiento y es un campo sobre el que se viene trabajando intensamente<sup>3</sup>. Baste mencionar y se dice únicamente a modo de ejemplo, lo que toca a las reformas procesales, que tienden a la oralidad y lo que este valioso principio representa para la credibilidad del trabajo de todo el aparato judicial y de jueces en particular, o en las políticas tendentes a facilitar el acceso a la información judicial tanto en lo jurisdiccional, como en lo relativo al servicio y su organización.
9. Pero también se impone una justicia eficiente, es decir, que se imparta sin dilaciones indebidas, en un plazo razonable. Esto lo imponen nuestras Constituciones Políticas, pero también los instrumentos internacionales de

---

<sup>3</sup> En la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el espacio judicial Iberoamericano (VII Cumbre Judicial Iberoamericana, Cancún, 2002), se contiene y desarrolla el “derecho a una justicia comprensible”. Es un derecho “a que los actos de comunicación contengan términos sencillos y comprensibles; lo es también a que los actos de comunicación no incluyan elementos intimidatorios innecesarios; a que el lenguaje en las vistas o comparencias sea comprensible sin perder calidad técnica; a que las sentencias sean redactadas de tal manera que sean comprensibles, con sintaxis y estructura sencilla, entre otros.





derechos humanos, aunque es uno de los aspectos en donde se acusa rezago a la administración de justicia, si bien en este aspecto también se ha mejorado en los últimos tiempos. La eficiencia, además, comprende no solamente que la justicia se imparta en tiempos razonables, para evitar o minimizar el desgaste económico y psicológico para las partes y personas intervinientes en los procesos, sino que el funcionamiento -empezando por jueces y juezas-, el equipamiento, los materiales e instalaciones físicas con que se dota al aparato judicial, se corresponda con la mejor prestación del servicio público de justicia.

10. Por otra parte, se requiere de una justicia eficaz tanto desde el punto de vista formal, para que la sentencia del juez termine con la discusión o el conflicto sobre el que recae (cosa juzgada), como también desde el punto de vista material, para que las sentencias se cumplan, aun con el auxilio de la fuerza, ya que esa es su finalidad y no que sean meras piezas académicas.
11. Ha de ser una justicia de calidad, técnicamente irreprochable, que dirima los conflictos tomando en cuenta las circunstancias fácticas, personales y el entorno de cada caso, y en la medida de lo posible, conjugando el derecho y la equidad. La exigencia de calidad nos lleva a establecer la necesidad de que la justicia.
12. Que sea, a su vez, evaluable, ya en cuanto servicio como tal y la calidad de sus prestaciones (en cuanto a la organización e infraestructura dispuestas para ello), tanto como a nivel del personal calificado, especialmente jueces y juezas, en relación con su desempeño, según estándares o criterios objetivos y claramente establecidos en una normativa ad hoc.
13. Y, por supuesto, de manera muy señalada, debe ser una justicia responsable, pues "no podemos hablar siempre de independencia e imparcialidad, sin hablar de responsabilidad y de ética del juez... valores que son imprescindibles de la independencia y de la imparcialidad...No estoy de acuerdo con la independencia como refugio confortable de todas las incompetencias; pienso que el ejercicio de cualquier poder se hace de manera legítima si existe la contrapartida de una responsabilidad, pero siempre con la preocupación especial ligada al acto de juzgar que impone una independencia estatutaria..."<sup>4</sup>
14. La responsabilidad va de la mano de la rendición de cuentas que se exige a la justicia y sus funcionarios claves, dentro de la necesidad de que pueda ejercerse control en específicas instancias oficiales, o por parte de la misma sociedad, que

---

<sup>4</sup> Lacoste Gachouche, "Los Derechos de la Persona frente a la Justicia", Seminario del mismo nombre. Centro de Estudios Judiciales para Centroamérica y el Caribe (CJC), Managua, Nicaragua, octubre de 1994.



tiene derecho a saber qué se hace y cómo, y poder así controlar e intervenir conscientemente en lo que pueda entender como buena o mala marcha de la actividad jurisdiccional.

15. Y, aunque parezca claro, también debemos mencionar que nada de esto, como se ha dicho en otros contextos, se logra simplemente por decreto.<sup>5</sup>
16. Por eso, no se descarta que para la construcción de una justicia fundada en los principios y valores superiores que exigen las sociedades de nuestro tiempo, hay que trabajar mucho en el diseño de políticas, programas y actividades que, liderados por los jefes judiciales, y en no pocas ocasiones acicateados por organizaciones de la sociedad civil, conduzcan a contar con esa justicia democrática de que hablamos, y que a la par de las notas de carácter esencial arriba señaladas, sea, obviamente, razonable, proporcionada, motivada, consciente de la carga conceptual e ideológica que ello implica y teniendo en cuenta que se trata de servir a las personas, respetando su dignidad, como objetivo central del sistema.
17. La justicia de ese tipo hay que pensarla, claro está, pero también dedicarle tiempo a asentarla e irla desarrollando en un contexto histórico-geográfico determinado, pues no se logra solo a base de buenas intenciones.
18. Cuando hablamos de estos temas, lo hacemos en términos de una “nueva” cara de la justicia, con proyección a la justicia de este Tercer Milenio.
19. Asumimos que los Poderes Judiciales, enfrentados a los retos de su delicada misión, tienen compromisos con todos estos valores y principios que hemos mencionado, y los que adelante merecerán nuestra atención, los que conceptuamos hoy como derechos de las personas y constituyen metas-horizonte hacia las que debe moverse constantemente la justicia, que una vez alcanzadas imponen nuevos retos y nuevas metas, en un continuo dinámico de superación.<sup>6</sup>
20. Existe, pues, un perfil particular para la justicia en democracia, una especie de ADN de lo que ha de ser la justicia de nuestro tiempo, otorgada de frente al

---

<sup>5</sup> Véase en ese sentido, el paráfraseo que se hace de la afirmación de Michael Crozier de que no se puede cambiar la sociedad por decreto, por parte de José Merino Jiménez, ex Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España, en “Una Visión Dinámica del Poder Judicial”, conferencia dictada en San José, Costa Rica, s/f.

<sup>6</sup> Vid. Héctor Fix-Fierro, “Tribunales Justicia y Eficiencia. Estudio sociojurídico sobre la racionalidad económica en la función judicial”. UNAM, México D.F., 2006.



ciudadano, organizada como un servicio público esencial y prestada dentro de los más altos estándares de calidad.

21. En este escenario sobre el cual trabajamos, no puede dejar de mencionarse la clarísima necesidad de que el Estado asuma su responsabilidad de dotar al Poder Judicial de los recursos y medios financieros necesarios para cumplir con esas delicadas funciones. Como se sabe, forma parte del amplio principio de independencia judicial, el reconocerle y garantizarle al Poder Judicial ingresos crecientes y suficientes para atender las competencias que también se incrementan de tiempo en tiempo por parte de los órganos políticos del Estado (nueva legislación, nuevas atribuciones, nuevas responsabilidades).
22. La exigencia de una justicia democrática, una justicia de calidad, pasa necesariamente por el hecho de que los procesos de selección de jueces y otros funcionarios claves, se dé en base a idoneidad demostrada, mediante concursos abiertos y con oposición, según reglas objetivas y preestablecidas, como un instrumento que garantice el acceso de los mejores a la función jurisdiccional. Los Poderes Judiciales también han de brindar una formación apropiada y el entrenamiento necesario a jueces y funcionarios judiciales en general, de modo que el sistema como un todo pueda responder a las exigencias del Estado constitucional y democrático de derecho, a que nos referimos insistentemente en este documento. Una vez accedida la función, deberá garantizarse a jueces y magistrados un sistema de carrera que objetivamente establezca las condiciones de la promoción dentro de la función, despejando toda duda sobre la aplicación de criterios subjetivos en ello. El ingreso a la función y la pertenencia a la carrera, es una forma de lograr también que jueces y magistrados compartan y se comprometan con los principios y valores que forman parte de la función jurisdiccional en el Estado de Derecho.
23. La confianza y la credibilidad en la justicia pasa también por que el ciudadano y la sociedad en términos generales, perciba y asuma que en los Poderes Judiciales se actúa con transparencia y se definen claramente los deberes y poderes de los jueces, a quienes se los dota de los instrumentos jurídicos y materiales para cumplir adecuadamente su función, pero también se les marca el ámbito dentro del que pueden actuar legal y éticamente. Es fundamental la existencia de mecanismos claros, tendentes a garantizar en el tiempo la integridad y la transparencia de



quienes forman parte del sistema de justicia, y que éstos, en los hechos, se comportan como tales.<sup>7</sup>

## **B. El Servicio de Justicia y el Ciudadano.**

24. A los anteriores elementos, que tradicionalmente hemos entendido como fundamentales, se hace necesario tener en cuenta algunos otros que hoy se conciben como inherentes al servicio de la justicia, y están directamente relacionados con aquéllos, constituyendo su antecedente, o en su caso una consecuencia.
25. La justicia se asienta sobre un valor público inclusivo; público, que para nuestro propósito significa universal, valga decir, no apropiable por ninguna persona en particular, mientras que inclusivo hace referencia a la condición de no excluir a ninguna persona.
26. Los sistemas de justicia y específicamente los Poderes Judiciales, están comprometidos con la apertura a la participación y a la capacidad de los ciudadanos para la sostenibilidad del valor público que tienen a cargo.
27. La justicia se debe otorgar desde la perspectiva de un servicio público, en donde la persona que entra en contacto con ella sea considerada sujeto de derecho (portador de derechos) y tratada con respeto a su dignidad, con especial énfasis en quienes se encuentran en situación de desventaja o vulnerabilidad.
28. Al tener contacto con el sistema de justicia, el ciudadano debe ser informado de manera integral, comprensible y fácil, acerca de los servicios que se encuentran a su disposición en cualquier oficina o edificio judicial.
29. En sus relaciones con el ciudadano, los Poderes Judiciales tomarán en cuenta condiciones como la tangibilidad que tiene que ver con las instalaciones, equipos y personal de contacto, pero especialmente importante resulta la concentración de prestaciones, información escrita sobre las diversas modalidades del servicio, inexistencia de barreras, privacidad (intimidad), condiciones ambientales, horarios, etc.

---

<sup>7</sup> La integridad está contemplada especialmente en el artículo 54 del Código Iberoamericano de Ética Judicial, en tanto califica de íntegro al juez que no se comporta de una manera que un observador razonable considere atentatoria contra los valores y sentimientos predominantes de la sociedad en que ejerce su función. La transparencia, a su vez, se califica como garantía de la justicia en las decisiones del juez, a quien manda, en tanto no infrinja el derecho vigente, ofrecer información útil, pertinente, comprensible y fiable, cuando sea requerido.



30. Ha de tenerse presente la necesidad de que exista fiabilidad y eficacia, lo cual implica la capacidad de ofrecer el servicio en esas condiciones, y a su vez la existencia de información actualizada y completa, tanto del ámbito jurisdiccional como del organizativo, así como de haber una dotación apropiada de personal formado y preparado.
31. Esencial resulta la capacidad de respuesta, o lo que es igual, la habilidad y voluntad de servir a las personas en forma eficaz y rápida, en donde los tiempos de espera no existan o sean reducidos y en la medida en que se requiera, que haya coordinación interna y externa, para evitar incertidumbre, e idas y venidas de parte del usuario.
32. Los funcionarios judiciales en general deben ofrecer seguridad o impresión de competencia y cortesía, de modo que se inspire confianza en los usuarios del servicio; ha de ser personal entrenado en técnicas de comunicación y con vocación de encontrar solución a cualquier problema que se presente en el contacto con las personas.
33. Elemento clave en el contacto con el usuario es la empatía, o vocación para comprender al ciudadano con sus problemas, a través de un trato sensible y personalizado.
34. Asumir que las personas que buscan el servicio son importantes en tanto hacen posible el éxito de la organización judicial.
35. La orientación al usuario es crucial, desde que muchas personas llegan a las sedes judiciales desorientados, o incluso temerosos y se requiere una atención que les esclarezca las diversas variables de servicio.
36. A su vez, una implicación positiva del personal se ha de corresponder con un reconocimiento explícito del esfuerzo realizado en el contacto con las personas usuarias. Al hacer partícipe a su personal de los progresos realizados, la organización misma se legitima.
- 36.1. Deben darse relaciones asociativas entre las diferentes unidades, pues todo el servicio es consecuencia de la interacción inteligente y positiva de esas diferentes unidades.
- 36.2. La ética es infaltable, en tanto que el respeto al significado de las normas, a los usuarios, al personal, a las entidades relacionadas con la organización y al entorno social, ha de formar parte de la preocupación por la prestación y mejora de los servicios.



37. El poder judicial tiene un rol esencial en una sociedad democrática, por su papel en la resolución de conflictos, su contribución al reconocimiento y protección de los derechos constitucionales y por el control que ejerce sobre los otros poderes del Estado. Para garantizar los frutos de su trabajo, es fundamental que los sistemas de justicia gocen de amplia legitimidad, asegurando su independencia e integridad.
38. En consecuencia, la corrupción afecta al ejercicio de la función judicial y al buen funcionamiento del sistema democrático. Por otro lado, la preservación de la integridad institucional de los sistemas de justicia no puede entenderse separada de una preocupación por la integridad de todos los poderes públicos y privados. La integridad o la corrupción de las instituciones y de los individuos que forman el Estado y la sociedad civil no son fenómenos aislados, sino que se potencian recíprocamente.
39. En cualquier caso, resulta imperioso plantear e implementar políticas anticorrupción dirigidas específicamente al sistema judicial. La eficacia y efectividad de las mismas dependerá, en un grado considerable, del funcionamiento de otras instancias políticas y sociales pero, al mismo tiempo, no cabe desconocer que un avance significativo en el buen funcionamiento de la justicia tiene una gran capacidad para influir positivamente en muchos otros ámbitos sociales. Por ello, es fundamental implementar todas las políticas públicas posibles para prevenir y erradicar la existencia de actos de corrupción en los sistemas de justicia y fortalecer su integridad e independencia.
40. En atención a que la legitimidad de los jueces se sustenta en el ejercicio de su función conforme a la Constitución y a las leyes, si hay opacidad en las acciones del poder judicial, incluyendo el sistema de designaciones la actual situación de desconfianza en el quehacer de los jueces resultará agravada. En cambio, el ejercicio transparente de ese poder contribuye a su independencia e imparcialidad. De esta manera se fortalece y se muestra mejor equipado para hacer frente a problemas de influencias indebidas. La transparencia y el acceso a la información respaldan, por lo tanto, a la independencia y a la integridad judicial.
41. La falta de confianza de la ciudadanía en las instituciones constituye un problema general para el Estado, y es un tema que éste y los sistemas de justicia pueden y deben enfrentar. Las recomendaciones que aquí se plasman tienen, también, ese objetivo.
42. A fin de lograr efectos duraderos y un impacto sostenible, es recomendable que los poderes judiciales adopten medidas de largo plazo, que no sean acciones coyunturales sino verdaderas políticas de la institución judicial en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas e integridad. Las estrategias de largo aliento garantizan la perdurabilidad de las reformas, un elemento clave para lograr cambios efectivos en las prácticas institucionales.



43. Las propuestas y recomendaciones contenidas en el presente documento no han sido realizadas en el vacío, sino que construyen sobre el trabajo de distintas organizaciones internacionales y de los propios poderes judiciales. Deben destacarse, sobre todo, el Estatuto del Juez Iberoamericano, el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y las Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica y las Reglas de Brasilia en el espacio iberoamericano. Este conjunto de instrumentos constituirán un todo, junto con el presente documento.

## II. INTEGRIDAD DE LOS PODERES JUDICIALES

44. La integridad de los poderes judiciales es el resultado esperable de un sistema de justicia que define con claridad los deberes de los jueces, actúa con transparencia y provee a los jueces de recursos objetivos y estímulos adecuados para el desempeño correcto de su función.

45. Todo juez en el ejercicio de su profesión, debe evitar la realización de actos que impliquen incurrir en responsabilidad civil, penal o disciplinaria. La excelencia en el ejercicio de la profesión requiere tal actuación del juez, como condición necesaria para que su conducta sea percibida como íntegra.

46. La corrupción no es el único mal que puede afectar al buen funcionamiento de un sistema de justicia, pero es el que tiene consecuencias más graves: produce la "desintegración" del propio sistema judicial, pero también la de los otros sistemas sociales regulados por el Derecho.

47. La exclusividad en el ejercicio de la función jurisdiccional, la inevitable existencia de ámbitos de discrecionalidad y la independencia judicial son elementos intrínsecos de la función judicial que entrañan riesgos de incurrir en comportamientos corruptos<sup>8</sup>.

48. Los sistemas judiciales deben establecer medios para combatir la corrupción que sean apropiados y razonables. La experiencia comparada proporciona valiosas lecciones y buenas prácticas que pueden servir tanto para aprender de los éxitos como evitar repetir errores. La creación de oficinas anticorrupción dentro del mismo Poder Judicial permite dar señales institucionales claras respecto al compromiso asumido en la lucha contra el citado flagelo.

49. Los actos de corrupción judicial suponen el incumplimiento de algún deber judicial con el propósito de obtener un beneficio indebido y son realizados, normalmente,

---

<sup>8</sup> Existen dos situaciones de tipo estructural que han sido identificadas como factores claves en la lucha contra la corrupción judicial. La primera se refiere a las excesivas facultades administrativas y jurisdiccionales de muchas cortes supremas. La segunda se relaciona con los procesos de selección de magistrados realizados sin los estándares apropiados de transparencia y participación.



de manera oculta. Los sistemas jurídicos deben, por ello, definir con precisión los deberes de los jueces y proveer de la máxima transparencia a todas las actuaciones judiciales.

50. Debe otorgarse un especial apoyo a la realización de investigaciones dirigidas a analizar la corrupción de los sistemas judiciales, que deberían cumplir los siguientes requisitos:

50.1. Debe establecerse la perspectiva de observación de manera previa al desarrollo de herramientas de diagnóstico sobre la corrupción en el poder judicial.

50.1.1. Al respecto, hay dos alternativas: una investigación de las percepciones, o una investigación del funcionamiento de los mecanismos de control y de sus puntos débiles. De igual manera, hay dos tipos de datos que pueden ser investigados: los provenientes de fuentes subjetivas, basadas en las experiencias, percepciones y opiniones de la gente entrevistada, y otros datos que derivan de fuentes documentadas, las cuales están sujetas a algún proceso de investigación. Es preciso señalar que una combinación de las dos perspectivas de observación y de los dos tipos de datos permitirá formular hipótesis que tengan una mayor claridad y un mayor potencial de generalización.

50.1.2. Debe definirse el campo de estudio, la unidad de análisis y el desarrollo de un plan de acción antes de comenzar la investigación.

50.1.3. El primer paso a dar consiste en definir qué órganos serán investigados. Como segundo paso, se sugiere investigar cómo funcionan estos órganos realmente. Para poder realizar este análisis, es necesario investigar la dinámica de control y la ejecución de tareas de control por parte de esos órganos. Finalmente, en el tercer paso se deben confrontar los datos obtenidos en los dos pasos anteriores con la visión que sobre los mismos tengan los actores claves: aquellos que estén en posición de proporcionar información relevante para poder evaluar la corrupción y su control.

51. El Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, desarrollando a su vez el Estatuto del Juez Iberoamericano, estableció una serie de principios definitorios de la excelencia judicial, que configuran un modelo de juez de amplia aceptación en los países iberoamericanos. Son los siguientes: independencia, imparcialidad, motivación de las resoluciones, conocimiento y capacitación, justicia y equidad, responsabilidad institucional, cortesía, integridad personal, transparencia, secreto profesional, prudencia, diligencia y honestidad personal.

52. Esos principios señalan los objetivos a seguir en la lucha contra la corrupción, pero constituyen un ideal regulativo. No cumplir, o no cumplir de manera completa, con alguno de ellos, no supone sin más que se ha cometido un acto de corrupción,





aunque quizás sí que existe una "propensión" a cometerlo. Se debe, por lo tanto, contribuir a fortalecer el cumplimiento y la difusión de esos principios.

53. Los actos contrarios exclusivamente a la ética judicial no merecen una sanción disciplinaria, pero sí alguna reacción por parte del sistema judicial. Debe, por ello, potenciarse la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, que es la institución diseñada por el Código Modelo para la vigencia efectiva de sus principios en el ámbito iberoamericano.
54. Las autoridades competentes deben promover el estudio de la ética judicial tanto en las Facultades de Derecho como en los centros de capacitación judicial, escuelas judiciales, etc.

### III. INFORMACIÓN, GESTIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS SISTEMAS JUDICIALES

55. La generación y recolección de información son actividades centrales para asegurar la transparencia y el acceso a información en los sistemas judiciales, tanto en materia de gestión como de difusión de toda la información relativa al funcionamiento del poder judicial.
56. En materia de gestión, los sistemas de justicia deben contar con adecuados sistemas de estadística judicial que permitan conocer con precisión, entre otros, los siguientes datos<sup>9</sup>:
- Litigiosidad y carga de trabajo, discriminado por instancia, juzgado y materia.
  - Producción y productividad.
  - Duración y dilación.
  - Calidad del servicio
  - Duración promedio de los procesos en cada juzgado o tribunal;
57. En materia de difusión relativa al funcionamiento y características del poder judicial, se debe brindar la siguiente información:
- Número de tribunales colegiados o unipersonales especificando sus especialidades

---

<sup>9</sup> El Centro de Estudio de Justicia de las Américas ha realizado una obra formidable orientada al fortalecimiento de los sistemas estadísticos de los poderes judiciales de América Latina. Su colección de publicaciones "Cifrar y Descifrar" constituye un apoyo a la formulación y recolección de estadísticas homogéneas que permitan analizar y comparar el estado de los sistemas de justicia de la región. Entre otras cosas, se proponen definiciones estándares para que todos los poderes judiciales utilicen criterios comunes para definir las categorías y unidades de información. Para más información, consultar: <[www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org)>



- Número de jueces según su competencia por materia y su distribución territorial;
- [Número de otros funcionarios y empleados, especificados por tribunal]
- Número de casos que ingresan anualmente en el sistema y resoluciones [que dan fin a la instancia o al proceso];
- Sueldo de los jueces y de los demás miembros de la oficina judicial;
- Plantilla o nómina de todo el personal del poder judicial (administrativo y jurisdiccional)

58. Toda la información mencionada precedentemente debe estar disponible fácilmente para el ciudadano, y debe ser generada y actualizada periódicamente (como mínimo en forma anual).

59. Para ello, los poderes judiciales deben contar con el presupuesto adecuado y asignar recursos suficientes.

#### A. Transparencia y Acceso a Información de la Gestión Judicial

60. La evaluación de la gestión judicial se basa en el control estadístico de cada tribunal y el desempeño de cada juez.

61. Los poderes judiciales deberán llevar control de los aspectos básicos de la función judicial, tales como:

- La duración de los procesos en su tribunal.
- Los resultados de las apelaciones que se formulan contra sus decisiones.
- Los plazos de prisión preventiva en las causas penales que tenga a su cargo.

Es necesario revisar, y en su caso, reforzar las causales graves de incumplimiento de deberes por parte de los jueces, como parte del establecimiento de un régimen que claramente establezca deberes y elimine cualquier "tolerancia" con las faltas a la función. (vid. Canon 3, punto 89 de este documento).

62. Se requiere evaluar el desempeño de jueces y funcionarios calificados del sistema, a través de calificaciones anuales, con ítems a calificar (puntualidad, calidad de las sentencias, índice de recurribilidad exitosa, consulta con personal y abogados, informes estructurados por parte de la Contraloría de Servicios y del Tribunal de la Inspección Judicial; actitud y resultado en la capacitación que reciba en la Escuela Judicial o centro especializado que tenga el PJ. El resultado de la evaluación anual sirve como criterio para ascensos y promoción dentro de la carrera, así como para pasar por capacitación obligatoria (en áreas deficitarias que se llegaran a detectar en el desempeño del juez) y eventualmente, en caso de reiteración de evaluaciones negativas, se aplicaría régimen disciplinario incluido la separación del cargo.



63. Al igual que en los restantes órganos del Estado, la información sobre todas las funciones administrativas del poder judicial debe ser pública y accesible. El uso de Internet es una herramienta recomendada para asegurar la máxima accesibilidad de dicha información<sup>10</sup>.
64. Toda la información relacionada con el presupuesto del Poder Judicial debe estar disponible en Internet, incluyendo previsión de gastos, niveles de ejecución, y los correspondientes informes anuales de ejecución presupuestaria.<sup>11</sup>
65. Asimismo, se debe hacer pública toda la información relacionada con los procesos de compras y contrataciones<sup>12</sup>, aspirando a proporcionar la mayor cantidad y

---

<sup>10</sup> Desde 2004, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) elabora un informe anual sobre la accesibilidad de información judicial en Internet. El objetivo de dicha iniciativa consiste en analizar los progresos, retrocesos y actuales desafíos de los sistemas de justicia de los países de las Américas por brindar información de diverso tipo a los ciudadanos y ciudadanas por vía electrónica y, de esta forma, contribuir a transparentar la gestión de los tribunales de justicia y ministerios públicos. Para la confección del índice, se analizan 25 indicadores a los efectos de la evaluación de los poderes judiciales y 19 para el caso de los ministerios públicos. Este proyecto del CEJA ha permitido monitorear el estado de avance del acceso a la información vía Internet por parte los poderes judiciales y ministerios públicos de los 34 países que conforman la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como comparar su evolución –y en algunos casos, involuación– en relación con años anteriores. Los indicadores recogidos incluyen aspectos tales como: existencia de un sitio web; publicación y actualización de sentencias y reglamentos; publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes; publicación de agenda de Tribunales; presupuesto, salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes; publicación de concursos y licitaciones para contrataciones; y régimen de acceso y centralización de información. El informe de 2007 coloca al tope del ranking a Costa Rica, Brasil, Chile, Canadá y Argentina, por ser los países con mayor cantidad de información en Internet. En el extremo inferior se encuentran Belize, Guatemala, Surinam, Guyana y Haití, países que en algunos casos no tienen información alguna en Internet. Para mayores datos, consultar <[www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org)>.

<sup>11</sup> Diversas Cortes Supremas de América Latina publican su información presupuestaria en Internet. En algunos casos esto se lleva a cabo por disposiciones legislativas, mientras que en otros casos la información se publica por decisión de los propios tribunales. Por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de México publica en la sección “Transparencia” de su sitio web toda la información relativa a la ejecución mensual del presupuesto de los últimos cinco años. Allí es posible encontrar información actualizada mensualmente, referida al presupuesto asignado, las ampliaciones y reducciones del mismo, el monto del presupuesto ejercido y el monto por ejercer; todo ello discriminado en los diferentes rubros de la partida presupuestaria, abarcando las secciones: servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; bienes muebles e inmuebles; obras públicas; inversión financiera; ayudas; pensiones y jubilaciones; y otras erogaciones. De esa forma de cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

<sup>12</sup> La publicidad de los procesos de compras y contrataciones posee una destacada relevancia a la hora de prevenir prácticas corruptas. Estas últimas no se limitan a los hechos de soborno o a la interferencia indebida en el contexto de un fallo judicial, ya que la manipulación de fondos de un tribunal, y las irregularidades en la adquisición de bienes y servicios, entre otros, también constituyen actos de corrupción. Por ello, resulta fundamental que este tipo de información se actualice frecuentemente y sea de fácil accesibilidad. En algunos países, por ejemplo, la misma se publica en el sitio web del Poder Judicial, mientras que en otros se lo hace en un sitio de Internet especialmente dedicado a las oportunidades de compras y contrataciones con los diferentes poderes del Estado. Más allá del mecanismo utilizado para hacer efectivo el derecho de acceso a este tipo de información (tales como portales electrónicos o boletines informativos), lo importante es que la información esté disponible para el público en general, en un formato accesible y de baja complejidad.



mejor calidad de información posible de acuerdo a los principios y estándares internacionales vigentes en la materia. Algunos ejemplos de la información que se debe proporcionar:

- Compras directas, subastas públicas, licitaciones, manifestaciones de interés y cotizaciones
- Concursos vigentes, los concursos en evaluación, los adjudicados, los anulados y los desiertos.
- Inhabilitaciones y quejas de los usuarios del sistema de contratación.

66. Los sistemas de justicia deben publicar periódicamente informes de gestión, procurando que los datos que se publiquen sean de fácil comprensión y accesibilidad para el público en general. La inclusión de estos informes en sitios de Internet es altamente recomendable.
67. Desde el Poder Judicial debe apoyarse la aprobación de leyes sobre transparencia y acceso a la información cuya aplicación se extienda a todos los poderes del Estado.
68. Sin embargo, en tanto se sancionen los marcos legales adecuados, los poderes judiciales tienen la capacidad de darse sus propias reglas, dictando normativas internas que aseguren un acceso amplio a la información judicial.

## B. Transparencia y Acceso a la Información en Cuestiones de Índole Jurisdiccional

69. Todo sistema judicial debe contar con centros y servicios de información de fácil acceso al público, comprendiendo no solamente la información de carácter general, sino también aquella que afecte directamente al interesado(a). Para tal efecto, es recomendable propiciar mecanismos de comunicaciones y designación de voceros que cumplan tales fines.
70. Los sistemas de justicia publicarán de la manera más amplia posible su jurisprudencia. Debe alentarse el establecimiento de plataformas tecnológicas que permitan un fácil acceso tanto a las sentencias como a otras decisiones de los tribunales<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> En Costa Rica, la Corte Suprema ha lanzado un programa de transparencia que incluye la publicación en Internet de las actas de Corte Plena y del Consejo Superior, al igual que información sobre los procedimientos disciplinarios contra jueces y funcionarios. Por su parte, la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires (Argentina) publica a través de su sistema de consultas en Internet (JUBA) no sólo las sentencias sino también las resoluciones administrativas y acordadas que se dictan al cabo de los acuerdos plenarios del tribunal.



71. Los sistemas de justicia impulsarán, en la medida en que resulte posible, la oralidad y la publicidad de las diversas etapas y tipos de procesos.
72. Los sistemas de justicia establecerán mecanismos idóneos que permitan una adecuada difusión de las sesiones y audiencias de los tribunales en aquellos casos en los que no existan limitaciones legales justificadas por la necesidad de proteger intereses de carácter general o particular. Asimismo, fomentarán la utilización de sistemas tecnológicos -televisión, difusión por Internet, etc., que permitan una adecuada cobertura de los medios de comunicación<sup>14</sup>.
73. Las agendas de los jueces y de los funcionarios judiciales de mayor jerarquía deben ser públicas.<sup>15</sup>
74. Los sistemas de justicia colaborarán con las actividades de monitoreo de su labor jurisdiccional y administrativa por las organizaciones de la sociedad civil, como los observatorios judiciales<sup>16</sup>.
75. Por último, debe destacarse la existencia de diversos instrumentos internacionales que fijan derechos y obligaciones en materia de acceso a información, los cuales tienen plena aplicación respecto a los poderes judiciales. Entre los más importantes, se encuentran la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana de Derechos Humanos. Asimismo, el fallo 'Marcel Claude Reyes y otros contra el Gobierno de Chile' de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la Resolución No. 147 (LXXIII-O/08) del Comité Jurídico Interamericano.

## RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN<sup>17</sup>

### A. Selección De Magistrados

76. La utilización de mecanismos transparentes y abiertos no solo contribuye a mantener a jueces y funcionarios judiciales libres de influencias externas indebidas, sino que también facilita la selección de candidatos que satisfagan los

---

<sup>14</sup> La reciente experiencia de la Corte Suprema de la Nación de Argentina, por la cual se implementó un sistema de audiencias públicas para tratar casos de gran trascendencia jurídica, social e institucional, es un valioso ejemplo de buena práctica en este tema.

<sup>15</sup> Para más información, ver Asociación por los Derechos Civiles (2009) "Acceso a la Información y Transparencia en el Poder Judicial. Guía de Buenas Prácticas de América Latina", Buenos Aires, Argentina. Páginas 35-36.

<sup>16</sup> Para más información sobre este tipo de iniciativas, ver DPLF-Fundación para el Debido Proceso Legal, "Observando al Poder Judicial desde la sociedad civil", Aportes DPLF, Año 2, N° 7. Disponible en <[www.dplf.org/uploads/1221498674.pdf](http://www.dplf.org/uploads/1221498674.pdf)>, agosto de 2008.

<sup>17</sup> En términos generales, se entiende como corrupción, el incumplimiento de algún deber judicial con el propósito de obtener algún beneficio personal e indebido y que normalmente se realiza de manera oculta.



requisitos de idoneidad, profesionalismo, experiencia técnica y compromiso con los valores democráticos y la defensa de los derechos humanos.

77. Resulta fundamental que los procesos de selección y nominación de jueces y funcionarios judiciales se abran para la participación de la ciudadanía y de grupos de la sociedad civil, incluidas las asociaciones profesionales vinculadas a las actividades judiciales, para que estas puedan opinar respecto a los méritos de candidatos. El mayor involucramiento de la sociedad civil en las instancias de designación de magistrados permite el escrutinio de la ciudadanía y la opinión pública en general.

78. El proceso de selección de los jueces y de los funcionarios de mayor jerarquía de las oficinas judiciales, incluyendo las etapas de nominación, nombramiento y promoción, debe estar basado en los principios de transparencia, mérito, idoneidad y capacidad. Asimismo, se han identificado las siguientes recomendaciones:

78.1. Los sistemas de justicia deben publicar con la debida antelación las vacantes de plazas judiciales y los criterios y procedimientos de selección para cubrir las.

78.2. Durante los procesos de selección, constituye una buena práctica dar la más amplia información sobre los candidatos y desarrollar políticas y prácticas que permitan la participación de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil. Algunos países en la actualidad dan amplia difusión a los antecedentes de los candidatos a ocupar altos cargos judiciales, publicando los mismos en los diarios y revistas de mayor circulación<sup>18</sup>.

78.3. Todas las etapas del proceso de selección deberán estar documentadas y hacerse públicas. Los sistemas de justicia deben difundir información que permita a la sociedad civil y a la ciudadanía verificar la idoneidad de aquellos funcionarios de designación discrecional.

78.4. Las decisiones de nombramiento y promoción deberán estar motivadas y, en lo posible, ser susceptibles de recurso.

78.5. Debe impulsarse que las nominaciones de los jueces y de los funcionarios de mayor jerarquía de las oficinas judiciales sean realizadas por órganos independientes.

---

<sup>18</sup> Las experiencias desarrolladas en Argentina, Colombia y República Dominicana, entre otros países, puede servir de referencia. La participación de la sociedad en los procesos de selección de magistrados ha permitido que los ciudadanos opinen respecto a la idoneidad, antecedentes y compromiso con valores jurídicos y democráticos de los candidatos a ocupar cargos judiciales. Asimismo, el uso de Internet ha permitido dotar de mayor transparencia a los procesos, al tiempo que ha generado nuevos espacios para el intercambio de opiniones y el registro de las expresiones de la ciudadanía. Para más información ver ADC (2009), páginas 27-31, y DPLF-Fundación para el Debido Proceso Legal, “Iniciativas de la sociedad civil para la transparencia en el sector judicial”, Due Process of Law Foundation, Washington DC, Estados Unidos, 2003.



79.El sistema judicial debe tomar las medidas adecuadas para asegurar la inamovilidad judicial.

79.1. Los jueces no podrán ser apartados del conocimiento de los asuntos que les estén encomendados salvo por causa grave, establecida de manera previa a los hechos imputados, y mediante decisión motivada emanada de un órgano que garantice su independencia e imparcialidad.

79.2.La asignación de casos y el traslado de jueces deben estar basados en criterios objetivos y transparentes.

80.Los sistemas de justicia deben implementar políticas para establecer sistemas disciplinarios justos, transparentes, robustos y efectivos.

80.1. Los procesos disciplinarios deben estar regidos por las garantías del debido proceso previstas en las leyes y en los reglamentos aplicables, y deben desarrollarse de acuerdo a los máximos estándares de transparencia.

80.2.Las faltas disciplinarias deben estar claramente diferenciadas de los delitos cometidos por funcionarios públicos contenidos en el Código Penal.

80.3.Debe asegurarse la independencia de los órganos a cargo de la aplicación de medidas disciplinarias, resguardándolo de presiones e injerencias provenientes tanto de grupos externos como del propio poder judicial.

80.4.Las faltas y las sanciones disciplinarias deben estar definidas por la ley de manera clara y precisa.

80.5.La aplicación de medidas disciplinarias, incluidas las mencionadas en el punto 3, estará a cargo de órganos que acrediten independencia e imparcialidad. Todas las decisiones deben estar debidamente motivadas y, en la medida de lo posible, deben poder ser recurridas.

81. El sistema judicial debe disponer de centros de capacitación judicial dirigidos a fomentar el conocimiento del Derecho vigente, así como el desarrollo de las capacidades técnicas y de las actitudes éticas adecuadas para la aplicación correcta del Derecho.

82.Las oficinas judiciales deben estar dotadas de los medios materiales y humanos suficientes para el buen desempeño de la función judicial.

## B. Ética Y Prevención De La Corrupción

83.Los poderes públicos deben establecer mecanismos simples de denuncia, al servicio de instituciones internas al poder judicial, abogados, periodistas, asociaciones de la sociedad civil y de cualquier particular, que puedan entrar en funcionamiento cuando existen indicios de que se ha cometido un acto de corrupción: enriquecimientos inexplicables, ascensos o remociones cuestionables, retrasos injustificados, etc. Los procedimientos deben respetar las garantías del



debido proceso previstas en las leyes y en los reglamentos aplicables y, en particular, debe asegurarse que no resultan dañados injustificadamente el honor y la intimidad de las personas.

84. El juez y los otros integrantes de la oficina judicial deben recibir una remuneración suficiente y acorde con la importancia de la labor que desempeñen y deben gozar de condiciones estables de trabajo. Las condiciones salariales deben estar fijadas por reglas claras y que no puedan ser modificadas para perjudicar a quienes actúan con independencia.
85. Los poderes judiciales deben hacer público los ingresos y el patrimonio de los jueces y de los funcionarios de mayor jerarquía de la oficina judicial. La implementación de herramientas preventivas, como las declaraciones patrimoniales, complementadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, posibilita el control sobre el comportamiento de los integrantes de todos los poderes del Estado, incluido el Poder Judicial. La función principal de este tipo de herramientas es detectar y prevenir situaciones de enriquecimiento ilícito, así como eventuales conflictos de intereses o incompatibilidades de quienes ejercen una función pública<sup>19</sup>.
86. No obstante, más allá de los diferentes criterios existentes, es aceptado que hay ciertos contenidos mínimos que son esenciales en estas presentaciones, entre ellos los siguientes:
- Los ingresos obtenidos de la actividad profesional; inversiones de negocios; bienes inmuebles del funcionario y de los miembros de su familia;
  - Los bienes muebles; información bancaria (nombre de los bancos y números de cuentas, deudas); regalos o servicios percibidos gratuitamente que excedan cierto valor<sup>20</sup>.
87. Asimismo, resulta fundamental que la información contenida en las declaraciones sea actualizada y de fácil acceso. Es importante establecer como mínimo la obligación de realizar una declaración patrimonial al inicio del mandato y otra al

---

<sup>19</sup> En el ámbito internacional, existen dos instrumentos fundamentales que establecen la necesidad de implementar estos mecanismos de prevención: la ya citada Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Si bien muchos países han implementado dichos mecanismos, no existe en el derecho comparado un modelo preciso de norma que establezca los puntos que deben incluir las declaraciones patrimoniales. Sin embargo, es posible establecer que estos mecanismos deben guardar un balance entre la transparencia financiera y el derecho al acceso a la información, por un lado, y la seguridad y la privacidad física y económica de los jueces, por otro. Ver Elena, S.; Buruiana, P. y Autheman, V. “Global best practices: Income and asset disclosure requirements for judges. Lessons learned from Eastern Europe and Latin America”, IFES Rule of Law White Paper Series, 2004.

<sup>20</sup> Es importante aclarar que si bien muchas veces existe la obligación de declarar esta información, una parte de la misma no es de acceso público. Esta excepción se fundamenta en la necesidad de resguardar ciertos datos sensibles, cuya publicación podría afectar el derecho a la intimidad del declarante, como ser la localización de los inmuebles, y números de cuentas bancarias.





finalizarlo, actualizando la información anualmente. Dicha obligación debe ser implementada por ley, aunque nada obsta a que los jueces y funcionarios judiciales hagan públicas voluntariamente sus declaraciones patrimoniales.

88. Si bien la obligación de presentar declaraciones patrimoniales es comúnmente establecida por ley, nada impide que los poderes judiciales dicten su propia normativa en la materia. Haciendo uso de sus facultades administrativas, de autogobierno y superintendencia, las Cortes Supremas y los Consejos de la Magistratura -según el caso- pueden establecer obligaciones para los integrantes del Poder Judicial relacionadas con la publicidad de sus patrimonios.
89. Se impone implantar un régimen fuerte de incompatibilidades. Deben incluirse limitaciones al ejercicio de la docencia universitaria por parte de los jueces, entre otras actividades, pues como indican los "Cánones de Ética" aprobados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico (2005): "Los deberes judiciales tendrán prelación sobre cualquier otra actividad. Las juezas y los jueces no abandonarán ni descuidarán las obligaciones de su cargo" (Canon 3).
90. Se requiere que la administración de la carrera judicial sea por un órgano con competencia propia, aun cuando se ubique dentro del Poder Judicial, y con integración multisectorial. Consecuentemente, se debe eliminar tal competencia a las Cortes Supremas de Justicia o en su caso, a los Consejos de la Judicatura, para convertir el proceso de selección en algo técnico, eliminando hasta lo posible la manipulación subjetiva.
91. La existencia de Códigos de Ética, especialmente tomando en cuenta las líneas establecidas en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, resulta un instrumento decisivo en el desempeño de jueces, juezas y eventualmente funcionarios claves del sistema judicial, en tanto se convierten en un marco de referencia que les permite internalizar las condiciones (competencias, deberes, prohibiciones), valores y conductas a que están sujetos en el cotidiano quehacer judicial. Todo esto, conduce a fortalecer la integridad de la justicia y de los jueces en particular.
92. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial debe cumplir un papel más activo y a ese propósito se considera necesario que, independientemente de los que ya tienen legitimación para consultar ante ella, se amplíe esa legitimación a diversos grupos, de la sociedad civil o colectivos de jueces de los diferentes países que integran la comunidad, que puedan formular consulta sobre aspectos relacionados con el Código Iberoamericano.
93. A fin de asegurar los máximos estándares en materia ética, los poderes judiciales de Ibero América, deberán:



93.1. Promover programas tendentes a fijar normas estandarizadas de calidad del servicio en las oficinas judiciales, con el propósito de crear un sistema integral de gestión de calidad replicable en cada uno de los ámbitos del Poder Judicial, que conduzca a la "acreditación" de quienes alcancen un nivel de calidad previamente establecido.<sup>21</sup>

93.2. Promover premios y distinciones que anualmente reconozcan el trabajo de excelencia realizado por jueces, funcionarios y tribunales como tales, en todo el territorio del país.

93.3. Instalar una Comisión Ética Institucional (puede tener distintas denominaciones, 'comisión de valores', o 'comisión ética'), que asesore en temas de ética a jueces y funcionarios calificados del sistema judicial, y que también se encargue de divulgar temas éticos dentro del PJ, pudiendo realizar actividades conjuntas con Colegio de Abogados y Facultades de Derecho. Debe pensarse seriamente en seguir los criterios que las Suprema Cortes de Justicia Federal de México y de Panamá han tenido para que esa comisión esté integrada no solo por jueces y juezas, sino también por representantes de la sociedad civil. Con esto se evita, además, que los Códigos de Ética y otras normas que pautan modos de conducta judicial, queden insubsistentes por "desuso".<sup>22</sup>

93.4. Se debe acoger la iniciativa que ha valorado preliminarmente la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, en el sentido de realizar "auditorías éticas" en los Poderes Judiciales que las soliciten, a fin de detectar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades en ese campo, y que la Comisión formule conclusiones y/o proponga las medidas que estime convenientes, para mejorar en ese campo.

93.5. Fortalecer las Auditorías Internas, las Contralorías de Servicios, y otros órganos similares, con capacidad para hacer llegar a la administración superior de los Poderes Judiciales las mejoras que

---

<sup>21</sup> El Poder Judicial de Costa Rica está iniciando un plan piloto en tal sentido, denominado "Gestión Integral de Calidad y Gestión (GICA-Justicia)", dentro del marco del programa Eurosocietal y con apoyo de los sistemas de justicia de Francia y Bélgica.

<sup>22</sup> En su estudio, Henderson señala este grave fenómeno en diversos países donde los Códigos de Ética vigentes simplemente no se cumplen. En Henderson, Keith "IFES Election Dispute Resolution: Judicial Authority and Independence Conference", Sofia, Bulgaria, 2002.



estime convenientes para mejorar el servicio de la justicia. Los órganos de la administración superior de justicia están obligados a resolver prioritariamente lo que corresponda en relación con las propuestas y sugerencias de aquellos órganos. A la vez, acudir a ellos en relación a quejas o reclamaciones, ha de ser simple y expedita, lo mismo que debe darse a las personas interesadas la decisión que corresponda sin dilación.

93.6. La misma proposición se formula para el caso de las Inspectorías o Tribunales disciplinarios, en relación a los informes periódicos que deben rendir ante el órgano superior que se establezca, el que asume a la vez, el deber de pronunciarse como corresponda, señalado en el acápite anterior.

94. Por último, deben tenerse en cuenta los múltiples mandatos y compromisos que surgen diversos instrumentos regionales e internacionales, tales como la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ONU), y la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Asimismo, se encuentran vigentes los compromisos por la transparencia y la lucha contra la corrupción asumidos por los países de la región en el marco de los procesos de las Cumbres de las Américas.



## 5.5. Anexo: Obsevaciones que formula la suprema corte de justicia del Uruguay al documento-borrador relativo al programa de integridad y transparencia de los poderes judiciales iberoamericanos.

1 - La Suprema Corte de Justicia de Uruguay considera que la segunda versión del documento, borrador, relativo a unas 'Recomendaciones sobre el acceso a la información judicial, transparencia, rendición de cuentas y medios para prevenir la corrupción', no contempla las observaciones y sugerencias que se formularon en el encuentro de Santiago de Chile (las que motivaron el rechazo global del 1er. borrador), y estima que muchas de las 'recomendaciones' que se proponen, no resultan consecuentes con lo dispuesto por otros 'Productos' y Declaraciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2 - A juicio de la Corte, al momento de considerar un documento que refiera a cuestiones tan relevantes como las que aborda el borrador propuesto, deben tenerse presente además de los Productos y Declaraciones aprobadas en el ámbito de la Cumbre Judicial Iberoamericana, las consideraciones que formula el Profesor **Michelle Taruffo** cuando señala que existe una insistente y nunca agotada tendencia del poder político de someter a la magistratura a su voluntad y a sus decisiones, con la intención de hacer que los jueces no sean otra cosa que ejecutores de la voluntad política. ('Jueces y Política', Rev. Isonomía, N° 22, año 2005, pág. 9).

3 - En efecto, según señala el distinguido profesor, los mecanismos que en la historia de la magistratura ha utilizado el poder político para controlarla han sido muchos, y menciona el hecho de que desde el poder político, ejercido por el poder ejecutivo a través de los ministros de justicia, se controlaban los nombramientos de los magistrados, sus carreras e incluso su permanencia en la magistratura. También el control disciplinario sobre los jueces, con las sanciones correspondientes que se



ejercía por el poder ejecutivo ('Jueces y Política', Rev. Isonomía, N° 22, año 2005, p. 10).

4 - Y por otra parte, señala el Profesor citado que en este marco, la configuración teórico institucional del papel y de la función del juez en el contexto de la organización del Estado, se insertaba en una concepción sustancialmente pasiva, viéndose al juez como la 'boca inanimada de la ley'. Asimismo, la concepción que concibe al razonamiento judicial como un silogismo, busca excluir toda discrecionalidad por parte del juez (Taruffo, op. cit. págs.11 y 12) el que es visto como un aplicador pasivo de las normas que se producen 'en otra parte' y que contienen y hacen explícitas las decisiones del poder político.

5 - Estos mecanismos de interferencia en la autonomía de la magistratura, se han ido revisando en el contexto del Estado democrático moderno, colocando a los Poderes Judiciales en condiciones de gobernarse a si mismos, y revalorizando la función creadora del Juez en la interpretación de las normas (Taruffo, op. cit., págs. 11 y 13).

6 - Así las cosas, si bien se estima conveniente trabajar en un documento que abone a favor de la transparencia de los Poderes Judiciales y de la lucha contra la corrupción, resulta imperioso, ser muy cuidadosos en cualquier modificación al 'statuts' jurídico de los magistrados, pues ello puede implicar abrir espacios para el control y la interferencia por parte del poder político, lo que significaría retroceder a un sistema en el que los jueces volverían a ser de muchas maneras subordinados del poder político.

7 - Y bien, la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, sin dejar de reconocer lo valioso de un proyecto sobre transparencia e integridad de los Poderes Judiciales, considera que diversas disposiciones del borrador presentado resultan contraproducentes pues, conducen a abrir esos espacios para la incidencia y el control por parte del poder político, afectando la independencia de la magistratura,



reconocida como valor sustantivo esencial de todo Estado de Derecho, por los arts. 1 a 6 del Estatuto del Juez Iberoamericano.

**8 - Las PRINCIPALES OBSERVACIONES QUE SE REALIZAN AL DOCUMENTO** (borrador) son las siguientes:

8.a - El **nal 90** del documento en examen dispone que: *"... Se requiere que la administración de la carrera judicial sea por un órgano con competencia propia, aun cuando se ubique dentro del Poder Judicial, y con integración multisectorial. Consecuentemente, se debe eliminar tal competencia a las Cortes Supremas de Justicia o en su caso, a los Consejos de la Judicatura, para convertir el proceso de selección en algo técnico, eliminando hasta lo posible la manipulación subjetiva. ..."*

Ahora bien, la primera parte de la disposición, en la medida que sugiere que la carrera judicial sea administrada por un 'órgano multisectorial' conduce a abrir un ámbito de interferencia y control de la carrera judicial por parte del poder político.

Y la segunda parte, en cuanto recomienda ('debe') eliminar tal competencia de los Poderes Judiciales, constituye un retroceso de avances logrados en la lucha por la independencia de la magistratura, pero además desconoce el necesario respeto que debe existir a las particularidades normativas de cada país, así como la existencia de realidades de efectivo y secular respeto de la carrera judicial, fundada precisamente en la evaluación de desempeño de los jueces por órganos asesores constituidos en la órbita del Poder Judicial, que manejan criterios exclusivamente técnicos.

Habría que tener presente lo dispuesto por el art. 2 de las 'Reglas Mínimas sobre seguridad jurídica en el espacio judicial iberoamericano' (aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana - Brasilia 2008) cuando establece que: *"... La independencia del poder judicial es una garantía de la separación de poderes y de los derechos de los ciudadanos. Para hacerla eficaz es necesario que tenga autogobierno con relación a los demás poderes del Estado. ... La consideración de los poderes judiciales como sistemas de órganos independientes e imparciales resulta esencial*



*para la seguridad jurídica. En tal sentido, las interferencias de los poderes políticos resultan contraproducentes y negativas. ..."*

Y el art. 3.8. de las referidas Reglas Mínimas sobre seguridad jurídica dispone a su vez que: *"... Se requiere jueces independientes, que sean capaces de determinar la decisión justa, sin dejarse influir por factores ajenos o externos. Hemos de abogar por el respeto a la independencia judicial respecto de otros centros de poder, estatales, internacionales, políticos, económicos, sociales que puedan llegar a interferir en la decisión de las cuestiones sujetas a la jurisdicción...."*

8.b - Por las razones inicialmente explicitadas, no se estima conveniente el fomento de 'Auditorías internas', 'Controlarías de servicios' u órganos similares, ajenos al Poder Judicial como se prevé en el **nal. 93. 5** del borrador.

8.c - La ampliación de la legitimación para acudir a la Comisión Iberoamericana de Ética a (prevista en el **nal. 93**) representantes de la sociedad civil, debería examinarse en todo caso, luego de que se confiera legitimación causal a los jueces, quienes carecen de ella.

8.d - En lugar de promover: *"... programas tendientes a fijar normas estandarizadas de calidad del servicio en las oficinas oficiales, con el propósito de crear un sistema integral de calidad replicable en cada uno de los ámbitos Poder Judicial.."* como lo requiere el **nal 93.1** del proyecto; habría que estar a lo dispuesto por la Declaración de Copán-San Salvador Cap. II.II. cuando dispone que: *"el sistema judicial de cada Estado debe procura diseñar un sistema de evaluación de desempeño -transparente y con vocación de publicidad- que mejor se adecue a las pautas normativas y sociales contemplando la realidad e idiosincrasia nacionales; distinguiéndose quienes cumplan funciones jurisdiccionales de quienes brindan apoyo técnico a los jueces y de los auxiliares administrativos ...."*

8.e - En lo que refiere al régimen de incompatibilidades (**nal. 89**) bastaría con estar a lo dispuesto por el Estatuto del Juez Iberoamericano (art. 10) y en el Código de Ética (art. 4), y en ese sentido se estima que el ejercicio de la docencia



universitaria en materia jurídica, no debe desalentarse pues exige al juez involucrarse con el estudio de diversos tópicos, y estar permanente actualizado, lo que en definitiva redundará -indirectamente- en beneficio del servicio.

8.f - En el **nal. 89.3** del documento, en cuanto requiere que las sanciones disciplinarias sean aplicadas por órganos 'independientes', no especifica en que consistirá esa independencia, pues para evitar interferencias del poder político, es preferible que el órgano que aplica sanciones disciplinarias esté en la órbita del Poder Judicial.

8.g - La recomendación proyectada en el **numeral 79.1** en la medida que habilita apartar a los jueces del conocimiento de los asuntos que estén encomendados, abre un espacio para interferir en la independencia del juez en el conocimiento de los asuntos en trámites. En efecto, si bien la recomendación referida exige 'causa grave' y 'decisión motivada de un órgano que garantice independencia e imparcialidad', se estima que tal apartamiento solamente podría habilitarse en hipótesis de recusación previstas por ley.

8.h - Por las mismas razones que se vienen desarrollando, no se consideran adecuadas las recomendaciones proyectadas en los **numerales 77 y 78** del proyecto, referidas a la selección de Magistrados.

En efecto, no se considera conveniente que los procesos de selección y nominación de jueces y funcionarios judiciales se abran para la participación de 'grupos de la sociedad civil', a fin de que puedan opinar acerca de los méritos de los candidatos.

En el punto, habría que tener en cuenta la Declaración de Copán-San Salvador cuando requiere en el punto II:12 - Declaración segunda que *"... cualquiera que sea la fórmula adoptada por cada sistema nacional, lo prevalente debe ser que la actuación de dichos órganos de gobierno (del Poder Judicial) esté inspirada en potenciar y preservar la independencia en el ejercicio de la potestad jurisdiccional ..."*





Asimismo, la referida Declaración de Copán-San Salvador, en el punto II.12, declaración tercera, establece que en : *"... los procesos de selección, formación, promoción, cese, provisión de destinos, régimen disciplinario y evaluación del desempeño de los jueces, ... se le dé aplicación a los procedimientos y declaraciones recogidos en el Estatuto del Juez Iberoamericano y en la normativa constitucional y legal de cada país, blindándolas precisamente en garantía de esa independencia, frente a injerencias o manipulaciones espurias ..."*.

Y justamente, habilitar a 'grupos de la sociedad civil', a emitir opiniones sobre los méritos del candidato, en lugar de evitar interferencias y/o manipulaciones, habilita a ello.

Habría que considerar asimismo el Estatuto del Juez Iberoamericano cuando dispone en su art. 11 que: *"Los procesos de selección y nombramiento deben realizarse por medio de órganos predeterminados por la ley, que apliquen procedimientos también predeterminados y públicos, que valoren objetivamente los conocimientos y méritos profesionales de los aspirantes"*.

Asimismo cabe tener presente el art. 12 del Estatuto del Juez cuando establece que: *"Los mecanismos de selección deberán adaptarse a las necesidades de cada país y estarán orientados, en todo caso, a la determinación objetiva de la idoneidad de los aspirantes"*.

Y en todo corresponderá atender al Principio de no discriminación en la selección de jueces regulado por el art. 13 del Estatuto del Juez, y considerar la capacitación como una causa de preferencia para el ingreso a la carrera judicial, tal como lo dispone la Declaración de Copán-San Salvador en el punto 11.8 (párrafo quinto).

No se estima conveniente el escrutinio de la ciudadanía en la selección de jueces, pues la legitimación de los Magistrados no radica en el escrutinio, sino en su idoneidad (objetivamente valorada en cursos de capacitación inicial), en su manera de actuar y en la motivación de sus decisiones. El escrutinio y la opinión de la ciudadanía



en la instancia de designación abriría un espacio inadecuado para que el poder político incidiera con motivaciones político partidarias, en ámbitos que deberían serle ajenos.

En efecto, si las respectivas Constituciones (democráticas) prevén un procedimiento concreto de selección y nombramiento, es obvio que tal sistema tiene origen democrático, y por provenir de una constitución democrática, posee una cuota significativa de legitimidad democrática.

Pero además, tal como señala **Sagués**, en términos trasladables a la situación en examen, la legitimación democrática deriva no solamente de elecciones, sino también de otras pautas democráticas de selección. Una versión más afinada y madura de la democracia contemporánea exige, por ejemplo, la implementación de regímenes de reclutamiento de jueces que satisfagan los principios democráticos de igualdad de oportunidades y de selección por la idoneidad. En tal sentido, el nombramiento de jueces mediante etapas previas de formación y especialización, y concursos, conlleva una alta dosis de legitimidad democrática a los así nombrados. (v. **Nestor Pedro Sagüés**, 'Teoría de la Constitución', ed. Astrea, año 2001, p. 431/432).

En esta línea, cabe tener presente lo dispuesto por el punto 3.1. de las Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el ámbito iberoamericano cuando disponen que: *"La selección de los jueces ha de atender especialmente a la calidad moral de los candidatos y a su sólida formación jurídica. En especial se procurará que el sistema de selección tienda a evaluar el mérito la capacidad, probidad y competencia, en base a criterios públicos y objetivos, sujetos a control de juridicidad"*.

8.i - Por las mismas razones que ya se han expuesto, no se estima adecuada la recomendación proyectada en **numeral 74** relativa a la necesidad de cooperar con actividades de monitoreo de la labor jurisdiccional y administrativa por 'observatorios judiciales' y organizaciones de la sociedad civil, pues, no resulta claro quién legitima y/o acredita a esos observatorios y organizaciones, y en definitiva, tal como se ha expresado ut supra, ello abre espacios para la interferencia en la autonomía de la Magistratura.



8.j - Los indicadores proyectados en el borrador para la evaluación de desempeño no se estiman convenientes

En efecto, el índice de recurribilidad exitosa prevista por las **recomendaciones números 62 y 61.2 del borrador**, no se considera un buen parámetro de evaluación pues constituye un desestímulo a la innovación necesaria en la aplicación del Derecho, y la generación de soluciones jurisprudenciales nuevas.

En tal sentido el art. 6.2 de las Reglas Mínimas sobre Seguridad Jurídica en el espacio Iberoamericano (aprobadas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana - Brasilia 2008) establece que: *"... La seguridad no debe ser entendida como extrema estabilidad, o inmovilismo de las decisiones judiciales, sino que, bien comprendida, no impide la admisión de nuevos criterios en la interpretación y aplicación normativa, no impide la necesaria adecuación de las reglas a las necesidades sociales ni a las circunstancias del conflicto en particular, siempre que los cambios de criterio se encuentren suficientemente motivados. ..."*

Los indicadores y pautas que se estiman convenientes son los previstos en la Declaración de Copán-San Salvador en el punto 11.11, Declaraciones primera y segunda.

8.k - La **nota al pie de página formulada en la recomendación N° 56**, en la cual se hace referencia al CEJAS, no se considera adecuada, pues no se participa de la visión de la tarea del CEJAS que se expresa en la referida nota.

8.l - Finalmente, no puede dejar de advertirse que el **nal 47 del borrador** da una visión negativa de la discrecionalidad judicial, lo que, como enseña **Taruffo**, responde a una concepción que ve al juez como un mero aplicador pasivo de las normas, que no debe incidir en cuestiones cuya decisión respondería al poder político.

